



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

ARAGÓN

PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO

**“GÉNESIS Y CAMBIO DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
POR LAS MODIFICACIONES AL ARTICULO 27º
CONSTITUCIONAL Y LA NUEVA ESTRUCTURA
AGRARIA”.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO**

P R E S E N T A :

CARLOS SILVA PÉREZ

ASESOR:

M. en E. R. JOSÉ ALFREDO LOERA ESPARZA

m340211

BOSQUES DE ARAGÓN, ESTADO DE MÉXICO, DICIEMBRE DE 2005



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).


El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Autorizo a la Dirección General de Asesorías de la
UNAM a difundir en el boletín de la UNAM el
contenido de este documento en el boletín de la UNAM.

NOMBRE: SILVA PÉREZ _____

CARLOS _____

FECHA: 09-12-04 _____

FIRMA:  _____

DEDICATORIA

A MIS ABUELITOS:

*Francisco Pérez Bejarano(+) Lorenzo Silva Aguilar(+)
Por enseñarme a querer y respetar el trabajo agrario.*

A MI PAPA:

*Cruz Silva
Por mostrarme con amor y cariño el andar diario de mi
vida.*

A MI MAMÁ:

*Candelaria Pérez
Por darme su amor y entender mis pasos.*

A MIS HERMANAS

*Ceci y Caro
Por acompañarme en este andariego mundo.*

A MIS SOBRINOS

*Heber y Manuel
Por su cariño y por recordarme que hay algo más en esta
vida que el avanzar sin ver hacia atrás.*

AGRADECIMIENTOS

A PADRE JESÚS

Creo en Vos. Espero en Vos. Os amo. Así sea.

U.N.A.M

Por la formación humana y desarrollo personal enseñado en sus aulas.

A JOSÉ A. LOERA ESPARZA

Por su apoyo en esta tesis, por su amistad y enseñanza en las aulas.

A MIS SINODALES

Gracias por su apoyo y dedicación en este trabajo.

A MIS PROFESORES

A los que dejaron huella en mi formación : María Luisa soto Quintero, Lourdes Laraque, José Trinidad Berumen, Alejandro Padilla, Oscar Romero, Eduardo Blanco.

A MIS COMPAÑEROS DE AULA:

Kenia, Carlos C., Joel F., y amigos.

C. R. M.

A todos mis hermanos y tíos, gracias por acompañarme en esta vida, por sus enseñanzas y por mostrar que la vida no solo es desarrollo personal, sino la hermandad sin reconocimiento personal.

A MAMÁ CUALA

Por su amor incomparable.

A MI TÍO

Mayor de Zapadores J. Carmen Pérez

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1 PROCESO HISTÓRICO DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

1.1	Leyes que conformaron la acumulación de tierras(1856 – 1917)	01
1.2	Etapa post-revolucionaria y la Reforma Agraria(1918 – 1940)	16
1.3	La nueva visión de un país y su Reforma Agraria (1941 – 1988)	31

CAPÍTULO 2 LOS 90'S Y EL PROCESO NEOLIBERAL MEXICANO EN LA REFORMA AGRARIA

2.1	Reforma al Artículo27° Constitucional.	56
2.2	Nueva Ley Agraria y sus tendencias a la tenencia de la tierra.	72
2.2.1	El nuevo manejo de la propiedad parcelaria ejidal.	75
2.2.2	Arrendamiento y venta.	80
2.2.3	Venta informal.	86
2.2.4	Venta de tierras certificadas.	87

CAPÍTULO 3 INSTRUMENTOS DE APOYO A LA NUEVA ESTRUCTURA AGRARIA

3.1 El nuevo productor agrario y los programas de sexenio del gobierno neoliberal.	93
3.2 Procede.	105

CAPÍTULO 4 ALCANCES Y REPERCUSIONES DE LA POLÍTICA LIBERAL MEXICANA EN EL SECTOR

4.1 La política neoliberal y el sector agrario.	115
4.2 Alternativas de desarrollo a partir del nuevo orden liberal mexicano.	147

CONCLUSIONES	161
--------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	167
--------------	-----

TESIS	175
-------	-----

OTRAS PUBLICACIONES	176
---------------------	-----

INTERNET	178
----------	-----

I INTRODUCCIÓN

Con la sucesión presidencial de 1982 y el comienzo de una crisis crónica en el país, se inició una nueva dirigencia de la clase política, los tecnócratas, los cuales iniciaron la aplicación de la política neoliberal en México, en la cual se incluía la apertura al comercio exterior vía fomento de exportaciones y la iniciación del desmantelamiento del viejo sistema de protección al sector productivo, por lo que se promovió la inversión extranjera vía devaluación de la moneda, pago de la deuda externa y otras medidas de ajuste incluyendo al sector primario a razón de desarrollar una nueva estructura agraria vigente al nuevo orden global.

En el sector primario además de la política proteccionista se eliminó la subvención a la producción, distribución y comercialización, junto con la desincorporación, privatización y/o quiebra de empresas paraestatales y se suprimieron o redujeron los programas de fomento para mantener un equilibrio fiscal, lo que provocó que se desplomara la rentabilidad del mismo, mientras que los países con un sector agropecuario vigoroso como Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea, reforzaron su intervención gubernamental en el campo.

En aras de la modernización y a fin de alcanzar una mayor eficiencia productiva y económica la política neoliberal afectó al Artículo 27° Constitucional, fue reformado con la intención de reactivar al sector agrario a través de la inversión privada misma que actuaría como detonante del sector al momento de abrir al mercado las tierras ejidales ya sea venta o renta o bajo el mecanismo formativo de sociedades mercantiles con agroindustrias. La situación traería el repunte del sector y el desarrollo económico del campesino dándole la espalda la dependencia gubernamental en beneficio de la economía del país

La Reforma al Artículo 27° Constitucional en 1992, fue tomando en cuenta argumentos que sostenían que el sector era improductivo a pesar de las inversiones que el Estado había realizado y la experiencia mostraba que éstas habían sido ineficaces; además el excesivo amparo del gobierno provocó que el campesino no supiera realizar su trabajo; la baja productividad y el escaso poder adquisitivo del campesino se reflejaba en la renta de sus parcelas y/o abandono de las mismas, todo ello aun antes de la Reforma al Artículo 27° Constitucional. Situación que con la reforma se permitiría al ejidatario el rentar y/o poder vender su parcela legalmente a cualquier individuo o asociarse con una agroindustria se incentivaría a todo el sector.

Con la Reforma se dejó de lado la historia agraria en aras del progreso. La política neoliberal suprimió el carácter inembargable de la propiedad de la tierra que la revolución mexicana entregó, restituyó o confirmó con el mismo propósito a los campesinos de México en sus ejidos y comunidades agrarias. La Reforma al Artículo 27° Constitucional sustituye el concepto de Emiliano Zapata de "la tierra es de quien la trabaja", por la divisa neoliberal de "la tierra es de quien tiene dinero para comprarla o arrendarla"; por lo que a partir de estos cambios las sociedades o individuos extranjeros pueden poseer tierras agrícolas.

Reformas revolucionarias que se alcanzaron a través de una lucha por dejar atrás la misma situación de aglomeración de tierras en manos de unos cuantos individuos incluidos extranjeros. Revolución que surgió a partir de las acumulaciones de propiedades que se perpetuaron a través de la Ley de Desamortización y de Nacionalización, acaparamiento de tierras consumado a partir de la venta de las propiedades de la Iglesia consiguiéndose con ello solamente sustituir nombre de los propietarios y desbaratar la propiedad comunal proveniente de la etapa Colonial del país. Situación que en la etapa porfirista crecería aún más la acumulación de la tierra en unos cuantos individuos, debido a la Ley de Baldíos y de la formación de las compañías deslindadoras, las cuales al término de la dictadura el 1% de la población era dueña del 97% del territorio

nacional, el 2% era de los pequeños productores y el 1% correspondía a pueblos y comunidades, donde el 96% de la población nacional dependía de la agricultura, a esto se suma que de 70 mil localidades que había en el país, 55 mil estaban enclavadas dentro de las haciendas.

La revolución mexicana de 1910 fue el único camino dejado al pueblo para desbaratar la acumulación de tierras a pesar de que su origen tuvo como propósito la búsqueda del cambio social y no agrario. Situación que fue cambiando según las circunstancias de la revuelta y que al paso del tiempo se plasmó el ideal del cambio agrario y de la tenencia de la tierra en el Artículo 27° de la Constitución Política de 1917, el cual les permitió acceder a la restitución y dotación de tierras para aquellos individuos carentes de ella.

Formulados los ideales de restitución y dotación de tierras, solamente quedó el iniciar el reparto y complementar las disposiciones del Artículo 27° Constitucional, lo que llevó al Poder Ejecutivo a desarrollar diversos planteamientos tendientes a dotar y a desarrollar técnicas de mejora de cultivos y, en ocasiones a desarrollar gestiones de defensa de los grandes productores en detrimento de los ejidatarios. Políticas de desarrollo fueron surgiendo de acuerdo al presidente en turno, pero que la mayoría de las políticas permitieron el crecimiento del sector industrial en detrimento del primario, tanto económicamente como en mano de obra, lo que provocó un pesado lastre para poder desarrollar los planteamientos agrarios que dieron origen al Artículo 27° Constitucional en 1917.

Para dar seguimiento al desarrollo de esta introducción el presente trabajo se estructura en cuatro capítulos que conforman el cuerpo de trabajo y para concluir se presenta una serie de conclusiones a las que se llegó después del razonamiento del tema estudiado.

En lo que respecta al CAPÍTULO 1, en el se dan a conocer los antecedentes directos que dieron origen a la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos de 1917 y el aspecto social que se desarrolló en el Artículo 27º Constitucional, su aplicación y desarrollo, su enfrentamiento con el cambio político y su marcado apoyo al productor con poder económico.

Para continuar, en el CAPÍTULO 2, se desarrolla la reforma efectuada al Artículo 27º Constitucional en 1992, la justificación del Ejecutivo para efectuarla y los cambios que dieron cauce a la formación de la nueva estructura agraria en el país, su introducción al mundo globalizado y qué ha sucedido con la tenencia de la tierra.

En el CAPÍTULO 3, se abordan los mecanismos de apoyo que el gobierno neoliberal mexicano aplicó para afianzar los cambios realizados en la reforma de 1992 al Artículo 27º Constitucional, para quién y para qué fue el apoyo, en qué situación deja al pequeño productor con escasos recursos económicos y, que ha sucedido con PROCEDE, cual es su función y cuál a sido el avance del programa.

Finalmente en el CAPÍTULO 4, se presenta lo que ha acontecido en el sector agrario a partir de la aplicación de la política neoliberal en México, los apoyos al sector han funcionado, a quien benefició la política agraria en el país y las posibles soluciones para salir de la crisis crónica que sufre el sector agrario mexicano.

Las conclusiones que se presentan recogen la parte polémica de las reformas al Artículo 27º Constitucional y su impacto social, económico y político en el sector agropecuario.

Respecto a la metodología utilizada durante el desarrollo del trabajo, tomo el método deductivo, porque permite partir de datos generales aceptados como válidos y que por medio del razonamiento lógico se deducen suposiciones para llegar a la conclusión.

Este esfuerzo de sistematización de datos, se hizo con la finalidad de dar a conocer el entorno desarrollado a partir de la reforma al Artículo 27° Constitucional llevada a cabo el 6 de enero de 1992; así como para responder a varias interrogantes a saber: ¿ por qué la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra es base para el desarrollo del sector primario ?, ¿ cuál ha sido el desempeño de la inversión privada en este proceso y cómo se han aplicado los programas gubernamentales durante los sexenios de Carlos Salinas y Ernesto Zedillo Ponce de León y parte del actual sexenio y que ha sucedido con la aplicación de estos mecanismos planteados en la reforma de 1992 al Artículo 27° Constitucional y la política neoliberal utilizada y aplicada al sector ?.

Con respecto a la **justificación del tema**, se toma en cuenta que, la reforma realizada al Artículo 27° Constitucional en 1992 dejó de lado los lineamientos sociales de la revolución mexicana plasmados en la Constitución de 1917, todo ello con la intención de dotar al campesino de una mayor y mejor seguridad jurídica de la tenencia de su tierra, que reflejara en el corto y mediano plazo mejoras productivas, porque al obtener su seguridad jurídica, esta traería la inversión al sector agrario obteniendo con ello el incremento en sus ganancias.

La Reforma al Artículo 27° Constitucional en 1992 no ha sido rigurosamente evaluada, dependiendo del enfoque o de las posturas ideológicas los analistas del tema dejaron fuera algunas preguntas que siguen sin responder. ¿ Qué tanto ha beneficiado al pequeño productor la seguridad jurídica de su propiedad ?, ¿ Qué tan real fueron y son válidos los argumentos dados por el gobierno para realizar la reforma al Artículo 27° Constitucional en 1992 ?, ¿ Quiénes han sido realmente los beneficiarios con la reforma agraria de 1992 ?, ¿Cuál a sido el camino a seguir por el pequeño productor después de la reforma agraria de 1992 ?, ¿ En verdad se ha mejorado la situación del campesino mexicano vía inversión privada ? ¿Cuál a sido la función de los programas de los últimos gobiernos neoliberales ?

Las respuestas pueden ser diversas, sin embargo es necesario considerar que no es tarea fácil adelantar ningún juicio sin antes dejar en claro los alcances de este trabajo que tiene por **Objetivo General**: Analizar el entorno creado con la reforma al Artículo 27° Constitucional en 1992 desarrollado a partir del cambio de la tenencia de la tierra y la formación de una nueva estructura agraria consolidada con la aplicación de los programas sexenales de gobierno y el cambio de estafeta para el desarrollo del sector rural mexicano del gobierno mexicano a la iniciativa privada; así mismo, acotar las especificaciones del problema en cuestión a través de los **objetivos secundarios o particulares**:

- Estudiar las circunstancias que dieron origen al Artículo 27° Constitucional de 1917 y la evolución de la reforma agraria emanada de la misma.
- Estudiar las circunstancias y cuál a sido el desarrollo de los objetivos que justificaron la reforma al Artículo 27° Constitucional en 1992.
- Estudiar los nuevos lineamientos planteados en el Artículo 27° Constitucional dados por la reforma realizada en 1992.
- Estudiar el proceso de la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra como base para incentivar la inversión privada, a habido apoyo de éstas al sector y hacia donde sé a dirigido esa inversión.
- Analizar la aplicación de los programas sexenales de los últimos dos gobiernos neoliberales y planteamientos del actual gobierno para la consolidación de la nueva estructura agraria.
- Estudiar el comportamiento de la iniciativa privada hacia el sector agrario nacional.
- Analizar cual es la situación actual del sector agrario nacional.

Si la reforma al Artículo 27° Constitucional en 1992 permite obtener una seguridad jurídica en la tenencia de la tierra de los pequeños propietarios, ejidatarios y comuneros con lo cual se otorga mayor seguridad a la inversión privada que unido a los programas nacionales de los gobiernos neoliberales se transforma en obtener y/o aspirar a un crecimiento de producción y productividad dando como resultado el crecimiento económico del productor por lo que se llega a la siguiente hipótesis, la modernización del pequeño productor, ejidatario y comunero planteada por la reforma al Artículo 27° Constitucional en 1992 y la aplicación de una política neoliberal en México ha agravado la crisis existente en el sector agrario nacional afectando a todos los productores en mayor o menor medida, situación que tiende a pauperizar su economía dado el abandono de las diversas instancias gubernamentales dirigidas al sector agrario nacional, que a la vez se transforma en la pérdida de divisas por el abandono de tierras productivas y por el incremento paulatino de importación de alimentos al mismo tiempo que el ejidatario y comunero podrá ser retirado del campo ante la pérdida de sus tierras bajo diversos mecanismos jurídicos.

CAPÍTULO I

PROCESO HISTÓRICO DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

Dentro del desarrollo de México, se han redactado diversas leyes y decretos que han sido dictados de acuerdo a las expectativas reinantes en ese proceder histórico, y que obedecen a las circunstancias del momento. Entre las Leyes y Decretos que marcaron la historia del país y cambiaron la estructura agraria nacional se encuentra la Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos y su complemento la Ley de Nacionalización y la Ley de Deslinde de Terrenos Baldíos y Colonización, las cuales dieron origen a la acumulación de la tierra en unas cuantas manos, situación que dio comienzo a diversos planes de cambio social y de revueltas de índole agrario, siendo de los de cambio social y el más importantes el de San Luis y el de Guadalupe y los de índole eminentemente agrarista el Plan de Ayala y la Ley del 6 de enero de 1915, mismos que fueron tomados en cuenta para una mejor articulación del Artículo 27° de la Constitución de 1917.

1.1 Leyes que conformaron la acumulación de tierras (1856 – 1917)

El 25 de junio de 1856, la ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos, es dada a conocer, la cual obedeció a que si los bienes de la iglesia eran cuantiosos al finalizar la Colonia, estos continuaron acrecentando a tal grado que en 1840 se estimaban en 180 millones de pesos, de los cuales 150 millones producían 7.5 millones de renta anual, siendo improductivos 30 millones (el valor de templos, alahas, ornamentos, custodias, pinturas, etc.). Lucas Alamán (el cual fue administrador general de las propiedades de la iglesia y conservador), casi duplicó la cifra, ya que calculó la cifra en \$300 millones, admitiendo que el clero

detentaba más de la mitad de la propiedad raíz de México y don Miguel Lerdo de Tejada(liberal del ala derecha) creía que el valor variaba entre los \$250 millones a \$300 millones.

Las propiedades de la Iglesia se agrupaban de la siguiente manera:

1. "Bienes muebles, consistentes en alhajas, pinturas, esculturas, objetos religiosos y otros.
2. Capitales impuestos sobre bienes raíces, para capellanías
3. Del mismo género son los capitales destinados a misas y aniversarios perpetuos por el alma de sus fundadores, legados testamentarios influidos a los ricos por el clero.
4. Bienes destinados a sostenimiento de instituciones religiosas por legado testamentario.
5. Bienes de cofradías.
6. Edificios de templos, iglesias y monasterios y capitales adquiridos por concepto de diezmos, primicias, limosnas.
7. Bienes destinados a colegios, seminarios, hospitales y en general a instrucción y beneficencia pública, que casi en su totalidad estaba administrada y dirigida por el clero."¹

Con la Ley de Desamortización las autoridades pretendían afrontar los problemas derivados de la indebida distribución y tenencia de la tierra, "en relación

1. Lucio Mendieta y Nuñez, El Problema Agrario de México y la Ley Federal de la Reforma Agraria, vigésima segunda edición, México, editorial Porrúa, 1989. Pp. 107-109, mismo que enuncia a Mora, Obras Sueltas, París, 1837, pp. 210

con la riqueza y prosperidad pública, ordenaba pues, que todos los bienes raíces poseídos o administrados por corporaciones eclesiásticas o civiles fuesen adjudicados; o sea vendidos a sus inquilinos, con la renta considerada como 6 % del valor de la propiedad, con propósitos de venta, los no alquilados se rematarían públicamente al mejor postor.² Las excepciones fueron los edificios destinados inmediatamente y directamente al objeto de la corporación(Artículo 25°), donde además se les incapacitaba para adquirir bienes raíces o administrarlos. El término "corporación"(Artículo 3°) incluía a todas las comunidades religiosas, cofradías, archicofradías, hermandades, establecimientos educativos y, en general, todas las organizaciones o fundaciones de duración perpetua o indefinida.

La ley concedía tres meses para las adjudicaciones y subastas a partir de la publicación. Después de tal período, el inquilino cedía sus derechos al subinquilino. A falta de tal, la propiedad podría ser reclamada por cualquiera. Como salvaguardia contra los aumentos de alquileres, los nuevos dueños de la propiedad debían respetar los términos de los contratos anteriores, sin alterar los alquileres. Sin embargo, los nuevos propietarios podían enajenar la propiedad y aún dividirla y alquilarla o venderla en partes, siempre que la hipoteca y los intereses de la propiedad quedaran proporcionalmente distribuidos. Pero esto sí le permitió a la iglesia seguir poseyendo capital.

Esta Ley no trataba de privar al clero de sus vastas riquezas, sino solamente el cambiar la calidad de éstas con el objeto de favorecer el impulso del comercio, las artes y la industria del país en vez de estorbar, ya que la misma Ley exhortaba a toda sociedad civil y religiosa a emplear el dinero obtenido por la adjudicación de sus bienes en imposiciones sobre fincas o en acciones de empresas agrícolas y mercantilistas(Artículo 26°), es decir, convertir unas propiedades particulares sujetas a las leyes de mercado. En todo caso el Gobierno aumentaría sus ingresos públicos (el Gobierno sólo obtuvo un cinco por ciento de

² Robert J. Knowlton, *Los Bienes del Clero y la Reforma Mexicana, 1856 – 1910*, México, FCE, 1985, pp. 43-45

regalías) con el fraccionamiento de la propiedad y el progreso de la misma agricultura, ya que se pensaba que la mano muerta poco favorecía aun en sus mismas propiedades y que la propiedad comunal de los indígenas languidecía precisamente por no haberse reducido a propiedad comunal.

En general, los mestizos no pudieron comprar, porque eran pobres, ya que la operación de desamortización de los bienes eclesiásticos era una verdadera compra a plazo, gravada por un impuesto de transmisión de propiedad, "carecían de los recursos necesarios para pagar ese impuesto, para cubrir los gastos de las escrituras y para hacer los gastos de conservación y aprovechamiento de los terrenos adquiridos, cuando esos bienes eran, como casi todos lo de la iglesia, de alto valor."³ Al darse cuenta que también eran desamortizables y más baratas las propiedades indígenas trataron de desamortizarlas.

En contraparte, los denunciantes obtenían la octava parte del precio y como era gente de recursos económicos, obtuvieron ventaja en la subasta ante otros compradores, ya que quedaron en manos de estos y no en manos de los arrendatarios, ya que los denunciantes estaban protegidos por su riqueza y ésta logró cambiar de actitud al Episcopado mexicano. Así mismo, como la ley no establecía un límite para adquirirlas, las fincas pasaron en la misma extensión que tenían, adjudicándose haciendas y ranchos por entero tanto como les fue posible adquirir, así, en vez de que la desamortización contribuyese a la formación del aumento de pequeñas propiedades, favoreció el latifundismo.

En el caso de las ventas, se dio un pronunciamiento en 1857, en el que "según datos del propio ministro de Hacienda, se habían adjudicado y rematado fincas por valor de 23 millones de pesos, aunque se reconocía que el valor real de las mismas era de 45 o 50 millones."⁴ Entre 1861 y 1863 en las ciudades

³ Andrés Molina Enríquez, *Problemas Agrícolas e Industriales de México; los grandes problemas nacionales*, 3ª edición, México, Ediciones ERA, pp. 121-122

⁴ *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana*, Tomo 2, Enrique Semo, coord., México, editorial Siglo XXI, 1988, pp. 105

mexicanas se expropiaron tierras de la iglesia con un valor de 60 a 70 millones de pesos. Sociedades comerciales extranjeras "compraron el 66 % de estas tierras y empleados mexicanos del Estado compraron el 34 %." ⁵ Convirtiéndose las haciendas de la iglesia en propiedad privada. Para 1867, el gobierno mexicano había vendido desde 1863, "1 737 467 hectáreas de tierra, por lo cual obtuvo 109 719 pesos, el 51 % en efectivo y el 49 % en papeles de valor. La mayoría de las tierras fue vendida en los estados de Chihuahua, Coahuila, Sinaloa y Nuevo León, porque estos fueron los centros de la política de colonización de los gobiernos liberales del período de Reforma." ⁶

Con estas ventas se reconoció que entre 1854 y 1862, había disminuido el número de las propiedades agrarias o suma de haciendas, reduciéndose de 6 092 haciendas a 3 424, y de los 15 085 ranchos permanecieron 14 554.

Con la promulgación de la Constitución del 5 de febrero de 1857, se ratificó y amplió la Ley de Desamortización de bienes Eclesiásticos, esto en el Art. 27°, elevándola así a la categoría de preceptos fundamentales, quedando entonces que con la Ley de Desamortización de 1856 y con la Constitución de 1857 se desarrolló la privatización de la propiedad rural, ya que estas leyes ordenaban el reparto y titulación en propiedad privada de las tierras comunales de los pueblos y se prescribe la propiedad privada comunal, donde la Ley de Desamortización exceptuaba ambiguamente al ejido de los pueblos, y la Constitución de 1857 privó a estos de toda personalidad jurídica para defenderse en juicio.

Y con la *Nacionalización de Bienes Eclesiásticos* del 12 de julio de 1859, se obligó a las corporaciones civiles y eclesiásticas a disponer de sus bienes raíces, pero les permitió conservar los ingresos de la propiedad en forma de hipotecas. Con ella se declaraba completa la nacionalización de la propiedad eclesiástica,

⁵ Sámano Rentería Miguel Ángel, *Un Estudio de la Historia Agraria de México, 1760 a 1910*, México, colección de cuadernos universitarios, UACH, 1993, pp. 71

⁶ *Ibid.*, pp. 72

esta vez ya no había nada sobre indemnización, "sencillamente se decretaba: entran al dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular habían estado administrando con diversos títulos."⁷

En febrero 1877, asume la presidencia el General Porfirio Díaz Mori, cuyo período concluiría en 1881 -retomándolo en 1884 y extendiéndose hasta 1910-. Durante este período se inicia un nuevo proceso donde la tenencia de la tierra, en la cual se desarrolla una nueva estructura que comenzó con la Ley de Desamortización y con las leyes de Reforma de Juárez, en 1861 y 1863, creadas para que la tenencia de la tierra en propiedad de la iglesia y, por ende, mal distribuida fuese desmantelada, situación que originó diversos tipos de haciendas. Es en esta etapa *porfirista* donde los científicos acentúan las grandes tendencias del poder, como lo fueron:

- La violenta acumulación de tierras vía deslindamientos de terrenos baldíos la cual continúa con la invención de procesos de apropiación de tierras aledañas a sus grandes haciendas y latifundios, esto a costa de los campesinos libres. Al arrebatarles sus tierras la mayoría pasaba a transformarse en asalariados o peones de las mismas, sobre todo cuando en la región se carecía de la mano de obra.
- El hecho de que en vez de intentar el fraccionamiento de los latifundios, como lo haría al inicio del proceso revolucionario, se expidieron leyes de tierras baldías que ensanchaban las ya existentes, creando otras nuevas regiones despojando de las tierras adquiridas por mestizos y aquellas que aún conservaban los indígenas.
- El que los salarios fueran controlados por ellos mismos, llevándolos incluso a disminuirlos considerablemente, sobre todo a partir de 1890.

⁷ George McCutche, y Durán. Marco Antonio, *Dos Interpretaciones del Campo Mexicano*, México, Cien de México, CNCA, 1993, pp.106

- El producir más para la exportación que para el mismo mercado interno.

Es decir, se da una fase de ascenso económico y de mayor estabilidad política, comparándolo con el período que le precede; pero, como antecedente de la Revolución, resaltan las grandes contradicciones que existían en su interior, algunas heredadas pero otras tantas generadas por las circunstancias del período porfirista. Cuestiones que aunadas a la disminución de la producción de productos básicos tanto por la continuidad de la sequía que prevalecía en el país como por la crisis económica nacida en los EU en 1907, al mismo tiempo la población mexicana había crecido en más de un 50% con relación al inicio del régimen porfirista, y, debido al surgimiento de nuevos brotes de inconformidad con alternativas políticas de organización, hicieron posible en cierta medida disminuir la acentuada concentración y poder de los hacendados mexicanos.

Acciones que fueron realizadas a razón de llevar a modernizar al país; pero que, al concluir su régimen, México continuaba siendo eminentemente agrario a pesar del acelerado cambio hacia la modernidad urbanística e industrial a pesar que su estructura se hallara dominada por los latifundios, ya que al menos tres cuartas partes de la población vivía en centros poblacionales no mayores de 2 mil habitantes y que su producción seguía siendo el centro de la economía nacional.

Las compañías desiindadoras "surgieron el 15 de diciembre de 1883, cuando el Gobierno expide la Ley de Desiinde de Terrenos Baldíos y Colonización, la cual coincide en sus puntos esenciales con la de 1875(Ambas tenían por el deslinde y la colonización de terrenos baldíos y su fraccionamiento entre colonos nacionales e inmigrantes extranjeros). La Ley establecía el deslinde, medición, fraccionamiento y avalúo de terrenos baldíos y se facultaba al ejecutivo para autorizar a compañías particulares a realizar las operaciones correspondientes en los terrenos baldíos. La contratación y pago con dotación de tierras públicas a estas compañías desiindadoras estaban autorizadas por la ley de 1875, misma

que da origen a su crecimiento. Esto es a razón de que el gobierno carecía de los recursos para realizar el trabajo de administrar y deslindar y al contratarlas y pagarles con tierra se minimizarían las erogaciones monetarias y el aumento correspondiente de la tierra deslindada permitiría al gobierno imponer rentas y acrecentar sus beneficios.”⁸

Podemos concretar que su función al inicio de la aplicación de la ley, las compañías se preocupaban de que al menos los terrenos que les tocaban fueran verdaderos lotes baldíos, pero a la postre observaron que la arbitrariedad del gobierno, estaba dispuesta a prestar apoyo para efectuar los despojos a poblaciones con títulos mas o menos en orden, resultando mejor el negocio, ya que al no contar los afectados con recursos suficientes para sostener el litigio era vencidos y las propiedades pasaban a manos de las compañías.

“La ley permitía que las compañías o los colonos recibieran, a título de pago, un tercio de las tierras deslindadas y gozaban de un derecho de opción y de tarifas preferenciales para comprar al Estado los otros dos tercios.”⁹ Las tierras adquiridas por las compañías “no se podían revender sin autorización a extranjeros y limitaba la superficie máxima perceptible a título de pago a 2 500 hectáreas. En realidad esta cláusula limitativa nunca fue realmente aplicada. Para burlar la ley, bastaba con multiplicar las compañías deslindadoras en las cuales se encontraba siempre la misma treintena de grandes accionistas,”¹⁰ extensión que posteriormente sería dejada de lado.

El gobierno pretendió además con esta Ley aclarar los límites de la propiedad privada y la pública, forzando a los propietarios a esclarecer los títulos. Con relación a los títulos de propiedad “de septiembre de 1875 a noviembre de

⁸ Jesús Silva Herzog, *El Agranismo Mexicano y La Reforma Agraria: Exposición y Crítica*, 2ª reimpresión, México, editorial FCE, 1980. Herzog la describe como la ampliación de la Ley de Colonización de 1875, pp. 112-113

⁹ Gutelman Michel, *Capitalismo y reforma agraria en México*, colección: problemas de México, 10ª edición en español, México, Ediciones Era, 1984, pp. 33

¹⁰ *Ibid.*, pp.34

1877, multitudes de pueblos, así como de algunos particulares, habían concurrido al archivo General y Público de la Nación, solicitando la búsqueda de los títulos para comprobar sus propiedades." ¹¹

En relación al efecto de las compañías deslindadoras, estas realizaron entre 1881 y 1889 la amortización del 14 % de la superficie total del país, y en los cinco años posteriores otras empresas acapararon otros 6 % de la nación, esto en su conjunto suman una quinta parte de la propiedad territorial monopolizada por no más de cincuenta propietarios. Entre 1889 a 1892 se deslindaron otros 12 millones 382,292 hectáreas, y de 1904 a 1906 se expidieron 260 títulos a las deslindadoras con 2 millones 646 mil 540 hectáreas y se otorgaron 1,331 títulos de terrenos nacionales con un área de 4 millones 445 mil 665 hectáreas.

Y, entre "1890 y 1906, año en que fueron disueltas las compañías, se deslindaron 16 millones 800 mil hectáreas, quedándose con la mayor parte de las tierras los socios de tan lucrativo negocio, cuyo número había ascendido a 50." ¹²

"Claro está que no había en México la asombrosa cantidad de terrenos baldíos que deslindaron para adueñarse de buena parte de ellos las compañías deslindadoras; 49 millones de hectáreas, la cuarta parte del territorio mexicano. Cometieron toda clase de arbitrariedades y despojos, en particular tratándose de pequeños propietarios y pueblos indígenas que no poseían títulos perfectos, a juicio de los influyentes covachuelistas al servicio de las compañías; tierras heredadas de padres a hijos desde la época colonial, fecundadas con el sudor de varias generaciones. Los tribunales, por supuesto, fallaban siempre a favor de los poderosos." ¹³

¹¹ José C. Valadés, *El Porfiriismo; Historia de un Régimen*, tomo I, *El Nacimiento* (1876-1884), 1ª reimpresión, México, UNAM, 1977, pp.247

¹² Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, pp. 116

¹³ Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, pp.117-118

Con relación al tamaño de las hectáreas deslindadas está el ejemplo de Baja California, cuya extensión peninsular es de 150,000 Km cuadrados, y la cual fue repartida entre cuatro individuos: Hüller, Bulle, Flores Hale y Macedo, sumaban 11 millones 500 mil hectáreas. Algunos autores como Vera Estañol constataba que en Baja California la hectárea se había convertido en una unidad de medición muy pequeña: los trabajos se efectuaban por triangulación y levantamiento astronómico. Las propiedades estaban delimitadas por paralelos y meridianos.

En Chihuahua, un solo socio adquirió 7 millones de hectáreas, otro socio en Oaxaca adquirió 2 millones de hectáreas, dos individuos adquirieron en Durango 2 millones de hectáreas cada uno, en Chiapas el apoderado de la Mexican Land and Colonización Company, Luis Hüller, el mismo que había adquirido terrenos en Baja California y otros estados, adquirió 1 millón 813 mil hectáreas. Gracias a su influencia con varios ministros del país, adquirió en todo México 26 millones 366 mil Hectáreas.

En lo que respecta a las haciendas por estados con más latifundios con relación a su extensión, se encontraban los siguientes:

- "Coahuila con 657 mil 058 hectáreas en total, repartidas entre las haciendas de Los Jardines (49 mil 881), Santa Teresa (60 mil 869), San Gregorio (69 mil 346), Santa Margarita (81 mil 185) y San Blas (395 mil 767) ;
- Sonora con la hacienda de Cocospera (51 mil 528) ;
- Tamaulipas con 41 mil 825 hectáreas de la hacienda de El Sacramento;
- Zacatecas con 132 mil 872 hectáreas en total, repartidas entre las haciendas de Malpaso (63 mil 786) y San José del Maguey (69 mil 086) ;

- Estado de México con 132 mil 620 hectáreas de la hacienda La Gavia;
- Michoacán con 59 mil 487 hectáreas de la hacienda San Antonio de las Huertas.
- Chihuahua con 586 mil 830 hectáreas, repartidas en las haciendas de La Santísima (118 mil 878); Lagunita de Dosal (158 mil 123), San José Babicora (63 mil 201); Bachimba (50 mil), La Nariz y Santa María (196 mil 628).¹⁴

Datos que suman un total de 1,662,220 hectáreas repartidas entre 16 haciendas, dándonos una media de 103 mil 888.75 hectáreas por hacienda.

Con relación al tamaño de las haciendas éstas alcanzaban grandes dimensiones, tal es el hecho que "para 1910 se estimaba que 300 haciendas abarcaban por lo menos diez mil hectáreas cada una; 116 tenían no menos de veinticinco mil hectáreas cada una; 51 tenían aproximadamente treinta mil hectáreas cada una; se cree que 11 tenían cien mil hectáreas cada una. Pero rara vez menos de mil hectáreas."¹⁵

Tal fue la acumulación de latifundios que en 1910, pueblos como el de San Diego de Alcalá se había convertido ya en el casco de la hacienda El Maguey, otro ejemplo es el de un pueblo llamado San Bartolo, municipio de Cuencamé, Durango, el cual perdió su carácter de pueblo libre, ello a pesar de contar con la residencia de las autoridades municipales, ya figuraba en los censos como una simple hacienda. Otro ejemplo de las grandes extensiones de tierra era la hacienda "La Angostura", la cual contaba con dos estaciones del ferrocarril de Tampico instaladas dentro de sus linderos.

¹⁴ Lucio Mendieta y Núñez, op. cit., pp. 159

¹⁵ George McCutchen y Durán Marco Antonio, op. cit., pp. 60

Con relación a los ejidos de las comunidades, en esos "veinte años se liquidó el 90 %, quedando en 1910, sólo el 15 % de las comunidades que habían logrado conservar su propiedad. Según datos, al finalizar el porfiriato, más del 95 por ciento de las aldeas comunales habían perdido sus tierras."¹⁶

"Entre 1810 y 1910 las comunidades indígenas fueron despojadas de 12 millones de hectáreas, es decir, un 60 % de su territorio. La mayoría de los indígenas fueron convertidos en peones o aparceros de las haciendas, y pasaron a formar parte de los semiproletariados agrícolas a fines del siglo XIX, y pocos se refugiaron en lugares donde no pudo llegar la política liberal."¹⁷

Entrando a 1910, y según Hans Jurgen Harrer, "el 54% del territorio nacional se encontraba en posesión de once mil latifundistas y cincuenta compañías. Además, la mayor parte de la población(13 millones de personas de un total de 15 millones 300 mil) sólo poseían el 26% de la tierra. Por otro lado, el 46% de la población rural mexicana era acasillada, el 51% vivía en pueblos libres, el peonaje representaba el 90% de esa población rural y el 63% del total. De éstos la tercera parte estaba constituida por indios, otra parte ligeramente mayor por mestizos y el resto por gente blanca."¹⁸

Gildardo Magaña da a conocer que en 1910, "120 millones de hectáreas estaban en manos de los españoles y de sus descendientes criollos, los hacendados(o sea mas de la mitad del territorio); 267 propietarios poseían 47 968 814 hectáreas, que habían obtenido por la actividad de las compañías deslindadoras."¹⁹ Y, en contraparte, solamente "había 622 mil propiedades, de las

¹⁶ Friedrich Katz, Karl Kaerger, et al, La servidumbre agraria en México en la época porfiriana, traducción de Antonieta Sánchez, 5ª reimpresión, México, Ediciones Era, 1991, pp.13

¹⁷ M. A. Sámano Rentería, op. cit., pp. 107

¹⁸ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 3, Oscar Betanzos, coord., pp. 223

¹⁹ Gildardo Magaña, Emiliano Zapata y el agrarismo en México, Tomo II, México, editorial Ruta, 1951, pp.

cuales el 65% eran menores de 5 hectáreas; en el otro extremo 10 mil haciendas mayores de 1000 hectáreas." ²⁰

Ambas cifras detentaban 167 millones 968 mil 814 hectáreas, es decir, mas de tres cuartos de la superficie nacional, y el resto, 32 millones 031 mil 186 hectáreas estaban en posesión de extranjeros no españoles, mexicanos antipatriotas.

A esa fecha, ya "no había mas que 410 mil agricultores independientes o comunitarios, mientras que diez años antes eran todavía 580 mil." ²¹

Hablando en porcentajes, "el número de haciendas y ranchos aumentó considerablemente, pero el número de ranchos era cinco veces mayor que el de las haciendas. Tan solo de 1877 a 1910, el número de ranchos aumentó en más de un 30 % y el de las haciendas creció en un 43 %. Pero en cuanto a la proporción del tipo de propiedad, el número de haciendas decreció de un 29 % en 1877 al 14 % en 1910, mientras que los ranchos aumentaron de 72 % a un 86 % para los mismos años, según los siguientes datos:" ²²

Cuadro 1

<i>Años</i>	<i>Ranchos</i>	<i>Haciendas</i>
1877	14 705 (72 %)	5 889 (28 %)
1910	48 633 (86 %)	8 431 (14 %)

Fuente: M. A. Sámano Rentería, Un estudio de la historia agraria de México, pp. 107

²⁰ Eduardo Bonilla Magaña, El TLC de México con los Estados Unidos y Canadá y su impacto en la producción de cultivos agrícolas básicos en México, México, tesis, UNAM, 1992, pp. 37

²¹ Michel Gutelman, op. cit., pp. 47

²² M. A. Sámano Rentería, op. cit., pp. 106

El inicio de la *Revolución Mexicana* fue obra del cambio político del Plan de San Luis y que se transformó en cambio social dada las pautas para que en el transcurso de los eventos se fueran integrando proyectos antes ausentes pero que al tiempo se fueran fraguando proyectos bajo el auspicio de un desarrollo revolucionario eminentemente militar.²³

En el caso de los zapatistas, estos buscaban en la reforma agraria la recuperación de sus tierras, que se les reconocieran sus derechos individuales y del mismo pueblo, así como su parcela individual, agua, bosque y pastos, es decir, su interés fue de tipo regional, cuestiones plasmadas en el Plan de Ayala. En cambio los villistas luchaban por recuperar sus tierras y controlar su autonomía municipal la cual habían gozado desde la época colonial y su derecho de tierra era en razón de su esfuerzo individual para obtenerla y defenderla, recordando que las tierras del norte fueron colonizadas en principio dando facilidades y supuestos apoyos económicos que raramente llegaron a manos de los colonos, por lo que su subsistencia fue de manera individual y no de manera unitaria, como lo fue en la zona central y sur del país.

En el caso de los constitucionalistas, las haciendas fueron devueltas a sus antiguos dueños, ya que Carranza necesitaba de aliados políticos, pero como carecía del control total sobre sus hombres, no pudo impedir las confiscaciones hechas por sus comandantes, aunque lo que sí pudo lograr fue que esas expropiaciones fueran de manera provisional, es decir, tendrían que ser devueltas al concluir la consumación del Plan de Guadalupe, pero el usufructo les serviría para el financiamiento del ejército.

El 06 de enero de 1915, se publica la Ley Agraria del licenciado Luis Cabrera, ley denominada "La reconstitución de los ejidos de los pueblos como medio de suprimir la esclavitud del jornalero mexicano" y, la cual se pronunciaba

²³ El Artículo 3° solo especificaba que debido a los abusos de las deslindadoras se restituya a sus antiguos poseedores los terrenos de los que fueron despojados previa revisión.

en favor de la restitución y dotación del ejido de manera directa, rápida y sin engorros judiciales, así mismo, se pronunciaba en contra de la compra de haciendas así como de la distribución de las tierras nacionales y que la tierra necesaria debía expropiarse por causa de utilidad pública, dejando a la Secretaría de Fomento las cuestiones de procedimiento.

"Cabrera pensaba que los ejidos contribuirían fundamentalmente a liquidar las condiciones de esclavitud del trabajo en el campo y a complementar el salario de los jornaleros. La creación del ejido, que serviría para resolver el problema agrario y terminar con la violencia y los levantamientos campesinos, como el zapatismo, tendría que hacerse más allá de los difíciles y tortuosos caminos legalistas."²⁴

El 5 de febrero de 1917, en la ciudad de Querétaro cuando los diputados constituyentes promulgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en su Artículo 27° Constitucional eleva a la categoría de ley Constitucional la ley del 6 de enero, esto en contra de Carranza, ya que este tenía ideas mas moderadas en relación al reparto agrario, siendo esto considerado en cierta forma como el inicio legal de la reforma agraria, y con la cual se da por concluida la etapa revolucionaria, comenzando con ello el proceso revolucionario.²⁵

El Artículo 27°, "toma a la reforma agraria como el principio de la soberanía, "La propiedad de las tierras y aguas comprendidos dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la nación, el cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada

²⁴ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 3, Oscar Betanzos, coord., pp. 130

²⁵ El 16 de septiembre de 1916, el mismo Carranza convocó a un Congreso Constituyente para reformar la Constitución de 1857, con relación al Artículo 27° Constitucional este fue aprobado de madrugada tras discusiones prevalecientes en una oscuridad total debido a un corte eléctrico en la ciudad de Querétaro

las modalidades que dicte el interés público, así como regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación"..... con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensable para el fomento de la agricultura, y para evitar la destrucción de los recursos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad..... los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población tendrán derecho a que se les dote de ellas tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola de explotación."²⁶

1.2 Etapa post-revolucionaria y la Reforma Agraria (1918 – 1940)

La conclusión de la revolución mexicana queda marcada con la promulgación de la Constitución Política de 1917, en la cual se plasmaron los ideales agraristas del pueblo mexicano en el Artículo 27° Constitucional, cuyos principios fundamentales se pueden resumir de la siguiente manera:

1. El derecho de todos los pueblos campesinos a recibir tierras y aguas suficientes en dotación.

²⁶ Eduardo Bonilla Magaña, op. cit., pp. 37. La redacción completa del Artículo 27° de la Constitución Política de 1917, se encuentra en: El agrarismo mexicano y la reforma agraria de Jesús Silva Herzog, México, FCE, 1959, pp. 250 a 255

2. El derecho de los pueblos a ser restituidos de las tierras y aguas de que fueron privados por las haciendas.
3. El derecho de los campesinos a constituir nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables para el fomento a la agricultura.
4. El carácter inalienable, inembargable e imprescriptible de las tierras y aguas de uso común de los pueblos y de las parcelas individuales de sus miembros.
5. El fraccionamiento de los latifundios subsistentes a la restitución y dotación de las tierras a los pueblos.
6. La salvaguarda de la integridad del territorio nacional mediante: a) la prohibición de que extranjeros adquieran el dominio de tierras y aguas en México y; b) la prohibición de que las sociedades mercantiles por acciones adquieran o administren fincas rústicas.

Principios que debían iniciar una reforma agraria que recuperara las tierras perdidas reconociendo sus derechos y su lugar, que se respetara al pueblo, la parcela individual, las aguas, los bosques y los pastos. Pero, la reforma distributiva de tierras y de explotación de la tierra no se realizó en un inicio, debido a que:

- La mayoría de los movimientos campesinos estuvieron encabezados por líderes no campesinos.²⁷

²⁷ Los principales líderes agraristas como: Emiliano Zapata, fue caballerango y su familia ranchera; Doroteo Arango leñador y dedicado al abigeato, Madero y Carranza descendientes de familias latifundistas del norte del país. En el caso de sus hombres de confianza muchos eran rancheros o con estudios: Felipe Ángeles, militar del arma de artillería, solamente con Zapata se ubican algunos campesinos acasillados o indígenas como el General Arenas, indígena de la sierra poblana. En todo caso, los pocos jefes campesinos no vieron concluir la revolución, ya que fueron muertos antes de que llegara a su término la revolución mexicana.

- En virtud de que los recursos de los que se podían proveer los políticos provenían del extranjero no se vieron obligados a realizar reformas agrarias profundas.
- Muchos generales se apoderaron de las haciendas aún cuando estos solo se encontraban en calidad de administradores.

Este último caso se ejemplifica con varios casos, donde los individuos encargados en vez de iniciar la "descomposición de haciendas pertenecientes a hombres como los Terrazas, Rincón Gallardo, Creel, Corcuera, Del Río, Noriega, Braniff o Redo, se comenzó con un acaparamiento de tierras por aquellos generales que sirvieron a la revolución, como el caso de Gonzalo N. Santos, Rodrigo M. Quevedo, Roberto Cruz, Joaquín Amaro, Plutarco Elías Calles, Álvaro Obregón, Antonio Guerrero, Carlos Green, Antonio Figueroa, Eulogio Ortiz."²⁸ Otro ejemplo fue el del general Urbina el cual recibe la administración de la hacienda confiscada Canutillo y posteriormente era el amo y señor de la hacienda. Acciones que hicieron pensar a los campesinos solicitantes de tierra que la reforma agraria ya había comenzado por los jefes y que no tardaría mucho en seguir con ellos.

Esto a pesar de que la revolución mexicana fue realizada en su conjunto por los hombres del campo, transformándolo en un asunto eminentemente agrario, el resultado fue contrario a sus intereses. Acción que fue aniquilándose durante la misma contienda, donde el campesinado fue derrotado militarmente y el obrero fue subordinado y utilizado en la misma lucha contra el campesino y que posteriormente fue sometido e integrado al nuevo régimen.

Tanto Madero, como Carranza se oponían a la reivindicación campesina. Obregón solamente buscó la alianza con los líderes, ofreciéndoles su respaldo y el respeto a sus parcelas de poder, a cambio de lograr su fortalecimiento nacional,

²⁸ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 5, Everardo Escárcega López, coord., pp. 40 - 41

a través de la negociación y de la corrupción misma de los líderes agrarios a fin de imponer un nuevo proyecto de modernización nacional.

Estas observaciones se asienta con relación a que entre 1910 y 1920 solamente se distribuyeron 167 mil 936 hectáreas entre 46 mil 398 campesinos.

A partir de aquí, es cuando se comienza a vislumbrar dos grandes proyectos nacionales, el sur que exigía respeto a sus formas tradicionales de producción, a la autarquía característica, donde querían vivir en coexistencia pacífica con los terratenientes y con sus nacientes agroindustria. En el norte, se proponían formas de desarrollo modernas semejantes a la de los países capitalistas más desarrollados. Aunque es claro, que en ambos proyectos de vida se oponían al latifundio que les afectaba ya que este obstaculizaba el crecimiento y su propia existencia.

Obregón, además de alianzas y pactos con líderes "manifestaba que el punto central de su política agraria lo constituiría la modernización, ya que no bastaría con repartir tierras para lograr la solución del problema agrario, por lo cual insistía en que este solo se alcanzaría en la medida en que se aplicaran mejores técnicas y se logaran niveles superiores de organización."²⁹ Por lo que, el latifundio no debía ser destruido mientras no fuera constituida la pequeña propiedad y la cual debía tecnificarse al máximo. Sin embargo, estaba de acuerdo en la dotación de ejidos a los pueblos. Además de la introducción de mejoras técnicas, Obregón reanudó los planes de "colonización con agricultores extranjeros, por lo cual se crearon colonias de ascendencia alemana y de religión menonita que, expulsados de territorio canadiense, se asentaron en Chihuahua, repartiéndoseles mas de medio millón de tierras de la más alta calidad perteneciente al latifundio Zuloaga y, la miserable cantidad de tierra dotada a 22 núcleos ejidales del mismo estado."³⁰ Es decir, "las tierras de mejor temporal

²⁹ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 4, Enrique Montalvo, coord., Historia de la cuestión agraria, tomo 4, pp. 7

³⁰ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 5, Everardo Escárcega, coord., pp. 59

fueron enajenadas para los extranjeros y el desierto fue entregado a los campesinos mexicanos. A esto cabría agregar que, el gobierno federal adquirió en compra una extensión de tierras superior en millones de hectáreas a la repartida en forma de ejidos." ³¹ El grueso de esos terrenos fue a parar a manos de destacados generales revolucionarios.

Durante este período se establece el concepto de parcela ejidal, de carácter indivisible por herencia, prohibiendo su renta o transferencia, así como alquilar los pastos y montes, concepto que se perfeccionaría con la ley reglamentaria sobre el reparto de tierras ejidales de 1925, asimismo; en julio, un decreto prohibiría la celebración de contratos de arrendamiento, aparcería y de actos jurídicos tendientes a explotar de manera directa o por terceros de los terrenos ejidales, comunales, preceptos que se incorporarían en los códigos agrarios de 1934 y 1940.

El reparto agrario enfrentó diversos problemas en los cuales "los terratenientes utilizando componendas jurídicas como el amparo defendieron sus propiedades auspiciados además por la complicidad gubernamental; en el caso de los altos mandos militares, estos realizaban actos hostiles a los trabajadores agrícolas, ya que en esta época, grupos de campesinos emprendían acciones radicales como la invasión de tierras y se enfrentaban a la oligarquía y al ejército que los reprimía." ³² El mismo Obregón constató que muchos jefes militares eran un peligro para la estabilidad de su gobierno y un obstáculo para impulsar las reformas sociales.

Las "acciones emprendidas por campesinos se desarrollaron en los estados de Puebla, Tlaxcala, Michoacán, Veracruz y, otros sitios donde eran invadidas las haciendas, originándose una situación de inestabilidad y de violencia." ³³

³¹ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 4, Enrique Montalvo, coord., pp. 128-129

³² Historia de la cuestión de la tierra, tomo 4, Enrique Montalvo, coord., pp. 22-23

³³ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 4, Enrique Montalvo, coord., pp. 28, José Rivera Castro menciona a Luis Cabrera, La reconstrucción de los ejidos, en PAIM, abril-junio de 1952, pp. 119

Los elementos de defensa de las tierras de los terratenientes y de los mandos militares fue el retomar las guardias blancas,³⁴ las cuales estaba bajo el auspicio del gobierno. Mismas que "no solamente sirvieron para cuidar sus propiedades, sino que sirvieron además como medios de represión contra sus trabajadores mineros y peones huelguistas, al mismo tiempo contra las comunidades aledañas que se negaban a ser despojadas de sus tierras y pueblos que rechazaban la sumisión ante los caciques." ³⁵

Las acciones emprendidas por las guardias blancas comprendían además de aterrorizar al campesino junto con la destrucción de sus cultivos y casas, el de asesinar a los líderes agrarista de la región, siendo el ejemplo los asesinatos de Guadalupe Rodríguez en Durango y de Primo Tapia,³⁶ este último, líder agrarista de la región de Zacapu, Michoacán, punto de partida para todo el Estado, el cual fue asesinado en 1926 por las guardias blancas de la hacienda de Cofradía y Buenavista.

El "poco o lento interés gubernamental sobre el reparto agrario hacían calcular que en 1923, había 13 mil haciendas que pasaban de mil hectáreas. de ellas, 8 mil 696 cubrían entre mil y 10 mil hectáreas, para un total de más de 26 millones de hectáreas. De las haciendas que tenían entre 10 y 50 mil hectáreas, cubrían una superficie total de 25 millones de hectáreas aproximadamente mil 262 haciendas. Finalmente, 168 explotaciones pasaban cada una de 50 mil hectáreas y abarcaban aproximadamente 42 millones de hectáreas." ³⁷ De haber continuado

³⁴ Las guardias blancas eran pequeños ejércitos organizados por los hacendados y era formada por personas pagadas o introducidas por levas o cordadas entre la gente de la hacienda o región

³⁵ Jaime Tamayo, *El movimiento agrario y la revolución maderista: Jalisco, 1910-1913*, México, CEHAM, 1983 pp. 28

³⁶ Sobrino de Joaquín De la Cruz, líder agrarista de la misma región y que fue muerto en 1919 por los rurales. Para mayor información consultar a Paul Friedrich, *Revueita agraria en una aldea mexicana*, México, FCE-CEHAM, 1981 y, obras sueltas de la Historia de la CNC, biblioteca agrarista.

³⁷ Gutelman Michel, op. cit., pp. 94

con las expropiaciones al ritmo impuesto hasta ese período, hubieran sido necesarios más de cien años para parcelar tan solo aquellas haciendas.

Los predios rurales al año de 1923, "propiedad de extranjeros con un valor de \$5 mil o más en 28 Estados fue calculada en 32 millones de hectáreas, donde más de la mitad era de estadounidenses." ³⁸ La reforma agraria afectó estos latifundios, mismos que de 1915 a 1926, se afectaron 690 mil hectáreas.

Con el General Plutarco Elías Calles se continúa con la inserción de tecnología e infraestructura ya que calificaba que el problema no consistía solamente en repartir las tierras, sino también en la construcción de grandes obras de infraestructura básicas para el desarrollo nacional; en el otorgamiento de créditos; en el uso de maquinaria, y, en la modernización de los métodos de cultivo. También, hacía hincapié en las necesidades de "elevar el nivel cultural de las grandes masas de la población campesina. Ya que el ejido era simplemente una etapa transitoria hacia la generalización de la estructura de la pequeña propiedad rural privada, y debería constituir una escuela en la que los ejidatarios fueran capacitados como futuros campesinos privados." ³⁹

Y para realizarlo funda el Banco de México, el Banco Nacional de Crédito Agrícola y los bancos agrícolas ejidales, organiza escuelas centrales agrícolas con la idea de enseñar a los hijos de los campesinos la técnica agrícola moderna y así utilizar mejor los recursos de su pequeño mundo, así mismo se inicia la construcción de caminos para automóviles y grandes presas para regar enormes extensiones de tierras que habían permanecido estériles.

³⁸ Sergio Reyes Osorio, Estructura agraria y desarrollo agrícola en México; estudio sobre las relaciones entre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en México, 1ª reimpresión, México, FCE, 1979, pp. 27

³⁹ Bernardo Olmedo Carranza, Crisis en el campo mexicano, 2ª reimpresión, México, UNAM-IIE, 1996, pp. 98

A razón de que se debía de producir riqueza y crear las condiciones de expansión económica para alcanzar una mejor condición de vida, las inversiones de infraestructura se canalizaron al norte, por lo que sus fértiles tierras fueron potenciadas con inversiones para riego, mientras que el sur fue abandonado a su suerte. Esto obedeció a que la propiedad privada ocupaba el lugar principal en la política callista, esto era a razón de impulsar a toda costa la productividad y, en aras de ella, se justificaba lo limitado de la distribución de la tierra y, cuando se dio un reparto fue por razones políticas.

Cuestión que sería redondeada con la ley de irrigación en la que se manejó el hecho de que los terrenos de los sistemas de riego no serían distribuidos entre los campesinos ya que el fraccionamiento de las tierras transformadas por las presas contribuirían a la creación de la pequeña propiedad y de la clase media rural, ya que en ellos imperaban altas aspiraciones económicas

En abril de 1927, se da conocer la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas o Ley Bassols, con la cual se trató de simplificar el procedimiento de solicitud de tierras, en ella se exponían las funciones y obligaciones de los funcionarios agrarios, se indicaba los tipos y dimensiones de las zonas inafectables y los procedimientos para solicitar ampliaciones de los ejidos ya existentes. Con relación a los peones acasillados, los cuales constituían el grueso de la población, la fracción IV del Artículo segundo los siguió relegando de los beneficios de la Reforma Agraria

"A finales de la década de los veinte e inicios de la década de los treinta la reforma agraria se estancó en una crisis. No solo por los antiagraristas sino por que el ejido, no había dado los resultados esperados, sobre todo por que las tierras entregadas eran de mala calidad y las parcelas demasiado pequeñas, y en términos de crédito y asistencias técnica a los ejidatarios y de organización de la producción había sido nula." ⁴⁰

⁴⁰ Sergio Reyes Osorio, op. cit., pp. 31

En 1930, el reparto agrario no había traído mejoras sustanciales a los campesinos quienes en lo fundamental permanecían sumidos en el atraso y pobreza. "En ese año, existían 535 mil 192 ejidatarios que representaban el 10.36% de la población económicamente activa y el 14.75 % de la ocupada del campo que trabajaban en 4 mil 189 predios." ⁴¹ Al tiempo que la Dirección General de Agricultura y Ganadería iniciaba la introducción de nuevos cultivos en regiones donde no se había practicado.

Durante la presidencia del Ing. Pascual Ortiz Rubio se dio freno a la reforma agraria, el cual declaró a la prensa estadounidense estipulando que era su intención solicitar su autorización al Congreso de la Unión para incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la partida correspondiente para pagar en efectivo las futuras expropiaciones de tierras. Un año después, reformó la "Ley de Dotaciones y Restituciones en el sentido de que ninguna expropiación se llevaría a efecto para dotar de tierras adicionales a los ejidos sin previa paga a los terratenientes afectados el valor de la misma." ⁴²

Aunado a esta acción y a fin de evitar el radicalismo agrario, aprueba la Ley de Responsabilidades de los funcionarios y Empleados Agrarios, en la cual estipulaba sanciones enérgicas, como prisión de 1 a 5 años o multas de mil a 5 mil pesos, por violaciones a las disposiciones en materia agraria, contenidas en la Constitución y en la legislación agraria vigente.

En 1934, es modificado el Artículo 27° Constitucional, en el cual se elevó a precepto Constitucional el amparo agrario y dio surgimiento al primer Código Agrario, en el cual se consideró a todos los núcleos poblacionales sujetos del derecho agrario independientemente de su categoría política.

⁴¹ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 5, Everardo Escárcega López, coord., pp. 11

⁴² Manuel Aguilera Gómez, La reforma agraria en el desarrollo económico de México, México, IMIE, 1969, pp. 134-135

El código estipulaba que las parcelas entregadas a los ejidatarios tendrían una superficie de 4 hectáreas de riego u 8 de temporal, así mismo establecía las dotaciones de tierras de agostadero, de monte o de cualquier otra calidad diferente, requeridas para la satisfacción colectiva de las necesidades de los poblados. Estas dotaciones de tierras a los pueblos se llevarían mediante la afectación de propiedades privadas y nacionales dentro de un radio de 7 kilómetros, a partir del lugar habitado. Los trabajadores de las haciendas fueron excluidos por constituir por sí mismos un núcleo de población dotable, pero ya podía ser incluidos en los Censos Ejidales, en la ampliación de los ejidos y participar de los beneficios de los nuevos centros poblacionales, aunque esto no quiere decir que tuvieran ya una solución a sus problemas.

Estipula además que se darían "solicitudes simultáneas de restitución y dotación a fin de que al no poder comprobar la legalidad de sus tierras perdieran tiempo y que posteriormente solicitaran dotación."⁴³ En el caso de ser restitución se manejó que se respetaría la propiedad privada que reuniera los requisitos de ser: tituladas conforme a la ley del 25 de junio de 1856; Tierras tituladas en los repartimientos hechos; Hasta 50 hectáreas poseídas a nombre propio, a título de dominio y por más de diez años, contados a la fecha de la publicación de la solicitud correspondiente. En el caso de la dotación, se consideraron inafectables aquellas superficies que no excedieran 150 hectáreas de riego o 300 de temporal, aquellas superficies cultivadas con caña de azúcar, hasta 300 hectáreas ocupadas con plantaciones de plátano, cacao y árboles frutales si las plantaciones de alfalfa, henequén y otros agaves industriales, excediesen de 300 hectáreas.

Antes del inicio del período cardenista se maneja que hasta 1934, el balance agrario se consideraba modesto, el cual se reflejaba en la siguiente distribución:

⁴³ Antonio Martínez Báez, El Nuevo Código Agrario, El trimestre Económico, Vol. I, No. 3, México, 1934

- 4 mil ejidos, para 780 mil familias y 7.7 millones de hectáreas.
- 526 mil pequeños explotadores con menos de 5 hectáreas, para 4.1 millones de hectáreas.
- 62 mil rancheros que poseían entre 5 y 500 hectáreas, para 6.2 millones de hectáreas.
- 8 mil grandes propietarios, entre ellos 2 mil hacendados, poseedores de más de 500 hectáreas, para un total de 5.7 millones de hectáreas.”⁴⁴

Además, “sus antecesores como Calles pensaban en el ejido como una necesidad de justicia social, no creían que eso contribuyera en nada a resolver el problema de la producción de bienes alimenticios para una población rural, y principalmente para una urbana, en plena expansión.”⁴⁵ Y los hechos parecían confirmarlo, la producción ejidal era ínfima, en cambio, Cárdenas creía en la viabilidad del ejido y que este sería la base esencial del desarrollo, ello a base de crédito. Además las tierras afectadas habían sido de mala calidad y no habían sido aún afectadas las regiones de agricultura comercial.

En su primer paso agrario, Cárdenas realiza la unificación “de los campesinos del país a través del Partido Nacional Revolucionario(PNR), mediante el cual se llevaría a crear en 1938 la Confederación Nacional Campesina, esto a fin de darles unidad ya que la misma desunión había traído consigo el retraso del reparto agrario, ya que este además de promover el reparto controlaría las demandas y actividades de los grupos campesinos.”⁴⁶

⁴⁴ Jean Le Coz, *Las Reformas Agrarias: de Zapata a Mao Tse-Tung y la FAO*, España, editorial Ariel S. A., 1976, pp. 154

⁴⁵ Michel Gutelman, *op. cit.*, pp 105 – 106

⁴⁶ *Historia General de México*, Tomo II, pp.1247

Con la negativa actitud de los hacendado y militares frente a la demanda de los sindicatos de trabajadores agrícolas que luchaban por mejorar sus niveles de remuneración y las prestaciones sociales y económicas que la Ley Federal de Trabajo de 1931 les aseguraba y, a pesar que no se planteaba en la primera etapa de estos conflictos la entrega de las haciendas a sus trabajadores. Cárdenas, ante tal actitud negativa el Gobierno decidió aplicar las leyes agrarias y afectar las haciendas para dotar con tierras ejidales a los trabajadores y peones.

En la Comarca Lagunera, 1936, expropió tres cuartas partes de las tierras de riego para el beneficio de 35 mil campesinos, creándose 296 ejidos colectivos los cuales recibirían crédito y ayuda técnica del Banco Nacional de Crédito Ejidal.

Antes de la expropiación, la comarca lagunera estaba conformada por: "332 fincas en actividad agrícola en una superficie de 850 mil hectáreas, 131 eran haciendas, 93 ranchos, 10 ejidos, 77 parceleros y 21 fraccionistas, de esto, el 40.48% de la superficie era trabajada por sus propietarios, el 30.99% era trabajada por aparceros, el 21.52% era arrendado y el 7.01% era dado en sub aparcerías."⁴⁷ De esas 850 mil hectáreas solamente se podían trabajar 124 mil hectáreas en virtud del régimen de los ríos Nazas y Aguanaval puesto que solamente 25 mil hectáreas contaban con riego seguro, mediante norias y bombeo.

En Yucatán se expropiaron y entregaron 360 mil hectáreas, de las cuales 90 mil eran cultivadas con henequén -quedando en manos de los trabajadores henequeros el 80 % de la tierra cultivable de la zona henequera y parte de la misma maquinaria-, quedando 272 ejidos constituidos de manera colectiva, respetándose como pequeña propiedad una superficie sembrada de henequén de 150 hectáreas.

⁴⁷ Rodríguez Adame Julián, La Reforma Agraria en la comarca lagunera, México, noviembre de 1936

Dotaciones que en 1944, y gracias al ex gobernador Novelo Torres, las haciendas henequeras fueron devueltas a los terratenientes de las plantas desfibradoras intervenidas, colocando a los terratenientes en una situación mejor que nunca y, dejando a los campesinos peor que antes de la reforma agraria.

En Michoacán, se realizó la "repartición de las haciendas de Lombardia y de Nueva Italia, del italiano Dante Cusi, ambas contaban con una superficie 61 mil 449 hectáreas, las cuales formaban la Negociación Agrícola del Valle del Marqués S. A." ⁴⁸

Las haciendas serían repartidas entre 2 mil 66 campesinos, los cuales serían capacitados ya que debían seguir en la misma unidad agrícola industrial y la administración de la misma la ejercerán los mismos campesinos bajo la dirección técnica del gobierno, a fin de lograr el mejor desarrollo del sistema y del programa. Los mismos ejidatarios analizarían y determinarían los precios y condiciones de pago de acuerdo con los servicios rendidos y con su utilidad.

El pago que determinó el gobierno y la negociación agrícola, con "relación al pago de los llenos, la maquinaria, los edificios, el pie de ganado y las huertas de limoneros que constituían la pequeña propiedad inafectable, se aceptó la liquidación de 2 millones de pesos en efectivo los cuales fueron pagados por el Banco de Crédito Ejidal y cargados a las cuentas respectivas de las recién formadas sociedades." ⁴⁹

En la región cañera de Morelos, sucedió lo mismo, es decir, "se conformó el ejido colectivo, donde se construyó con fondos oficiales el ingenio de Zacatepec, cuya explotación quedó a cargo de una cooperativa obrero-campesina, situaciones que se repitieron en El Mante, Tamaulipas, en Los Mochis, Sinaloa donde se

⁴⁸ Jesús Silva H., op. cit., pp. 444 - 446

⁴⁹ Susana Glantz, El ejido colectivo en Nueva Italia, México, SEP-INAH, 1974, pp 100

afectaron 55 mil hectáreas pertenecientes a compañías extranjeras, beneficiando a 3 mil 500 ejidatarios, organizados en 28 ejidos colectivos.”⁵⁰

En el aspecto jurídico se reformó el Código Agrario en 1937, con el que se facultó al presidente para declarar inafectables por vía de dotación, por un período de veinticinco años, las extensiones de tierras necesarias para el funcionamiento de negociaciones ganaderas fijándose además como extensión inafectable la que fluctúe entre los máximos de 300 hectáreas, para tierras feraces, y de 50 mil hectáreas para las desérticas.

Anterior al término de su sexenio se reformaría nuevamente el Código Agrario a fin de adecuar al ejido al capitalismo, se aumentaban las dotaciones donde fuera posible con vistas a desarrollar una agricultura comercial. Se otorgó mayor flexibilidad para la formación de nuevos ejidos y para la expansión del ejido se dispuso reducir a 150 solicitantes de pueblos con más de 10 mil habitantes para tener derecho a obtener dotaciones en vez de 200.

Se eliminaron obstáculos al reparto, ya que consideraron afectables todas las tierras, incluso las no cultivables, con lo cual se multiplicaron grandemente las reservas de dotación. Incorporándose además la figura legal del fraccionamiento simulado para perseguir a quienes lo practicaban, así como la posibilidad de organizar ejidos ganaderos y forestales en regiones con recursos apropiados para esos fines.

Se estableció que los bienes ejidales serían del núcleo de población, el disfrute de las parcelas sería individual o colectiva según el caso. Se señaló las condiciones que se habrían de observar para fraccionar los ejidos. Por lo que respecta a la pequeña propiedad, se le limitó a 100 hectáreas de riego o

⁵⁰ Historia general de México, Tomo II, pp. 1249

equivalentes, y se establecieron las condiciones para su inafectabilidad, al igual para las explotaciones ganaderas cuya inafectabilidad se extendió a 25 años.

Acciones que junto a la disminución del movimiento agrario a la cuestión del reparto de tierras, reconstitución de ejidos y demandas afines, perdió el control de la producción y de acción política. El "control de la producción quedó fundamentalmente en manos del Estado, de comerciantes, de banqueros, de empresarios, y muy poco en manos de ejidatarios. Cuestión que tal vez no era la intención del cardenismo, pero fue lo que resultó." ⁵¹

A la conclusión de su sexenio, las cifras de 1934 a 1940 indicaban que, "se colonizaron en pequeña propiedad 1 millón 712 mil hectáreas de tierras nacionales, expidió títulos que amparaban 705 mil 349 hectáreas; por concesiones onerosas se restituyeron al dominio nacional 4 millones y medio de hectáreas, otorgó definitivamente 10 mil 651 posesiones de tierras, con una extensión de 18 millones 352 mil 275 hectáreas para más de 1 millón de campesinos." ⁵² El "número de ejidos pasó de 4 mil a 14 mil 600, el de los adjudicatarios de 780 mil a casi 1 millón 600 mil y la superficie distribuida de 7.7 a más de 25 millones de hectáreas," ⁵³ para 1 millón 442 mil 895 campesinos.

"El presupuesto federal al rasgo primario era del 37.6 %, el cual se dedicó en mayor parte a la irrigación, misma que al concluir su sexenio se había llevado riego a una superficie de 118 mil hectáreas." ⁵⁴ En total, "realizó 57 obras de irrigación, hizo 72 estudios para presas de almacenamiento, canales y plantas hidroeléctricas, iniciándose durante su período la construcción de cinco grandes presas: El Palmito, en Durango; Solís, en Guanajuato; Sinaloa, en Sinaloa; La

⁵¹ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 6, Sergio De la Peña, coord., pp. 19

⁵² El Universal, El informe que el Presidente Cárdenas rindió al Congreso, pp. 14, lunes 02 de septiembre de 1940

⁵³ Jean Le Coz, op. cit., pp. 155

⁵⁴ Historia General de México, Tomo II, pp.1241

Angostura, en Sonora; y la Marte R. Gómez, en Tamaulipas,"⁵⁵ las cuales representaban la apertura al riego de más de 400 mil hectáreas.

1.3 La nueva visión de un país y su Reforma Agraria (1941 - 1988)

Con el cambio presidencial de Lázaro Cárdenas a Manuel Ávila Camacho el país comienza una nueva etapa, la de una sucesión presidencial de políticos dedicados a demostrar que, el crecimiento industrial de acuerdo a un criterio moderno, era indispensable para alcanzar el desarrollo de nuestro país por lo que a partir de ese entonces, se comienza a reducir considerablemente el número de hectáreas distribuidas entre los campesinos, así como el número de las familias beneficiadas.

Habiendo para ese entonces "en el país, 1.7 millones de ejidatarios que habían recibido alrededor de 30 millones de hectáreas: 15 % de la extensión total del territorio y 23 % de la superficie censada, solo la cuarta parte de esas tierras eran cultivables y menos del 5% de riego; casi la mitad era de pastos y otra 5 parte de bosques."⁵⁶

La superficie pasó de 2.5 hectáreas en 1916 a casi 40 hectáreas en 1940, "los ejidatarios, en suma, ocupaban mas de la mitad de la superficie de cultivo del país, aunque sus posesiones eran en general simples parcelas de subsistencia."⁵⁷

A ese año "se maneja que había un millón y medio de campesinos que habían recibido tierras, pero aproximadamente otro tanto carecía de ellas y, a

⁵⁵ El Universal, El informe que el Presidente Cárdenas rindió al Congreso, pp. 14, lunes 02 de septiembre de 1940

⁵⁶ Gustavo Esteva, La batalla en el México rural, 3ª edición, México, editorial siglo XXI, 1982, pp. 42

⁵⁷ Gustavo Esteva, op.cit. pp. 43

finales de 1940 había 15 mil expedientes sin resolverse y, a estas resoluciones que estaban pendientes a principios de la década 1940-1950, se sumaron nuevas demandas, en una cuantía notablemente menor.”⁵⁸

Con el cambio de política el reparto agrario se convierte en un ritual político, es decir, el otorgamiento de tierras sería únicamente para aplacar demandas políticas más que para resurgir la economía campesina y, ello fue en zonas poco productivas y las cuales no fueron entregadas con título ello por supuestas cuestiones de tiempo, al unísono se inicia la concentración de tierras. Al mismo tiempo comienzan a llegar las inversiones al proceso industrial debido a las guerras que detuvieron el desarrollo industrial de los países del primer mundo a fin de desarrollar a su máxima plenitud la industria bélica. Cuestión que México aprovecharía para alcanzar así el cambio que el mundo requería de todos los países del orbe, es decir, pasar de una economía predominantemente agrícola a una industrial.

Con el cambio de desarrollo económico, México se enfrentó a un problema de índole social, el de un crecimiento demográfico desbordado, provocado por la población del campo, la cual, en busca de mejores condiciones de vida, comenzó a emigrar a las ciudades. Estos "flujos de población buscaron espacios donde establecerse; las ciudades, al no estar preparadas para tales movimientos, comenzaron a ser invadidas en sus periferias, sobre terrenos, que en su mayoría fueron de origen ejidal y comunal. Lo que provocó que se diera un cambio en el uso del suelo de los terrenos invadidos, que de ser agrícolas en su mayor parte, pasaron a tener un uso distinto a éste, teniendo como consecuencia:

- Posesiones ilegales que trajeron disputas sobre su posesión.

⁵⁸ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 6, Sergio de la Peña, coord., pp. 14

- Desorden urbano. Asentamientos humanos al margen de la planeación urbana, carente de los servicios más indispensables(agua, luz), o bien en zonas de alto riesgo(barrancas, vías del tren, pasos de ríos).
- Altos costos de urbanización. Ya establecidos los asentamientos, hubo que dotarlos de los mínimos servicios públicos. Obras hechas a costos altos en comparación con las zonas con la planificación y proyección de uso habitacional. " 59

Como el apoyo del gobierno se dirigía al desarrollo industrial "surgió en el campo, la verdadera solución revolucionaria al problema agrario: el neolatifundismo." 60

El cual "creció a través de la extensión de las relaciones mercantiles, de la proletarianización de amplios núcleos de su población, de la incorporación de nuevas tierras al cultivo y de la ampliación considerable de la infraestructura de transporte y de las obras hidráulicas." 61

Aunado a ello, Ávila Camacho anunciaba que el nuevo proyecto de país confiaría principalmente en la iniciativa privada, la agricultura no formaría parte del destino prometido, sino que se destinaría a crear "los cimientos de la grandeza industrial con este fin, se aumentaría la protección a las propiedades agrícolas privadas, no solo para defender las que ya existen, sino también para formar nuevas propiedades privadas en vastas regiones no cultivadas." 62 Él excluir al ejido no significaba prescindir de él, por lo que "se les asignó tres funciones:

⁵⁹ El origen de Corett, comentario extraído de Internet: www.sra.org.mx

⁶⁰ Arturo Warman, Ensayos sobre el campesinado en México, México, Nueva Imagen, 1984, pp.49

⁶¹ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 7, Julio Moguel, coordinador, pp. 3

⁶² Gustavo Esteva, op. cit., pp. 80

- Aportar al mercado interno en rápida expansión alimentos y materias primas a precios moderados y estables, para lograr el comportamiento de los salarios urbanos.
- Generar divisas, mediante un saldo favorable en la balanza comercial agropecuaria, y aportar recursos mediante transferencias comerciales, financieras y fiscales, para sostener el proceso de acumulación industrial y beneficiar el desarrollo.
- Cubrir parcialmente los costos de reproducción de la mano de obra requerida en las áreas de alta productividad del campo o en los servicios urbanos, y aportar la fuerza de trabajo permanente demandada por el desarrollo industrial y comercial de las ciudades." ⁶³

El ejido, en especial el colectivo fue poco a poco desapareciendo y los creados anteriormente comenzaron a enfrentar problemas, como lo fue el "retiro de apoyos públicos, que eran incluso utilizados para destruir su cohesión interna, ofreciéndolos como incentivos para abandonar el colectivo: financiamiento preferenciales, créditos, condonaciones de adeudos." ⁶⁴ La corrupción abierta fue otro de los mecanismos que usaron las dependencias gubernamentales para minar los colectivos.

La supresión del sistema de ejido colectivo consistió en otorgarle "títulos individuales de adjudicación ya que el desarrollo de la reforma agraria debía ajustar sus pasos a las necesidades de la economía nacional y que cada quien disfrutara de lo suyo." ⁶⁵ El argumento central era el de la seguridad de la tenencia de la tierra; sin embargo, el atacar al ejido colectivo era lo que estaba detrás. Ya que se pensaba que estos desviarían la intención por la que fueron creados, y

⁶³ Ibid., pp. 81 -82

⁶⁴ Cintia Hewitt de Alcántara, La modernización de la agricultura en México, 2ª edición, traducción de Félix Blanco, México, editorial Siglo XXI, 1980., pp. 173-174

⁶⁵ El Universal, Supresión del sistema de ejido colectivo; títulos individuales de adjudicación, primera plana, jueves 12 de diciembre de 1940

utilizaran el sistema en el que se funda para propagar doctrinas exóticas y ejercer indebidas hegemonías dentro de las comunidades ejidales. De los 934 ejidos colectivos a nivel nacional que había en 1940, en 1953 quedaban solamente 483.

En diciembre de 1940, se llevó cabo uno de los primeros parcelamientos de ejidos por decreto presidencial. Las "primeras titulaciones de parcelas individuales consistieron en la expedición de 49 títulos en el pueblo de San Francisco Mesillas, Veracruz, otorgando 4 hectáreas de riego a cada jefe de familia campesina y, 24 títulos al pueblo de San Agustín Ixtahuixtla, Puebla, concediendo la posesión de 3 hectáreas en diferente calidad de tierra."⁶⁶

A pesar del poco apoyo al sector ejidal y comunal, el gobierno siguió apoyando el desarrollo del ejido, ya que proponía una adecuación capitalista al campo y su cambio tecnológico por lo que estimuló la sustitución de arados tradicionales de madera, denominados egipcios, por modernos de acero.

En enero de 1941 se anunciaba que serían aumentados a "10 hectáreas las dotaciones a campesinos en vez de 4 hectáreas que hasta entonces se entregaban, a fin de crear condiciones para la formación de una pequeña propiedad de nuevo tipo, exitosa económicamente."⁶⁷ Las 6 hectáreas adicionales tendrían que ser pagadas al gobierno y, pocos días más tarde se anunció que se habría de expedir un decreto para parcelar las tierras de cooperativas agrícolas y entregar los títulos a sus integrantes, a fin de ponerlos a salvo de sus líderes sindicales sustrajesen las utilidades.

En cambio, el productor comercial o privado comenzó a recibir beneficios, como la preferencia para acceder a tierras de riego y/o de buen temporal, a cambio de un avance sistemático del ejido y la construcción de obras de infraestructura, principalmente en el norte del país, áreas donde se encontraban

⁶⁶ El Universal, Las primeras titulaciones, primera plana, 13 de diciembre de 1940

⁶⁷ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 6, Sergio de la Peña, coord., pp. 22

las grandes explotaciones. Acción de apoyos que en realidad se centraron en activar la exportación de producto agropecuarios y también las extractivas.

Ahora bien, "en el norte se encontraban las grandes explotaciones (haciendas y ranchos) y, fue esa zona del norte y pacífico norte donde mas del 60% de la inversión realizada entre 1940 y 1970 se canalizó." ⁶⁸

De las inversiones gubernamentales realizadas entre 1940-1970 a los estados del norte y del pacífico norte, "Sinaloa, Sonora y Tamaulipas absorbieron más del 40 % de la inversión de 1940 a 1970 y para finales de los 70's, menos del 1 % de los productores poseía el 20 % de la superficie de riego, pero la concentración tiende a operar por mecanismos de control (arrendamiento ilegal de parcelas), mas que a través de la propiedad directa." ⁶⁹ En esos "tres estados se encontraba el 20 % de los predios de más de 1000 hectáreas, pero solo el 9 % de los ejidos y el 6 % de los ejidatarios absorbieron el 40 % de las inversiones en riego." ⁷⁰

En el caso de la irrigación, esta recibió de 1941 a 1946 el 15% de la inversión pública: más del 90 % de los recursos totales canalizados al fomento agropecuario. Incluso se otorgaban partidas especiales para el desarrollo del sistema de riego, como lo fue el aplicado en 1940, "en partida especial se otorgan 55 millones de pesos al Plan de Irrigación, en caso de que no alcanzaran los recursos del erario se emitirían bono garantizados para acelerar los procesos de construcción de las diversas obras de irrigación." ⁷¹

Al mismo tiempo, la agricultura comercial comienza a tener fácil acceso al crédito, "tanto de las fuentes públicas como de las privadas, creciendo el crédito privado a tasas superiores del 10 % anual, lo cual se explica, en parte, por la

⁶⁸ Gustavo Esteva, op. cit., pp. 83

⁶⁹ Gustavo Esteva, op. cit., pp. 83

⁷⁰ Gustavo Esteva, op. cit., pp. 45

⁷¹ El Universal, Cincuenta y cinco millones van a invertir en el desarrollo del vasto plan de irrigación, pp. 12 de diciembre de 1940

creación del Fondo de Garantía y Fomento de la Agricultura, que proporcionaron fondos federales a bajo interés." ⁷²

En lo que respecta a reformas y decretos, el 25 de enero de 1941, surge un decreto para limitar las injusticias de que hubieran sido víctimas los pequeños propietarios, en el cual se estipulaba las modalidades de reparación de las afectaciones ilícitas, modalidades que favorecieron a las supuestas "pequeñas propiedades" capitalistas y perjudicando gravemente al ejido, donde, si alguna pequeña propiedad había sido indebidamente fraccionada, el Estado ofrecía a su dueño una superficie equivalente dentro de los perímetros irrigados que contribuía a equipar. En cambio, si los ejidos se veían condenados a devolver tierras indebidamente tomadas del territorio de la pequeña propiedad inafectable, no podían obtener una compensación sino a condición de que hubiera tierras afectables a su alrededor. Favoreciendo de este modo la implantación de explotaciones capitalistas en las zonas de riego.

Decretándose además la expedición de certificados de derechos agrarios, en el cual se especificaba que con ello se conservarían los ejidos colectivos que hubieran demostrado su eficacia y productividad, por lo que se les confirmó el carácter colectivo a los ejidos de la Comarca, Valle del Yaqui y el de Mexicali.

En agosto de 1941, se modifica el Artículo 49 del Reglamento de la Oficina de la Pequeña Propiedad, el cual refería a que el propietario afectado tendría derecho a compensación, pero no a la devolución de la tierra, como venía sucediendo. En 1941 la Oficina de la Pequeña Propiedad denunció 220 invasiones, para 1942, 176; en 1943, solo 33; para 1946 se denunciaron solo 5 invasiones.

Como el incesante pensamiento de que el ejido constituía una organización inadecuada, incapaz de responder a la exigente demanda de alimento y de

⁷² Gustavo Esteva, op. cit., pp. 84

materias primas planteadas por la demanda externa e interna y que solamente la propiedad privada conseguiría el florecimiento de la agricultura nacional, el 31 de diciembre de 1942 surge el Código de 1942, el cual promovió el fortalecimiento de la propiedad privada y el impulso al aprovechamiento individual de las tierras cedidas a los núcleos de población.

En el se señalaba la prelación de la propiedad privada sobre la ejidal. En resumen, se puede decir, que:

- a) Con el supuesto de promover la producción para la exportación se consideran inafectables, adicionalmente, las plantaciones de henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina y vainilla, hasta por la superficie de 300 hectáreas.
- b) Las tierras destinadas a la ganadería, aunque rebasen las extensiones inafectables, serán inafectables por dotación, ampliación o creación de nuevos centros de población, hasta el límite de la superficie indispensable para mantener 200 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor de acuerdo a la capacidad forrajera de los propios terrenos.⁷³ Acción que permitió amparar inmensas extensiones superficiales, ya que, en general, los estudios fueron incompletos, defectuosos e inescrupulosamente alterados.
- c) Las aguas de los distritos de riego, servidos por empresas particulares, bajo el régimen de concesión, las resoluciones presidenciales podrán establecer derechos preferentes de agua a favor de los núcleos de población dotados o restituidos de tierras. Se suprimió.

⁷³ Esta disposición fue reformada por Decreto del 30 de diciembre de 1949, publicado en el *Diano Oficial* del 30 de enero de 1950, ampliando a 500 el número de cabezas de ganado mayor.

- d) La creación de ejidos ganaderos se condicionó a que los ejidatarios dispusiesen por lo menos del 50% del ganado necesario para cubrir las superficies que deba corresponderles.

- e) A partir de su publicación, los ejidatarios disfrutarían del título de posesión usufructuaria individual de su parcela.

No obstante el cambio, "no se descartó el ejido colectivo, y, paralelamente se cambió la Ley de Crédito Agrícola, agregando a los objetivos de las Sociedades Locales de Crédito Ejidal el adquirir, para beneficio de sus miembros, terrenos o bienes inmuebles no ejidales."⁷⁴

Con el cambio presidencial en diciembre de 1946, el Lic. Miguel Alemán Valdez definió una política agraria consistente en "consolidar los avances en materia de protección a la propiedad privada que se había logrado durante el gobierno anterior, y ampliar considerablemente la estructura legal a la cual podrían recurrir los propietarios ante la amenaza del movimiento agrario."⁷⁵ Así mismo, "acelera de manera espectacular el proceso de industrialización, apoyando incondicionalmente la acción de la gran empresa privada,"⁷⁶ y en cuestión agraria, el 31 de diciembre envía a la Cámara de Diputados, reformas al Artículo 27° Constitucional, con el fin de beneficiar a la propiedad privada, siendo los cambios:

"Que las tierras destinadas a la ganadería, se catalogan como inafectables las propiedades con una dimensión necesaria para mantener hasta 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente.

Se reformaron las fracciones X, XIV y XV. De la fracción X, la superficie o unidad individual de dotación no deberá ser en lo sucesivo

⁷⁴ Sergio Reyes Osorio, op. cit., pp. 765-766

⁷⁵ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 6, Sergio de la Peña, coord., pp. 141

⁷⁶ Historia general de México, Tomo II, pp. 1300

menor a diez hectáreas de terreno de riego o humedad, o sus equivalentes en otras clases de tierras.

En la fracción XIV, decía que los propietarios afectados.....ni podrán promover juicio de amparo. Agregándosele que... los dueños y propietarios de predios agrícolas o ganaderos que se les haya expedido, o expida certificados de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privación ilegal de sus tierras o aguas.

En la fracción XV la reforma fue de mayor trascendencia. Se considera pequeña propiedad agrícola la que no exceda de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes.... computándose una hectárea de riego por dos de temporal; por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de monte o agostaderos en terrenos áridos.... se considera..... pequeña propiedad, las superficies que no excedan de doscientas hectáreas en terrenos de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo; de ciento cincuenta cuando las tierras se dediquen al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo; de trescientas en explotación, cuando se destinen al cultivo del plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales... la pequeña propiedad ganadera que no exceda la superficie necesaria para mantener hasta 55 cabezas en ganado mayor o su equivalente en ganado menor.... cuando las obras de riego, drenaje o cualquiera otras...se mejore la calidad de sus tierras para la explotación agrícola.. no podrá ser objeto de afectaciones agrarias."⁷⁷

Con este estímulo y tolerancia se formaron nuevos latifundios el cual "consistió en la consolidación de nuevas unidades productivas organizadas en algunos casos por ex hacendados, y en otros por políticos y funcionarios de

⁷⁷ Jesús Silva H., op. cit., pp. 489-491

gobierno, fundamentalmente en zonas de riego." ⁷⁸ Siendo en todo caso el reflejo de los mecanismos de corrupción y de las disposiciones legales que fueron establecidas para proteger la propiedad privada, como fue la obligatoriedad de la tramitación de certificados de inafectabilidad y la ley de colonización.

Surgiendo con estas reformas nuevos agricultores, llamados nylon, los cuales, optaron por solicitar tierras, entre quienes figuraban amigos y amigos de los amigos de los gobernadores en turno, quienes se beneficiaban de extensiones sembradas de frutales o de cultivos remunerativos, por ende, se les daban garantías legales para explotar sus pequeñas propiedades, lo que muestra que la burguesía agraria tardó pero volvió a resurgir gracias a funcionarios o ex funcionarios enriquecidos con contratos públicos.

Estos neolatifundios, representaban el 1.5 % del total de predios privados en 1950, pero concentraban el 40% del valor total de la producción agrícola y el 46% del valor total de los recursos productivos agrícolas. Quedando para ese mismo año en el norte "el 27% de los grandes latifundios que existían en 1910, mientras que en el pacífico norte permanecía el 81 % y en la zona centro el 44%." ⁷⁹

En todo caso, los propietarios fueron los principales beneficiados de los recursos públicos orientados al fomento agrícola, así de la superficie beneficiada con infraestructura hidráulica mediante inversiones públicas, cerca del 90% correspondió a tierras privadas, fundamentalmente en la región norte del país. "El neolatifundio se localizó fundamentalmente en la región norte y pacífico norte donde se concentraba el 70% del valor del conjunto de la obra hidráulica del país." ⁸⁰ "El impacto de esta política de privilegios se tradujo en que el 73% del parque de tractores existentes en 1950 se localizara en esas zonas, así como el

⁷⁸ Historia de la cuestión de la tierra, tomo 6, Sergio De la Peña, coord., pp. 145

⁷⁹ Armando González Santos, La agricultura, la estructura y utilización de los recursos, México, Nafinsa-FCE, 1957, pp. 186 - 188

⁸⁰ Armando González Santos, op. cit., pp. 155

73% del total de los préstamos concedidos a la agricultura, tanto por el sistema bancario en su conjunto, tanto como el de los particulares.”⁸¹ Sin embargo esta gran concentración de recursos se tradujo sólo en una aportación de la región del 43% del valor de las ventas realizadas por todos los predios agropecuarios del país para el año de 1950.

En lo que respecta a la forma de inversión del latifundio no solamente fue y es de capital privado si no que en la mayoría de los casos fue inversión gubernamental aplicada a estos para que florecieran, como lo fue en el caso de los sistemas de riego. Siendo además su prioridad la renta de tierras ejidales, llámese directa, burda e ilegal y la asociación, a pesar de estar prohibida por el Artículo 27° Constitucional de 1917, pero estas pocas tierras ejidales puestas en renta se debían en gran parte a la falta de recursos para sacarlas adelante y a las diversas presiones de los caciques regionales para evitar la producción y el arrendarías, en el caso de las tierras ejidales de la comarca lagunera, estas se encontraban arrendadas al igual que en el valle del Yaqui, donde “el 34% de las tierras ejidales estaban arrendadas; uno de los ejidatarios beneficiados con la reforma agraria en el valle señalaba que tuvimos que rentar la mitad y sembrar la otra mitad para obtener pocos centavos con qué vivir hasta la cosecha. Habíamos recibido tantas promesas y el banco siempre nos fallaba, que nos sentimos seguros rentando un pedacito de tierra.”⁸²

Otro de los apoyos gubernamentales al neolatifundio fue la aplicación de los precios oficiales de garantía de los productos básicos, los cuales se iniciaron en la década de los cincuenta y fueron tomados en base a los costos y rendimientos de los neolatifundistas, agregándosele además un margen de ganancias.

Aunado a lo anterior, los productores mercantiles e industriales recibieron apoyo jurídico como fue la modificación al Código Agrario en cuestión de la

⁸¹ Amando González Santos, op. cit., pp.222

⁸² Cynthia Hewitt, op. cit., pp. 180

creación del "amparo agrario", con el cual los propietarios de tierras podrían inconformarse con las resoluciones dadas en su contra. Esta acción provocaba el clima ideal a los terratenientes y latifundistas aun no afectados por la reforma agraria, ya que se estimulaba la inversión privada en el campo y que a la postre atraería gran parte de la inversión del campo hacia el noroeste del país.

Ahora bien, el mismo amparo agrario es reformado el 31 de octubre de 1962, en el se promovió adicionar a la fracción II del Artículo 107 de la Constitución los siguientes términos: "en los juicios de amparo en que se reclamen actos que se tengan o puedan tener como consecuencia privar de la propiedad o de la posesión y disfrute de sus tierras, aguas, pastos y montes a los ejidos y a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, o a los ejidatarios y comuneros, deberá suplirse la deficiencia de la queja, de acuerdo con lo que disponga la ley reglamentaria y no procederán el desistimiento, el sobreseimiento por inactividad, ni la caducidad de la instancia, cuando se afecten derechos de los ejidos o núcleos de población comunal."⁸³

Y para continuar con el apoyo a la agricultura comercial, el Gobierno siguió concediendo certificados de inafectabilidad agraria a pequeñas propiedades o a explotaciones dedicadas a la ganadería lo que significaba impedir que se continuaran confiscando tierras a favor del ejido, para el cual se compraban tierras para dotarlos, como lo muestra el hecho realizado a finales del sexenio 1952-1958, donde el Gobierno compró a finales del sexenio tres conocidos latifundios, pertenecientes a propietarios extranjeros, y los transformó en ejidos, compra que violaba la constitución, por ser propiedad de extranjeros, y hallarse junto a la frontera, y ser mayor al de la propiedad inafectable, recalcando el hecho en la conciencia de muchos que, a pesar de lo que se afirmaba en círculos oficiales, la reforma agraria aún no había concluido y era necesario un nuevo enfoque.

⁸³ Manuel Aguilera, op. cit., pp. 152

En diciembre de 1954, se adiciona al Artículo 167° del código agrario, "que las tierras ejidales en forma de parcelas individuales o de bienes colectivos, que hubieren mejorado por medio de obras de saneamiento, de avenamiento o cualquier otro tipo de trabajo que aumente su valor y que no haya sido realizado por los ejidatarios mismos, serán sometidas a nueva clasificación. Los excedentes de tierras que resulten de esta nueva clasificación constituirán nuevas tierras de dotación para cada pueblo y serán concedidos de preferencia a aquellos campesinos que tengan derechos agrarios insatisfechos por insuficiencia de tierras laborales." ⁸⁴

Es hasta 1960 y en apoyo al ejido que, el Gobierno deja de conceder inafectabilidades y ni siquiera se autorizaron las renovaciones. Incluso, se incitaba con frecuencia a los ganaderos a renunciar antes de concluir el plazo a fin de realizarse las distribuciones.

Para 1960, "el Censo Agrícola, Ganadero y Ejidal, registrando el 86% de la superficie territorial, manejó las siguientes cifras en relación a la propiedad de la tierra(cuadro siguiente). Y para ese mismo año, el 96.9 % de los jefes de familia rural no poseían tierra alguna." ⁸⁵

⁸⁴ Michel Gutelman, op. cit., pp. 120

⁸⁵ Carlos Tello, la tenencia de la tierra en México, México, IIS-UNAM, 1967, pp. 11

Cuadro 2

Tipo de Propiedad	Predios (Num.)	%	Superficie (Has)	%
Total	1 365.141	100.00	169 084,208.7	100.00
Privada	1 337.232	97.00	102 831,769.9	60.8
Ejidal	18,699	1.4	44 497,075.3	26.3
Comunal	1,915	0.1	8 735,449.7	5.2
Federal	1,570	0.1	1 386,430.0	0.8
Estatad	763		2 420,812.6	1.4
Municipal	3,905	0.3	7 844,474.1	4.6
Otros	342		1 094,526.3	0.7
Se ignora	695		273,669.8	0.1

Fuente: Carlos Tello, *la tenencia de la tierra en México*. México, IIS-UNAM, 1967, pp. 11

Con el cambio presidencial de 1964, Díaz Ordaz, manifestaba que, "la reforma agraria o es integral o no es reforma agraria, anunciando además que para ese entonces había algo más de 5 millones de campesinos carentes de tierras, cifra similar al empezar el reparto agrario."⁸⁶ Para lo cual impulsa una política de nacionalización y expansión de la industria de los fertilizantes(para finalizar la década de los sesentas cuatro estados absorbían el 54 % del total de fertilizantes subsidiados, los cuales contaban con el 42 % de tierras de riego del país), electrificación rural y se funda el Banco Nacional Agropecuario, con características semejantes al Banco Central de Crédito Agrícola

Se desarrolló el Plan Nacional Agrario, el cual dividió a cada entidad federativa en seis zonas, para que cada año se midieran los posibles predios

⁸⁶ Sergio Reyes Osorio, op. cit., pp. 44-45

afectables, y así conocer los excedentes de tierras sobre el mínimo afectable y entregar éstos a los ejidatarios. Acción realizada vía localización de tierra afectable, regularización de la tenencia ejidal y privada y depuraciones censales. Aunque la carencia de personal técnico retrasó el plan, por lo que utilizó aerofotografía, y se limitaron los objetivos, a la búsqueda de tierras repartibles, pasando a segundo lugar la regularización de tierras.

Con el cambio de sexenio en 1964, el 31 de diciembre, es derogado la Ley Federal de Colonización, por lo que, los terrenos de propiedad federal serán empleados para crear nuevos centros de población ejidal con el objeto de descongestionar zonas de alta presión demográfica. Se establecieron 2,858 nuevas zonas urbanas, extendiéndose 16,164 certificados y 34 238 títulos de solar urbano, a fin de evitar conflictos internos en los ejidos. Se fundaron 86 ejidos ganaderos. Se dictaron 75,207 nuevas adjudicaciones correspondientes a otras tantas privaciones o derechos legalmente sustanciadas, por abandono o mal uso de las parcelas. Se derogaron 46 concesiones de inafectabilidad.

Para el censo de 1970, se habían sumado alrededor de 140 millones de hectáreas, de las cuales el 16.5 % correspondían a tierras de labor, es decir, poco mas de 23 millones de hectáreas. El 45 % de estas tierras se encontraban en manos de la propiedad privada y, el 55 % restante, se encontraba dentro de la tenencia ejidal y comunal.

Cuadro 3
LA REFORMA AGRARIA EN MÉXICO, 1915 -1970

Presidencia		Superficies adjudicadas		Adjudicatarios		
Presidente	Duración	En Ha	% acumulado de México	Cifra	Sup.	Acumulativo
Carranza	1815-20	168.000	0,1	46.400	3,6	46.400
De la Huerta	1920	34.000	0,1	6.300	5,3	52.700
Obregón	1920-24	1.100.000	0,7	128.000	8,6	181.100
Calles	1924-28	2.980.000	2,2	297.400	10,6	478.000
Portes Gil	1928-30	1.700.000	3	171.000	10	650.000
Ortiz Rubio	1930-32	940.000	3,5	64.000	14	714.000
A. Rodríguez	1932-34	790.000	3,9	68.500	11,5	783.000
Cárdenas	1934-40	17.900.000	13	811.000	22,1	1.594.100
Á. Camacho	1940-46	5.940.000	16,1	157.000	37,7	1.751.000
Alemán	1946-52	4.840.000	18,1	97.400	49,7	1.849.000
R. Cortínez	1952-58	4.940.000	21	231.900	21,1	2.080.900
L. Mateos	1958-64	11.368.000	26,8	304.000	37,3	2.385.400
Díaz Ordaz	1964-70	14.000.000	33,8	350.000	40	2.735.400

Fuente: Jean Le Coz, op. cit., pp.157, datos obtenidos de J. W. Wilkie, The mexican revolution, citado por R. D. Hansen, Mexican economic development, pp. 30-31

Con el comienzo de 1970 la dinámica social rebasaba ya la dotación de tierras y faltaban además espacios en las zonas conurbadas, por lo que el Ejecutivo Federal crea en ese año, el Programa Nacional de Regularización de Zonas Ejidales (PRONARZUE), el cual fue coordinado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC) y por el Fondo Nacional del Fomento Ejidal (FONAFE), ello con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra ejidal y comunal de los asentamientos humanos irregulares, obteniéndose resultados

limitados debido a que únicamente se siguieron procedimientos conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Zonas Urbanas Ejidales.

Al mismo tiempo, el Gobierno se enfrenta a la inconformidad creciente e incluso armada de numerosos campesinos carentes de tierra, lo que confirmaba que el reparto de tierras no había terminado, aunado a que durante el sexenio de 1970-1976 el país "nuevamente se transforma de exportador a importador de alimentos y forestal, cuestión que abarcaría en la balanza comercial de 4.4 y 10.3% de 1971 a 1981."⁸⁷

En 1971, la Ley Federal de Reforma Agraria sufre modificaciones, en la cual se confirmaban "los derechos sobre los bienes agrarios que adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intrasmisibles y, por tanto, no podrán en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, todo o en parte. En consecuencia, las tierras cultivables que de acuerdo con la ley podían ser objeto de adjudicación individual entre los miembros del ejido, en ningún momento dejarán de ser propiedad del núcleo de población ejidal(Art. 52), quedando prohibida la celebración de contratos de arrendamiento, aparcería y de cualquier acto jurídico que tienda a la explotación indirecta o por terceros de los terrenos ejidales y comunales(Art. 55), excluyéndose también el empleo de trabajo asalariado, excepto en los casos señalados por la misma ley(Art. 76). Así mismo, se prohibía el acaparatamiento de unidades de dotación por una persona, así como la adjudicación de derechos a quienes ya dispusieran de parcela o unidad de dotación, siendo tal acaparatamiento causa de la pérdida de derechos agrarios."⁸⁸

Como el incremento de población asentada en terrenos ejidales y comunales continuaba acentuándose la Secretaría de la Reforma Agraria con

⁸⁷ Eduardo Bonilla Magaña, op. cit., pp. 58

⁸⁸ Roberto Escalante. El mercado de tierras en México, Chile, ON U-CEPAL, 2001, pp. 10

fundamento en la Ley Federal de Reforma Agraria, como instrumento y disposición legal para el control de la tenencia de la tierra propició por Acuerdo Presidencial que se emitiera en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1973, el surgimiento del Comité para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dentro de la estructura organizativa del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, donde intervinieron también, los titulares del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular y, el Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Con José López Portillo a partir de 1976, se reconoció la existencia de tierras repartibles, incluidos latifundios y simulaciones, "es ya evidente que la tierra disponible por la vía simple del reparto no iba a resolver la demanda de ocupación y justicia del campesino... debemos afectar cuanto antes todo lo afectable y dedicar todos los esfuerzos a la fundamental etapa de organizar la producción, impulsar la agroindustria y avanzar en el sistema correcto de comercialización." ⁸⁹ Esto lo afirmó una y otra vez, ya que, el problema no era la tenencia sino la productividad y que la repartición de más tierras no conduciría a otra cosa que el reproducir los vicios existentes: minifundismo e ineficiencia. Ello debido a la crisis de producción que fue planteada como crisis agrícola y no como crisis agraria y social, dándose con ello una solución tecnócrata. Siendo así, se acentuó la intervención estatal en el campo para alcanzar la autosuficiencia alimentaria y, que, junto al auge petrolero se impuso un criterio productivo.

Para 1977, y de acuerdo a una evaluación realizada, "la superficie aprovechable para la agricultura (frontera agrícola) ascendía a 32.4 millones de hectáreas (para 1985, otra fuente calcula 32.7 millones), de las cuales se cultivaron solo 20.9 millones. Para 1985 se siguió cultivando la misma superficie, de la cual 5.7 millones de hectáreas correspondieron a riego." ⁹⁰

⁸⁹ Párrafo extraído de su primer informe de gobierno, México, 1977

⁹⁰ José Luis Calva, coord., El campo mexicano; ajuste neoliberal y alternativas, México, CIESTAAM-UNTA, J. Y P. editores, 1997, pp. 127

En 1979 surge la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados(COPLAMAR), con el fin de llevar a las zonas rurales marginadas, elementos materiales y de organización que permitieran atender los mínimos de bienestar de esa población. Con lo cual se planeó por vez primera llevar al campo servicios de abasto de bienes básicos, salud, mejora de la habitación rural, caminos rurales e introducción de agua potable y casas escuela para niños, es decir, apoyaba el desarrollo.

Cuadro 4

ESTRUCTURA DE LA TIERRA DISTRIBUIDA HASTA 1979

Forma de propiedad	Miles de Has	%en el total distribuido
I. Propiedad social:		
a) Ejidos y comunidades	85 460	49.1
b) Colonias	6 775	3.9
suma de a) + b)	92 235	53.0
II. Propiedad Privada	81 640	47.0
Total (I. + II.)	173 875	100.0

Fuente: Bernardo Olmedo Carranza, "Crisis en el campo mexicano", pp. 86, el mismo cita Zaragoza y Macías, los cuales obtuvieron los datos a través de diversas fuentes las cuales no citan, ello, para lograr un conocimiento aproximado de la situación real.

El 22 de noviembre de 1981, la "CIOAC(Central independiente de Obreros Agrícolas Campesinos), informaban que, 70 millones de hectáreas agrícolas, forestales y ganaderas se encontraban en manos de 13 mil propietarios particulares y más del 50 %(alrededor de 35 millones de hectáreas) están

improductivas.”⁹¹ Organización campesina que en 1974, junto a las organizaciones campesinas CNC, CCI, CIOAC, UGOCEM, Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad y el Consejo Agrario Mexicano, firmaron el Pacto de Ocampo, en cuyo programa se comprometían a apoyar las políticas del régimen, luchar contra el latifundismo, combatir actos ilegales y luchar por la organización colectiva del ejido. “A pesar del pacto, se suscitaron invasiones de tierras a lo largo del sexenio, regularmente armadas, en parte para acabar con los latifundios, siendo los de mayor repercusión política las invasiones de latifundios familiares en los Valles del Yaqui y Mayo.”⁹²

Para dar una mayor seguridad a la burguesía para que invirtiera en el campo se indemnizó generosamente a los latifundistas afectados en el Valle del Yaqui y estableció el cierre de la fase distributiva de la reforma agraria.

Con el fin de invertir en el sector, dando seguridad a la burguesía y oligarquía nacional, la política del Estado se endureció hacia los movimientos campesinos, “se reprimieron las invasiones de tierra, se modificó el código Penal para que los invasores o autores intelectuales de las invasiones fueran castigados con cuarenta años de cárcel y se creó el programa para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que desahogaría el rezago agrario.”⁹³ Se pretendía poner fin al rezago de 180 mil expedientes en dos años, ilusión que ameritó la renuncia del titular en turno de la Secretaría de Reforma Agraria, terrateniente él mismo.

En 1982 se inicia el sexenio de Miguel De la Madrid Hurtado, el cual enfatiza más el hecho de regularizar la tierra que el de repartir la tierra, a fin de dar mayor certidumbre jurídica a los poseedores de tierra, así mismo, para darle continuidad al desarrollo rural integral, toma por estrategia la modernización de los aparatos productivos, así como el de la comercialización y distribución de alimentos básicos, por lo que implementa el Programa Nacional de Alimentación

⁹¹ Bernardo Olmedo Carranza, op. cit., pp. 97

⁹² Raúl Salinas de Gortari, Agrarismo y agricultura, México, CEHAM, 1987, pp. 69

⁹³ Luis Pare, op. cit., pp. 259

(PRONAL) y el Programa de Desarrollo Rural Integral(Pronadri), al mismo tiempo que realiza la modernización comercial y abasto popular a través de los programas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial(SECOFI) y Consejo Nacional de Subsistencia Popular(Conasupo).

Es durante ese mismo año, México se enfrenta a una recesión de la economía ante la crisis industrial, con lo cual el gobierno adopta una serie de medidas tendientes a reducir la participación del Estado en la economía, el impulso de la política de ventajas comparativas y la definición de las leyes del mercado como rectores privilegiados de la economía, es decir, se inicia la aplicación del modelo neoliberal en nuestro país, por lo que "se aplica una reducción del gasto público, es decir, austeridad y mediante el marco del Plan de Austeridad, versión autóctona de los lineamientos del FMI, facilitando con ello la entrada del capital privado, sobre todo en la explotación forestal y en la minería, se hicieron modificaciones a la ley de Reforma Agraria y a la Constitución más pro empresarial es aún que la de Miguel Alemán." ⁹⁴ La propiedad privada fue elevada a rango Constitucional con el mismo nivel de legalidad que el ejido y la propiedad.

Ante el hecho de regularizar la tenencia de la tierra, De la Madrid "presenta una reforma a la fracción XIX del 27° Constitucional, a fin de garantizar la seguridad jurídica de la propiedad ejidal, comunal y privada, y otra más a la fracción XX a fin de realizar un desarrollo integral." ⁹⁵

Así mismo, se suprime la explotación colectiva del ejido por simple decisión en una asamblea ejidal ordinaria.

Pero no solamente se realizaron cambios al 27° Constitucional, sino que también a los artículos 25, 26, 28 y 115, ello según a razón de consagrar "la Planeación Democrática, el Desarrollo Rural Integral, impulsar el sector social y el

⁹⁴ Ibid., pp. 259

⁹⁵ Eduardo Bonilla Magaña, op. cit., pp. 67

fortalecimiento municipal, abriendo espacios estratégicos de desarrollo político para las organizaciones del sector rural y para el planteamiento de sus relaciones con el Estado y otros agentes de la sociedad.⁹⁶

Para finalizar el período presidencial de Miguel de la Madrid Hurtado en 1988, se establecía que había 28 058 ejidos y comunidades agrarias en el país, las cuales estaban integradas por 3.5 millones de ejidatarios y comuneros, los cuales detentaban el 50 % de la superficie agrícola del país y, los cuales aportaban el 60% de la cosecha global de alimentos y materia prima agroindustrial.

En materia de administración agraria, informaba que: se cumplió con la obligación de investigar, confirmar y mantener vigentes los derechos de los ejidatarios y de efectuar también la renovación, a su vencimiento, de las autoridades ejidales y comunales, se han actualizado los derechos agrarios individuales en más de 22 mil ejidos, expidiéndose en el período 629 mil certificados para nuevos ejidatarios, "se regularizaron más de 26 millones de hectáreas ejidales y comunales, por lo que se expidieron 56 mil certificados de inafectabilidad y emitido más de 6 mil títulos a colonos y a posesionarios de terrenos nacionales. En materia de organización, se realizaron acciones de 6 mil núcleos agrarios para integrarlos en unidades de desarrollo rural, forma mediante la cual pueden superarse los graves problemas de improductividad del minifundio."⁹⁷

En general, durante el período de Miguel De la Madrid se "entregaron 1 138,077 certificados de derechos agrarios, pero también se otorgaron 179 mil certificados de inafectabilidad agrícola y ganadera. Veinte mil de ellos correspondieron al estado de Veracruz, que en ese entonces se convertía en la

⁹⁶ Raúl Salinas de Gortari, op. cit., pp. 78

⁹⁷ Roberto Barrios Castro, México en su lucha política por la tierra: de la independencia a la revolución, México, Costa-AMIC, 1987, pp. 261-262

primera entidad con problemas agrarios y violencia en el campo.”⁹⁸ La seguridad del terrateniente es el derecho de amparo, el conturbenio con las autoridades agrarias, los estímulos a la producción de básicos, la política anticampesina, las modificaciones a la Ley de Reforma Agraria y al Código Penal, las guardias blancas o el respaldo directo de las fuerzas armadas o del propio gobierno en Chiapas.

A esta cifra y al hecho del supuesto de que ya no había tierras que repartir, ello en su sexto informe de gobierno indicaba que: “las cifras del reparto tendrán que ser progresivamente menores por la natural disminución de la superficie susceptible de afectación”. “Las diversas organizaciones campesinas independientes del sector calculan entre 20 y 30 millones de hectáreas la superficie afectable, aunadas a las miles de resoluciones presidenciales pendientes de ejecutar y que representan 7 millones 637 mil hectáreas en litigios, 8 millones 744 mil hectáreas amparadas por certificados de inafectabilidad ganadera vencidos, 1 500 mil hectáreas que exceden los límites legales de la propiedad privada. Esto sin contemplar la aplicación de la Ley federal de aguas ni modificaciones a la ley de Reforma Agraria.”⁹⁹

Hasta las diversas organizaciones oficiales reconocieron la existencia de latifundios. “La CCI denunciaba 213 mil latifundios en Zacatecas, la UGOCM en Sonora hablaba de 30 mil hectáreas repartibles, denunciaba que, en el norte de Veracruz, más de 150 mil hectáreas estaban en manos de 20 familias, donde las autoridades investigaban 400 mil hectáreas señaladas como latifundios. En Oaxaca, había millones de hectáreas en conflicto y 60 problemas agrarios. Fuentes oficiales señalan que cada año se generan 27 mil conflictos agrarios, principalmente en Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Jalisco, Veracruz, Sonora, Guanajuato, San Luis Potosí, México, Guerrero e Hidalgo. Algunas tierras para ese entonces ya eran declaradas inexistentes, como las 20 mil hectáreas

⁹⁸ Luis Pare, op. cit., pp. 281

⁹⁹ Ruth Macías y Zaragoza, El marco jurídico de la Reforma Agraria en México, s.p.i.

desaparecidas misteriosamente entre los levantamientos censales de 1970 y 1980 en el municipio de Buctzotz en el oriente de Yucatán, cuales coordenadas coinciden con las del gobernador de entonces." ¹⁰⁰

En relación a los conflictos agrarios, en los tres primeros meses de 1987, la prensa nacional reportaba 131 casos de conflictos agrarios frente a 125 de los últimos meses de ese año y 94 a la mitad de ese mismo año. De esos 131, 17 fueron por invasiones, 42 represiones, 8 asesinatos, 9 plantones y manifestaciones, 13 tomas de lugares públicos, siendo los estados más activos Hidalgo, Veracruz, Estado de México y Chiapas.

¹⁰⁰ Jorge Zepeda P., *Las sociedades rurales hoy, México*, El Colegio de Michoacán-Conacyt, 1988, pp. 256

CAPITULO 2

LOS 90'S Y EL PROCESO NEOLIBERAL MEXICANO EN LA REFORMA AGRARIA

El desarrollo político y económico neoliberal aplicado en el país a partir de 1983 llevó al gobierno de Carlos Salinas a reformar el Artículo 27° Constitucional en 1992 con la finalidad de sacar del atraso al sector agrario y transformarlo en un sector productivo vía inversión privada con el propósito de llevar al sector agrario al mercado internacional. La reforma dio pie a la creación de una Nueva Ley Agraria en la cual se permite la venta y el arrendamiento legal de las tierras ejidales, al mismo tiempo se crearon la Procuraduría Agraria y los Tribunales Agrarios los cuales se encargarían de la defensa de los derechos de productores y de la aplicación expedita de la justicia en el sector agrario.

2.1 Reforma al Artículo 27° Constitucional

El 1° de diciembre de 1988 asume la presidencia del país Carlos Salinas de Gortari, lo que dio como resultado la continuidad de la política económica neoliberal iniciada un sexenio atrás, situación que continuaría con Ernesto Zedillo Ponce de León (1° de diciembre de 1994), pero que de igual forma y pensamiento fue el apoyo de la H. Cámara de Diputados y de Senadores sin los cuales no se habría transformado la estructura agraria formada y plasmada en el artículo 27° de la Constitución de 1917 y desarrollada al paso del tiempo y evolución del país, y el cual fue reformado ¹⁰¹ bajo el principio de llevar más

¹⁰¹ Supuestamente la Reforma "fue aprobada sin consultar los cambios al Artículo 27°, por lo que los campesinos y asociaciones, mismas que, rechazaban la reforma ya que atentaban contra el desarrollo agrario del país." Información que daban a conocer campesinos representantes del Estado y el comité estatal del PRD en Guerrero en reunión campesina en Ometepec, Guerrero,

libertad y justicia al campo mexicano. La Reforma "representa un cambio de gran importancia para superar el bajo desarrollo que el sector rural ha tenido desde hacia 25 años en relación con el resto de la economía. La recuperación del agro y el aumento del bienestar campesino son una condición básica para la modernización del país emprendida por el gobierno del presidente Carlos Salinas."¹⁰²

¿ Pero cuál fue la estructura agraria desarrollada en el país hasta ese año de 1992 ? A partir de la Constitución de 1917 y la evolución de las leyes agrarias en el país se desarrolló una estructura de la tenencia de la tierra en el país con dos divisiones:

- Propiedad privada(pequeña propiedad) y,
- Propiedad ejidal y comunal.

Y sus subdivisiones en neolatifundio y minifundio, dándole al ejido y en consecuencia al ejidatario una tenencia de la tierra en usufructo, la misma Constitución Política de 1917, le otorgó al ejido el carácter de inalienable, inembargable e imprescriptible sumándose el hecho que prohibía la renta y/o venta de sus tierras a todo individuo incluidos los extranjeros, además prohibía la posesión y explotación de aquellas tierras en actividades agropecuarias a sociedades mercantiles fueran nacionales o transnacionales.

Lo más destacado e importante de esa estructura agraria proveniente de la Constitución de 1917, fue el otorgamiento y restitución de tierras a los campesinos desposeídos por las leyes de Desamortización(25 de junio de 1856), la Ley de

y otras reuniones realizadas en el país durante el mes de enero de 1992, como consecuencia de la reforma echa." La Jornada, Reunión campesina en Ometepepec para discutir los cambios del 27, Juan José Guadarrama, corresponsal, pp. 11, 28 de enero de 1992.

¹⁰² Nueva Legislación Agraria, publicación de la Gaceta de Solidaridad, México, Talleres Gráficos de la Nación 1992, pp. 9

Deslinde Terrenos Baldíos y Colonización(15 de diciembre de 1883) y la formación de Compañías Deslindadoras que se promovieron y desarrollaron durante el porfiriato las cuales permitieron el acaparamiento ilegal de tierras en unas cuantas personas repercutiendo atrozmente en la economía y vida social del campesino que vivió durante esa etapa económica del país.

Pero, a partir de la reforma realizada en 1992 al Artículo 27º Constitucional es transformada la propiedad ejidal al otorgársele la posibilidad de hacerla particular en primera instancia al entregar el título de parcelamiento a ejidatario y comunero, acto que se maneja de que al darles la seguridad jurídica de sus propiedades la iniciativa privada se incentivaría para invertir en el ejido. Para la realización del trámite del título parcelario se crea el PROCEDE(tema 3.2 de este trabajo), el cual, en un principio maneja una titulación de forma voluntaria, situación que más tarde cambiaría al volverse la titulación obligatoria ante el hecho de ser solicitado el título como requisito para todo trámite ante las dependencias gubernamentales y privadas.

Como el primer paso de la reforma era el otorgamiento de la seguridad jurídica a la tenencia de la tierra, durante el "primer año presidencial de Carlos Salinas se aumentaron los títulos de propiedad emitidos en su mayoría a campesinos e indígenas, ya que era "prioritario concluir la regularización de estos campesinos a corto plazo." ¹⁰³ La regularización de asentamientos humanos en ejidos y comunidades permitió la escrituración de 199 mil 436 lotes aun cuando se enfrentaron a diversos obstáculos —como el rechazo al programa, dudas por los límites - que frenaron la escrituración de un mayor número.

Se repusieron y entregaron 3 mil 934 carpetas de documentación agraria básica en beneficio de 235 mil 525 jefes de familia y se realizaron 6 mil 825

¹⁰³ Plan nacional de Desarrollo 1989-1994, Informe de ejecución 1990, Poder Ejecutivo Federal, México, 1991, pp. 42

investigaciones de usufructo parcelario y depuraciones censales para verificar el uso correcto de parcelas de 628 mil 500 campesinos.

A partir entonces de la reforma agraria de 1992 la banca comercial abriría sus préstamos al sector ejidal y comunal temporalero del país -misma que anterior a la reforma había relegado a un tercer plano al sector primario-, preferentemente a la producción comercial tanto para el mercado nacional como de exportación. Aunado a la banca, la iniciativa privada nacional iniciaría su participación en el agro mexicano, situación que se vio reflejada al entrar en vigor la reforma, en la cual, "la iniciativa privada invertiría en el agro mexicano más de 14 billones de pesos- monto similar al anunciado por el Ejecutivo en su plan de diez puntos para reactivar al campo-, de esa cantidad, gran parte sería capital extranjero que de ninguna manera está interesada en comprar tierras sino en formar asociaciones."¹⁰⁴

Con la Reforma, el principal objetivo del gobierno fue lograr que el mercado fuese el regulador de la actividad económica nacional y que el estado dejara de participar activamente en los sectores económicos del país, dedicándose solamente a controlar el gasto público, quedando el ejidatario y el comunero de temporal en el abandono y al libre albedrío del libre mercado. Situación que para ese entonces(y actualmente) los apoyos eran recibidos tardíamente y escasos, la situación era tal que la misma SRA, señalaba en 1990, que el 50% de los ejidos y comunidades enfrentaban graves problemas productivos. Situación que mientras la mitad del campo mexicano no tenía asistencia técnica, había 40 mil agrónomos desocupados y otros había comenzado a emigrar al extranjero a partir de la segunda mitad de la década de 1980.

Y, para dar mayor realce a la Reforma Agraria, el mismo aparato gubernamental se daba a la tarea de anunciar la inversión realizada por la

¹⁰⁴ La Jornada, Invertirá la IP en el agro más de 14 billones, Evangelina Hernández, primera plana, lunes 6 de enero de 1992.

iniciativa privada al sector, como lo fue el anunciado por el subsecretario de Política de la Secretaría Agricultura y Recursos Hidráulicos(SARH hoy Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA), Gustavo Gordillo de Anda, el cual indicaba que, las empresas Dornecq, Bimbo, Dicomex, Unilever, Pando, Sanfandila, Agroinsa, Grupo Harun y Pepsico estaban interesadas en impulsar asociaciones con ejidatarios y comuneros para constituir agroindustrias, por lo que "se suscribirían 46 convenios de concertación en 23 estados, con una inversión total de 12 mil 300 millones de pesos."¹⁰⁵

Además, la Reforma al Artículo 27º Constitucional modificó el párrafo tercero con lo que se eliminan las medidas relativas al fraccionamiento de latifundios y de creación de nuevos centros de población agrícola(ejidos) así como el planeamiento de los núcleos de población que no tengan tierras aguas o no la tengan en cantidad suficiente se les dote, concluyendo con ello el reparto de tierras establecido en la Constitución de 1917 ya que no había mas tierras que repartir. Cambio con el cual, el Gobierno pretendió frenar el desarrollo del minifundio estableciéndose así un ambiente de seguridad y certeza que promoviera la inversión, por lo que a partir de entonces Reforma Agraria quiere decir, apoyar a la producción.

Con la finalización del reparto agrario, se determinó la improcedencia de nuevas solicitudes de dotación de tierras, pero, se reconoció la existencia de las solicitudes de ampliación de ejidos o creación de los mismos, además se reconoce la existencia de expedientes de dotación rezagados por diversas causas, aunque es conocido el hecho de la ineficiencia y el letargo burocrático que existe en el país, así mismo se debe tener en cuenta las dotaciones entregadas a personajes de la oligarquía y de la política nacional que se adjudicaron tierras, mismas que sirven para cubrir las solicitudes anteriores a la reforma o para resolver

¹⁰⁵ La Jornada, Dornecq, Bimbo, Pando y Pepsico, interesadas en la asociación agroindustrial con ejidatarios, página 15, miércoles 22 de enero de 1992.

ampliaciones de acuerdo a los artículos transitorios del decreto la dotación y ampliación que es mediante la disposición de los Tribunales Agrarios.

Cambios importantes desarrolló la Reforma al Artículo 27º Constitucional, pero, como estaba a ese año la situación agraria del país.

A principios de 1991 se contaban más de 32 mil expedientes agrarios pendientes "(esto es, más expedientes que los ejidos y comunidades ya existentes); la SRA y los Tribunales Agrarios, después de más de dos años de trabajo, sólo lograron desahogar 5% de los expedientes y han quedado "concluidos" dos estados de la república: Baja California y Tlaxcala. Estas cifras y porcentajes hablan por sí solo de las dimensiones del llamado rezago y de la capacidad real que tiene el régimen para "concluir" con el reparto agrario."¹⁰⁶ Situación que se expresa en el siguiente cuadro.

¹⁰⁶ Emilio Romero Polanco, et al, coord., *Apertura económica y perspectivas del sector agropecuario mexicano hacia el año 2000*, México, IIE-UNAM, 1994, pp. 232

Cuadro 7
 SEGURIDAD JURÍDICA EN LA TENENCIA DE LA TIERRA(1989-1990)

Concepto	1989	1990
Certificados de derecho agrario entregados		
Reconocimiento a ejidatarios	119 074	113 770
Reconocimiento a comuneros	5 230	7 964
Inafectabilidad a la pequeña propiedad	38 411	133 000
Regularización de Terrenos Nacionales		
Títulos de propiedad emitidos	6 536	16 000
Regularización de asentamientos humanos		
Lotes regularizados y familias beneficiadas	301 418	199 436
Superficie(hectáreas)	22 606	19 087
Lotes en proceso de escrituración	0	56 913
Lotes con impedimentos para su regularización	0	61 981

Fuente: SRA, en el P. N. D., 1989-1994, pp. 43

En relación al rezago agrario anterior a la publicación de la Reforma al Artículo 27° Constitucional, se publicaron en los diversos diarios del país diversos casos sobre el tema, siendo un caso sobre atraso en la entrega de su dotación de tierras el de una comunidad mixe en Oaxaca, la cual y, a pesar de tener "24 años de emitida la resolución presidencial en la que se titulaban 14 mil 861 hectáreas a favor de la comunidad mixe de San Juan Jaltepec de Candayac, municipio de San

Juan Cotzocón, la delegación de la SRA en Oaxaca se comprometía apenas en 1992 a enviar a la ciudad de México el expediente agrario para que aprobara la carpeta básica y el plano definitivo.¹⁰⁷ y así estudiar la reintegración de las tierras a la comunidad.

El VII Censo Agrícola y Ganadero realizado en 1990 manejaba en el país las siguiente cifras antes de la reforma, que del total de la superficie era "108 millones de hectáreas, las cuales estaban repartidas entre 4 407,880 unidades de producción rural(UPR); la distribución de la tenencia de la tierra indicaba que 71 679,0814.8 hectáreas eran privadas 66.2%; 33 557,529.4 hectáreas eran ejidales 31.9%, y 3 108,740.2 hectáreas eran de propiedad mixta 2.9%. De las UPR de hasta 5 hectáreas representaban 59.4% y sólo contaban con 5.1% de la superficie; por otro lado, estaban 40.6% restantes de las UPR mayores de 5 ha que acaparaban el 94.9% de la superficie. Esta fragmentación fue el resultado de la política agraria desarrollada por el gobierno en razón de proteger a los productores privados. De las unidades privadas 19.7%, con respecto al total nacional, eran menores de 5 ha y sólo poseían 1.3% de la superficie nacional; mientras que 12.3% de la UPR privadas controlaban 64.9% de la superficie nacional."¹⁰⁸

Así, tenemos que el total de las UPR¹⁰⁹ ejidales menores de 5 hectáreas representan 38.1% del total y sólo contaban con 3.7% de la superficie; a su vez 26.8% con más de 5 hectáreas tenía usufructo 27.3% de la superficie.

Pero cual había sido la distribución de tierra desarrollada en el país.

¹⁰⁷ La Jornada, Estudiará la SRA reintegrar tierras a la comunidad mixe de San Juan, Matilde Pérez, página 8, sábado 25 de enero de 1992

¹⁰⁸ José A. Romero Sánchez, coord., El neoliberalismo en el sector agropecuario en México, México, FE-UNAM, 2001, pp. 117-119

¹⁰⁹ La unidad de producción rural (UPR), es un conjunto de predios, terrenos o parcelas con o sin actividad agrícola, ganadera o forestal que se encuentra en un mismo municipio.

Cuadro 8
DISTRIBUCIÓN AGRARIA, SEGÚN LA S. R. A.

PERÍODO	PRESIDENTE	SUPERFICIE OFICIAL (Has)	+ HAS REPARTIDAS	+ HAS POR AÑO
1915-1919	Venustiano Carranza	67,935	72,227	43,056.75
1920, j - n	A. De la Huerta		110,651	22,130.2
1920-1924	Álvaro Obregón	1 33,813	1 556,983	389,000
1924-1928	Plutarco Elías Calles	2 72,876	3 045,802	760,000
1928-1930	Emilio Portes Gil	1 07,757	1 749,583	874,791.5
1930-1932	Pascual Ortiz Rubio	44,538	970,000	485,000
1932-1934	Abelardo L. Rodríguez	790,694	1 924,149	962,075
1934-1940	Lázaro Cárdenas	17 06,430	17 609,139	2 934,856.5
1940-1946	Manuel Ávila Camacho	5 44,450	3 335,575	559,262
1946-1952	Miguel Alemán Valdés	4 44,123	4 016,268	669.378
1952-1958	Adolfo Ruiz Cortines	4 36,665	3 198,798	533,130
1958-1964	Adolfo López Mateos	11 61,270		
1964-1970	Gustavo Díaz Ordaz	14 39,560		
1970-1976	Luis Echeverría A.	13 28,852		
1976-1982	José López Portillo	6 28,797		
1982-1988	Miguel de la Madrid H.	7 63,260		
	<i>Sub-Total</i>	94 71,020		
	<i>A enero de 1992,</i>	156 700,000		
	<i>Al 21 de mayo del 2002</i>	103 000,000		

NOTA: De estas cifras se determina que durante los sexenios de Salinas de Gortari y de Ernesto Zedillo, solamente se entregaron 842,898 hectáreas a campesinos o individuos conocidos o familiares ajenos a las actividades primarias pero que por ser conocidos de la región o el mismo personal de las instancias gubernamentales recibieron tierras solo por trabajar ahí y que aprovecharon momentos de cambios para introducir sus nombres, y que, aunque tarde pero recibieron algunas tierras o parcelas.

El día 27 de febrero de 1992, un día después de la publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, entró en vigor la Nueva Ley Agraria, reglamentaria al Artículo 27° Constitucional. Con la publicación de la nueva ley, fueron derogadas las leyes Federal de Reforma Agraria, General de Crédito Rural, de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino y, parcialmente la de Fomento Agropecuario.

La reforma de 1992, rompió de tajo la historia agraria del país en aras de la modernización y de las verdades económicas eternas, la libre movilidad de los factores, la desregulación, de las economías de escala y otras, política neoliberal que reformó suprimiendo "el carácter inalienable, inembargable e imprescriptible de la propiedad de la tierra que la revolución mexicana entregó, restituyó o confirmó con tal carácter a los campesinos de México en sus ejidos y comunidades agrarias. La reforma sustituye la divisa zapatista de la tierra es de quien la trabaja por la divisa neoliberal de la "tierra es de quien tiene dinero para comprarla o la solvencia económica para conservar su propiedad".¹¹⁰ Además, a partir de estos cambios, las sociedades o individuos extranjeros pueden poseer tierras agrícolas.

Esta situación de posesión de tierras ejidales en propiedad de extranjeros es prohibida por la Constitución Política, pero, la Ley de Inversión Extranjera que se puso en vigencia el 27 de diciembre de 1993 en su Artículo 10° " estipula que los extranjeros podrán adquirir en dominio bienes inmuebles ubicados en zonas restringidas" por la Constitución.¹¹¹

Para la realización de la Reforma Agraria, el Gobierno de Salinas de Gortari utilizó diversas justificaciones del Gobierno de Salinas para cambiar el Artículo 27° Constitucional, entre las que se encuentran la de un "campo mexicano

¹¹⁰ José Luis Calva, *La disputa por la tierra: la reforma al Artículo 27 y la nueva ley agraria*, México, editorial Fontamara, 1993, pp. 27

¹¹¹ *El Financiero*, Anticonstitucional la nueva Ley de Inversión Extranjera: UNAM, José Luis Gaona, 11 de enero de 1994, pp. 6

improductivo, por el excesivo paternalismo que el Estado había creado en torno suyo. Se habían otorgado grandes subvenciones durante mucho tiempo, las cuales resultaron ineficaces para asignar los recursos." ¹¹² El mismo presidente Ernesto Zedillo señalaba que "la política agropecuaria del Estado dejó atrás paternalismo y populismo, que sólo evadieron e hicieron aún más graves los problemas que vive el agro." ¹¹³

Cabría recordar a esto que, si el paternalismo gubernamental aplicado durante décadas atrás produjo la baja rentabilidad de la producción y productividad del sector sería prudente recordar que la política gubernamental aplicada al sector hasta 1992 y actualmente, fue y es diferenciada ya que en lugar de beneficiar a los productores rurales las políticas aplicadas han subsidiado a los centros urbanos y el desarrollo de la infraestructura construida en el país, en su gran mayoría benefició a los grandes productores y/o neolatifundistas, queda de más el afirmar por parte del aparato gubernamental que ante el excesivo amparo del gobierno los agricultores ya no sabían como hacer su trabajo, es decir, se volvieron dependientes los agricultores mexicanos por lo que era necesario dejar que los campesinos volvieran a su papel.

Otra justificación fue la renta de parcelas ejidales, las cuales se venían desarrollando antes de la reforma, ello, de manera oculta. Tal situación llevó reconocer el hecho por lo que se debía legislarlo adecuadamente y, debido a que la renta era consecuencia del bajo interés del ejidatario hacia su tierra se procedió a legislar también el proceso de la venta de tierras ejidales, siendo permitida tal acción para nacionales como para extranjeros y así incentivar el campo nacional. Pero a la fecha, los ejidatarios no han vendido o rentado sus tierras como era lo esperado por los legisladores y promotores de la reforma agraria.

¹¹² José A. Romero Sánchez, coord., op. cit., pp. 99

¹¹³ La Jomada virtual, se medirá en el agro el progreso y la justicia social en el país, Elena Galegos, 12 de junio de 1997

En diciembre de 1991 se reformó el Artículo 27° Constitucional, el cual es aprobado por la Cámara de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, así como por las treinta y un Legislaturas de los Estados, y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de enero de 1992.

En lo que respecta a las modificaciones al **Artículo 27°** y según el "DECRETO", "La comisión permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 135 Constitucional y previa la aprobación de las cámaras de diputados y senadores del Congreso de la Unión, así como de las treinta y un honorables legislaturas, declara reformado el párrafo tercero y las fracciones IV; VI, primer párrafo; VII; XV y XVII; adicionados los párrafos segundo y tercero de la fracción XIX; y derogadas las fracciones X a XIV y XVI, del Artículo 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." ¹¹⁴

Artículo único.- Se reforman el párrafo tercero y las fracciones IV; VI, primer párrafo; VII; XV y XVII; se adicionan los párrafos segundo y tercero a la fracción XIX; y se derogan las fracciones X a XIV y XVI, del Artículo 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 27°..... La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de aprovechamiento, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para

¹¹⁴ Decreto que reforma el Artículo 27 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1992

ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento a la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

En relación al ejido y comunidades agrarias, se establecieron mecanismos para su destrucción y privatización, "la Ley establecerá los procedimientos por los cuales los ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales, la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela; además, regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común."¹¹⁵

Con esto se abrió el cauce para suprimir, en la ley reglamentaria, el carácter de inalienable, inembargable e imprescriptible de las tierras y aguas de uso común de los ejidos y comunidades.

El *párrafo tercero* especifica cancelar el reparto agrario, quitando del texto vigente la mención de "pequeña propiedad agrícola en explotación" sustituyéndola por: "pequeña propiedad rural". Se anula la facultad estatal de dictar las medidas necesaria..... para creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y

¹¹⁵ Párrafo VII , Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1992.

aguas que les sean indispensables; y desaparece el texto: "los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación".

En la *fracción IV*, establece, "las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos", dejando la ley reglamentaria que define la regulación de la estructura de capital, el mínimo de socios y las condiciones de participación extranjera, legalizando además el neolatifundio empresarial, fortaleciendo además la concentración de la propiedad territorial en un pequeño número de consorcios agropecuarios.

La redacción de la *fracción VII* determina que la ley definirá las formas en que los campesinos: "podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras transmitir sus derechos parcelarios... (y) fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela".

Las fracciones derogadas fueron de la X, XI, XII, XIII, XIV y la XVI, en las cuales se mostraba el marco jurídico de las instituciones y los procedimientos e instancias para llevar a cabo el reparto agrario.

La reforma según la Secretaría de la Reforma Agraria, mantiene inalterable la propiedad originaria de la nación sobre las tierras y aguas, así como el derecho de la nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Pero, es dejado de lado el límite máximo de la propiedad privada, ya que es permitido por medio de la formación de una sociedad mercantil la concentración excesiva de tierras, ya que cualquier individuo fuera de la sociedad aun puede

contar con una pequeña propiedad, aunado a que la supuesta defensa de la propiedad originaria de la nación sobre las tierras y aguas del territorio nacional, al hecho de la reforma permite que, sociedades mercantiles de propiedad extranjera, puedan adquirir tierras de índole agrícolas y/o pecuarias así como en áreas forestales del país.

Además de la reforma al 27° Constitucional, se dispuso el establecimiento de los Tribunales Agrarios, así como la Procuraduría Agraria, donde el 23 de febrero apareció la Ley Agraria y la Ley Orgánica de los tribunales.

Los *Tribunales Agrarios* con base en la Constitución dispone de las medidas para la expedita y honesta impartición de justicia agraria, garantizando la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y asesora legalmente al campesino. Su función es la administración de justicia agraria en todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquier que sea el origen de éstos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades(Fracción XIX del Artículo 27° Constitucional).

En el Artículo 9° de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios se establece la competencia del Tribunal Superior Agrario, el cual, será competente para conocer: recursos de revisión de sentencias dictadas por los tribunales unitarios, sobre conflictos de límites de tierras entre dos o más núcleos de población con uno o varios propietarios; restitución de tierras; juicios de nulidad contra resoluciones emitidas por autoridades agrarias; conflictos de competencia entre tribunales unitarios; establecer y resolver qué tesis debe prevalecer cuando diversos tribunales unitarios sustenten tesis contradictorias en sus sentencias; de los impedimentos y excusas de los magistrados, tanto del Tribunal Superior como de los Tribunales Unitarios; conocer de las excitativas de justicia cuando los magistrados del propio Tribunal Superior no formulen sus proyectos los

magistrados de los tribunales unitarios no respondan dentro de los plazos establecidos. En los recursos de revisión corresponderá al magistrado ponente instruir el procedimiento y formular, el proyecto de resolución definitiva para someterla a la aprobación del Tribunal Superior.

En relación a los Tribunales Unitarios Agrarios, estos son competentes para conocer las controversias por límites de tierras y de la restitución de tierras, bosques, y aguas a los núcleos de población o a sus integrantes, contra actos de autoridades administrativas o judiciales o contra actos de particulares.

Este Tribunal Superior Agrario, "entre 1992 y 1994, dictó 13 mil 880 sentencias, entre dotaciones, ampliación y nuevos centros de población, se concedieron en total 1 millón 126 mil 059 hectáreas a 70 mil 825 peticionarios." ¹¹⁶

Entre 1992 y 1999, "los Tribunales Unitarios Agrarios atendieron el 93.9% de los asuntos relacionados con el rezago agrario en su fase jurídica, al emitir 13 mil 325 sentencias de 14 196 expedientes recibidos." ¹¹⁷

De 1995 a 1999, los Tribunales Agrarios recibieron 112 mil 903 asuntos y resolvieron 99 mil 816, lo que representó el 88.4% del total, y, de 1998 a 1999, el Tribunal Superior Agrario emitió resolución favorable a los solicitantes en 25 casos, lo que benefició a 2 mil 090 campesinos y sus familias al concederles 28 mil 317 hectáreas.

En el caso de la *Procuraduría Agraria*, es un organismo descentralizado de la Administración pública Federal, sectorizado en la SRA y tiene la función de servicio social y se encarga de la defensa de los derechos del ejidatario, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados y jornaleros agrícolas, cuando así lo soliciten

¹¹⁶ Tribunal Superior Agrario, op. cit, pp. 41

¹¹⁷ 5° Informe de Gobierno de Ernesto Zedillo Ponce De León

o de oficio, y una de sus funciones será la de prevenir y denunciar violaciones a las leyes agrarias. (Artículos 134 a 147 de la Nueva Ley Agraria)

"Según datos de la Procuraduría Agraria de los más de 30 mil ejidos y comunidades, la Procuraduría Agraria ha tenido entrevistas al 31 de octubre de 1993 con 17 mil 731 órganos ejidales, de los cuales recibió una respuesta favorable en 9 690 y realizó 7 mil 606 asambleas donde los ejidatarios decidieron entrar al programa de certificados agrarios PROCEDE, de esas 7 mil 606 sólo 1 670 empezaron a ser medidos por el INEGI y de esos ejidos, solo 818 han realizado su asamblea final de delimitación." ¹¹⁸ Según dirigentes campesinos integrantes del Consejo Consultivo del Procede para fines de 1993, la cifra real de los ejidos que estaban de acuerdo con los trabajos de medición y delimitación de las parcelas no rebasaba los 200.

2.2 Nueva Ley Agraria y sus tendencias a la tenencia de la tierra

A pesar de que el sector ejidal, es el que ha proporcionado más de la mitad de la producción de granos en comparación con las grandes sociedades mercantiles y, a pesar de que en el mundo se ha demostrado que la pequeña agricultura mercantil es tanto o más eficiente que la gran unidad de producción en el uso de la tierra y el capital, aunque significativamente menos eficiente en el aprovechamiento del trabajo, donde la gran explotación es más eficiente. Además, "los resultados de investigaciones económico-agrícola mexicana corroboran que, en general, bajo condiciones agroclimáticas y tecnológicas similares, la pequeña agricultura mercantil es tanto o más eficiente que la grande en el uso del factor tierra y capital, aunque menos eficiente en el uso del factor trabajo. Un modelo de desarrollo agropecuario fundado en una política de fomento que promueva la aceleración del cambio tecnológico sobre una estructura agraria de pequeñas

¹¹⁸ Emilio Romero R., coord., et al. op. cit., pp. 234

granjas familiares sería más congruente con nuestra dotación relativa de factores y, eo ipso, con las particularidades económicas, sociales, geográficas y culturales de nuestro país, porque tenemos una estructura agraria que incluye alrededor de cinco millones de pequeños agricultores.”¹¹⁹ Evitándose con ello la expulsión de las familias campesinas hacia zonas polarizadas.

Además de que “los economista agrícolas europeos descubrieron desde fines del siglo pasado(y es algo que se ha corroborado en estudios a nivel internacional a lo largo de este siglo) que la pequeña agricultura es menos cíclica que la mediana y la gran explotación agrícola.”¹²⁰ La razón consiste en que el grande y mediano agricultor tiene otras alternativas viables de inversión, de modo que puede retirarse del cultivo cuando bajan drásticamente los niveles de rentabilidad, mientras que el campesino tiene escasa opciones de inversión y de ocupación en condiciones de crisis(precisamente por el abarrotamiento de los mercados urbanos de fuerzas de trabajo).

A pesar de esto, los promotores del desarrollo neoliberal en el campo mexicano en vez de promover la inversión gubernamental y promoción del complemento productivo de la iniciativa privada para exportación y así incentivarla a invertir en el campo y lograr de esa forma la transformación y desarrollo del minifundio y demás tipos de tenencia de la tierra existente en el país. Los mismos promotores permitieron la apertura comercial del todo el sector agrario nacional, por lo que se afirmaba que bajo la legislación anterior, al rentar la tierra, el ejidatario podía perderla, omitiendo mencionar la seguridad que en cualquier circunstancia tenía la familia campesina como titular del patrimonio ejidal en este caso, la ley disponía que la parcela fuera adjudicada al sucesor, que quedaba a cargo del sustento familiar. Se garantizaba que, al legalizar los arriendos de tierras ejidales, se buscaba proteger a los campesinos y a las tierras campesinas de depredaciones ecológicas.

¹¹⁹ Philippe Bovin, coord., El campo mexicano, México, CFEMyC, 1996, pp. 50 – 51

¹²⁰ José Luis Calva, op. cit., pp. 16

Ni una ni otra afirmación se contempla en la Ley Agraria neoliberal, ya que la legalización del arriendo de tierras fue para proteger a los grandes arrendatarios de tierras ejidales, ya que al no estar obligados por ley a entregar las tierras a sus arrendatarios en iguales o mejores circunstancias del inicio de la renta de la tierras. Además, en toda acción realizada en el sector no contemplada en la Nueva Ley Agraria se podrá suplir por la legislación civil federal o mercantil según la materia de que se trate. En el ejercicio de los derechos de propiedad en lo referente al aprovechamiento urbano y equilibrio ecológico, quedan dispuesto a la Ley General de Asentamientos Humano, Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás leyes aplicables(Artículo 2º de la Nueva Ley Agraria), entre ellas el Código Civil.

Al legalizar la venta de parcelas ejidales se reconocía jurídicamente algo que ya se venía dando. Además, no solo se legalizó la venta de tierras ejidales sino también el fenómeno inédito de la hipoteca o el embargo del usufructo de una parcela ejidal o de un ejido, ya que se puede otorgar en garantía el usufructo de la tierra(Artículo 46º de la Nueva Ley Agraria). Ahora será común ver embargos amparados en la nueva ley agraria neoliberal.

Ahora, estas reformas trajeron un problema, el hecho de que la compraventa de parcelas ha dejado de ser competencia de las autoridades ejidales y de la asamblea general de ejidatarios, es decir, un ejidatario puede ceder sus derechos agrarios a otro ejidatario o avecindado del pueblo, a título individual, con tan solo dos testigos y sin que medie autoridad alguna, salvo la validación que deban realizar las autoridades de la residencia local del comprador. Aunque según la nueva reforma, el comprador no deberá acumular más del 5% de la tierra ejidal, pero es del conocimiento general y por vivencias propias y de gente dedicada al estudio del sector primario que hay individuos que superan la cifra indicada por la ley, ello a través de presta nombres o familiares directos.

Otro aspecto de la nueva ley, es la formación de *sociedades mercantiles*, las cuales podrán ser propiedades rústicas en una extensión de hasta veinte veces la señalada como máxima para la pequeña propiedad 100 hectáreas de riego o su equivalente en otra clase de tierras, 150 hectáreas de tierras irrigadas de algodón, 300 hectáreas de frutales, 800 hectáreas de bosques o la superficie necesaria para mantener 500 cabezas de ganado mayor, con lo cual podrán conformarse latifundios en acciones por tierras de 2 mil 500 ha de riego en cultivos anuales, 3 mil 750 ha irrigadas sembradas de algodón, 7 mil 500 ha de riego para frutales, 20 mil hectáreas de bosques y hasta 500 mil hectáreas de agostadero en las tierras áridas del norte, en sí, sociedades mercantiles que forman una concentración de tierras semejante a las por las que comenzó la revolución.

Ahora bien, con la Reforma Agraria de 1992 se permite actualmente que extranjeros pueden tener participación en las sociedades mercantiles agrícolas, siendo "la única limitación de que no podrán tener más del 49% de las acciones de la sociedad que representen la aportación de capital en tierras; sin embargo, en la agricultura moderna el capital de una empresa agropecuaria implica la utilización de maquinaria, instalaciones, bodegas, acervos tecnológicos, insumos y fondos diversos, en la práctica, con esta disposición se deja en absoluta libertad a las empresas transnacionales para controlar la mayoría del capital total de las sociedades mercantiles."¹²¹

2.2.1 El nuevo manejo de la propiedad parcelaria ejidal

En relación a las tierras, "la ley agraria neoliberal convierte la propiedad parcelaria ejidal en propiedad privada prácticamente irrestrictiva. Ahora Bien, como planificadores debemos conocer el nuevo papel de la ley agraria y de los problemas agrarios vigentes al desarrollar un proyecto. Recordando

¹²¹ Cuauhtémoc González, coord., La agricultura 500 después, México, IIE-UNAM, pp. 190

principalmente que actualmente la parcela ejidal es ahora enajenable, embargable y prescriptible bajo los siguientes mecanismos:

"Primero: la parcela ejidal puede venderse como tal a otro ejidatario o vecindado del mismo núcleo de población sin demasiada formalidad: basta que el vendedor firme un papel ante dos testigos cediendo los derechos de su parcela y notificar al Registro Agrario Nacional (RAN) para el cambio de titular y el comisariado ejidal debe realizar la inscripción al libro correspondiente. Lo que implica que el ejidatario debe estar alerta de lo que firma o imprime su huella digital, porque los testigos pueden ser inventados y, cualquier papel firmado puede legalizar la pérdida definitiva de la parcela." ¹²²

En lo que respecta al derecho de tanto, el cónyuge e hijos del enajenante deberán ejercerlo en un plazo máximo de treinta días naturales a partir de la notificación, a cuyo vencimiento caduca tal derecho(Artículo 80° de la Nueva Ley Agraria).

El hecho de poder vender la parcela ejidal sin demasiada observación directa de la Asamblea Ejidal, Procuraduría Agraria y por la S.R.A., provoca que gente ajena al ejido pueda engañar fácilmente a tales instancias legales para poder adjudicarse de las tierras del ejido, como lo puede ser el caso ocurrido en Querétaro, donde la Unión Campesina Democrática(UCD) inició investigaciones en tal entidad "para localizar a empresas privadas que por medio de presiones y hostigamientos comenzaron a incursionar en el agro queretano, ello ha razón del conocimiento que tuvieron de que la empresa Pilgrim's Pride, "adquirió mediante algún mecanismo y sin conocimiento de los titulares terrenos en el ejido de santa Cruz, municipio de Marqués, mismos en los que la producción agropecuaria ya estaba bajo su control." ¹²³

¹²² José Luis Calva, op. cit., pp. 49

¹²³ La Jornada. Agenda Agraria Mediante presiones, empresas incursionan en ejidos queretanos, Alberto Espinosa, pp. 16, viernes 10 de enero de 1992

“Segundo: La parcela ejidal puede ser convertida en mercancía universal, en propiedad privada plena, enajenable a cualquier comprador del núcleo poblacional, ello con la simple aprobación de una tercera parte más uno de los miembros del ejido en una asamblea de segunda convocatoria.

Tercero: la parcela pierde su carácter de inembargable, ya que el usufructo de la parcela ejidal puede otorgarse en garantía de un crédito o de cualquier otra obligación, en contratos que, además, pueden no tener límites de tiempo y que, por tanto, podrán ser equivalentes a la venta de la tierra.”¹²⁴

Un ejemplo claro de esto, fue en Durango, donde un campesino tuvo que acampar con su familia y con los pocos animales que aún le quedaban, frente a las oficinas del banco BBVA Bancomer, el cual le había “embargado su rancho, aun antes de concluir el tiempo de liquidación del préstamo adquirido por el ranchero y, el cual, ya había vendido la propiedad del ranchero a un agiotista por 110 mil pesos, aun cuando se encontraba en trámite de renegociación de deuda y pago de la misma.”¹²⁵ El préstamo fue de 20 mil pesos en 1995 y, para diciembre del 2002 había ascendido a 85 mil pesos de los cuales había llegado a un acuerdo para pagar 65 mil pesos.

Cabe agregar que la Nueva Ley Agraria permite que el usufructo de la parcela más no el solar urbano puede ser embargado y, solo las instituciones crediticias autorizadas conforme a las leyes podrán tener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas(fracción V del Artículo 27º Constitucional), es decir, solamente bancos e instituciones gubernamentales pueden otorgar créditos bajo tal término, pero, las cuales no pueden quedarse con las posesiones, por lo que, comerciante o usureros locales, pueden adquirir vía venta las tierras bajo mecanismos jurídicos mercantiles o civiles.

¹²⁴ José Luis Calva, op. cit., pp. 49

¹²⁵ La Jornada. Labriego se instala con todo y ganado a las afueras de una sucursal bancaria, Claudio Bañuelos, corresponsal, pp. 13, 8 de marzo del 2003

"Cuarto: con la nueva ley el usufructo de la tierra ejidal se convierte en garantía de cualquier obligación y, anteriormente las tierras no garantizaban ninguna obligación.

Quinto: el dominio de la parcela ejidal puede transmitirse a una sociedad mercantil. A cambio del dominio de sus tierras que el ejidatario transmite a la sociedad mercantil, aquel recibe títulos accionarios equivalentes al valor de su aportación. Quien tenga la mayoría de las acciones de la empresa tomará las decisiones del negocio. Una de estas decisiones puede ser la de hipotecar las tierras de la empresa mercantil. Si la empresa entra en quiebra- real o provocada- el ejidatario tiene el derecho preferente a comprar la parcela que era suya, si tiene con qué, por que sus acciones estarán desvalorizadas por la ruina de la empresa.

Sexto: con la nueva ley, la tierra ejidal pierde su carácter de imprescriptible: Un invasor del ejido o de una parcela ejidal puede reclamar en propiedad el pedazo de tierra ejidal poseído de buena fe durante cinco años o de mala fe durante diez años.

Séptimo: el arriendo de las parcelas es plenamente legalizado por las disposiciones neoliberales, sin que se establezca ninguna protección para la familia ejidataria o para la fertilidad de su tierra. Los contratos de arrendamiento carecen de límites de tiempo, ya que los contratos con terceros tendrán una duración acorde al proyecto productivo correspondiente, no mayor a treinta años, prorrogables(Artículo 45 de la Ley Agraria) además, no hay disposición alguna que garantice la conservación de la fertilidad de la tierra.

Octavo: anteriormente, la tierra formaba el patrimonio familiar, ya que al ser inalienable e inembargable se salvaba el patrimonio ante los avatares del mercado actualmente, la ley dispone que se puede nombrar heredero a cualquier persona,

sin que este tenga la obligación de proveer alimentos a la familia o personas que dependían económicamente del ejidatario fallecido.”¹²⁶

En relación a las *tierras de uso común* del ejido estas se “convierten prácticamente en propiedad privada, puesto que son susceptibles de venderse, de ser embargadas o de prescribir, bajo cualquiera de los siguientes mecanismos.

Primero: las tierras de uso común pueden transmitirse en propiedad (Artículo 75 Fracción III de la Ley Agraria), excepto selvas y bosques, y asignadas como parcelas individuales. Una vez parceladas pueden venderse a otros ejidatarios o avecindados; o bien convertirse al régimen de dominio pleno y por lo tanto ser rentadas o vendidas a sociedades mercantiles.

Segundo: aún cuando las tierras de uso común no se dividan, el dominio de estas tierras pueden ser transferidos a una sociedad mercantil, que se convierte en propietaria de esas superficies. Los campesinos pueden vender enseguida sus acciones, puesto que la ley no lo prohíbe.

Tercero. sin que las tierras de uso común sean físicamente parceladas, la ley neoliberal otorga derechos individuales sobre las mismas con carácter enajenable; el ejidatario puede vender su derecho proporcional a las tierras de uso común, que de este modo pueden ser acaparadas por caciques a través de prestanombres.

Cuarto. El usufructo de las tierras de uso común puede ser dado en garantía de créditos u obligaciones. En caso de incumplimiento, el acreedor embargará las tierras ejidales usufructuándolas el tiempo convenido para resarcir el adeudo u obligación.

¹²⁶ José Luis Calva, op. cit., pp. 50-51

Quinto. Estas pueden entregarse en arrendamiento, en asociación u otra forma de explotación por terceros, en plazos de hasta treinta años prorrogables.

Sexto. Estas tierras adquieren con la nueva ley agraria el carácter de bienes prescriptibles a favor de poseionarios de buena fe cinco años y de mala fe diez años.¹²⁷

2.2.2 Arrendamiento y venta

En relación al arrendamiento y venta de los derechos agrarios que se venían suscitando desde el inicio de la Reforma Agraria plasmada en la Constitución de 1917, acción que fue uno de los principales motivos de los legisladores neoliberales para modificar la ley agraria, pero que situación llevó al ejidatario a realizar el arrendamiento y venta de su tierra ejidal a pesar de estar prohibido y plasmado en el Artículo 27° de la Constitución. Quizá, debido en parte a la mala calidad de las tierras con las que fueron dotados, situación que se reflejó en el bajo rendimiento de su producción, lo que no garantizaba la subsistencia del ejidatario, acto que se unía a la ausencia de políticas públicas para el sector, la imposibilidad de acceder a créditos de parte de la mayoría de los productores y la descapitalización, el rentismo y no la compra de tierras se convirtió en la principal fuente de acaparamiento.¹²⁸

El empeño es una forma poco utilizada en las zonas ejidales, pero se encuentra entre los minifundistas. Este se da iniciado con un préstamo, el cual entrega sus tierras en empeño y hasta que cubra la cantidad recibida regresaran las tierras a su dueño original, aunque puede perderse de manera temporal o

¹²⁷ José Luis Calva, op. cit., pp. 51- 53

¹²⁸ La Jornada virtual. Crece el rentismo en el agro con la reforma al 27 Constitucional, Martha García, 10 de abril de 1998

definitiva la propiedad. Siendo el contrato de préstamo igualmente de manera verbal.

Entre las formas temporales de aprovechamiento directo en la renta de tierras, es "conceder a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo, mediante aparcería, mediaría, asociación o cualquier otro acto jurídico no prohibido por la ley, sin necesidad de autorización de la asamblea o cualquier autoridad."¹²⁹ "La renta se da sobre tierras de rendimiento asegurado; la aparcería está más ligada a la ganadería y el préstamo. Un caso específico, es el de la renta de parcelas a los coyotes que compran la cosecha. Entre este tipo de transacciones no se presenta contrato alguno sino contrato verbal."¹³⁰

Un estudio de la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos la CIOAC señala que antes de legalizar el arrendamiento, el "51% de ejidatarios recurría a esta práctica por falta de recursos económicos, 20% por incapacidad para sembrar, 8 % por migración, 6 % porque les dejaba más dinero rentar que sembrar y 5 por ciento prefería esta opción antes que correr el riesgo de la siembra."¹³¹

El proceso histórico de la Reforma Agraria del país, indica que, durante la década de los 20's, el problema del reparto fue la insuficiencia y la mala calidad de las tierras dotadas, lo que obligó al 30 % de los ejidatarios a vivir primero de otra cosa y al 50 % a contratarse como jornaleros en las parcelas de sus compañeros.

Con Cárdenas se mejoró la calidad de las tierras repartidas a los ejidatarios, pero al paso de los años, y sobre todo el ejido colectivo, se difundió la venta y

¹²⁹ Artículo 79 de la Nueva Ley Agraria

¹³⁰ Luciano Concheiro y Roberto Diego, coordinadores, *Una perspectiva campesina del mercado de tierras ejidales: análisis comparativo de siete estudios de caso*, México, UAM Xochimilco, 2001, pp. 24 - 25

¹³¹ La Jornada virtual, *Crece el rentismo en el agro con la reforma al 27 Constitucional*, Martha García, 10 de abril de 1998.

renta de parcelas, practica desarrollada mayormente en los 60's. Ello debido a la falta de ahorro, insuficiencia o retiro del crédito por cartera vencida y, debido a mejores oportunidades de empleo fuera del ejido y/o región aunada a la falta de iniciativa.

En los 70's, "las operaciones de tierras ejidales y comunales se encontraban en casi todas las zonas, entre el 8 y 55 % ¹³² de los ejidos de riego se daba el arrendamiento de las parcelas fundamentalmente en aquellas de producción comercial y rentable, donde el costo de oportunidad de la tierra era alto y donde era estrictamente necesario tener elevadas disponibilidades de efectivo o acceso a fuentes de crédito." ¹³³

En 1981, el VI Censo Agrícola y Ganadero sustentaba que "la superficie rentada, prestada y en aparcería representaba cerca de 500 mil hectáreas, cantidad que se incrementaba a 700 mil hectáreas diez años después, fenómeno registrado en el VII Censo, equivalentes al 2.1% de las tierras ejidales parceladas a nivel nacional. En particular, el arrendamiento crece al 16.4 % anual y el préstamo al 8.7%, mientras que la aparcería declina en 78 mil hectáreas." ¹³⁴

El mismo Censo Agrícola y Ganadero de 1991, manejaba que en diez estados del país se concentraba la mitad o más de la superficie ejidal bajo la modalidad de renta, préstamo y aparcería. El promedio a nivel nacional de la superficie rentada se concentraba en el rango de parcelas de más de 5 hectáreas.

"En el caso de los estados con mayor participación en el arrendamiento de tierras, con excepción de Guerrero, esta concentración es todavía mayor que la que se observa a nivel nacional. En el caso de las tierras prestadas, este mismo promedio(más de 5 hectáreas), representaba el 68 % de la superficie en

¹³² A simple vista se ve un rango demasiado amplio, pero el autor menciona solamente el rango menor y mayor, a nivel nacional.

¹³³ Luciano Concheiro y Roberto Diego, coord., op. cit., pp. 23

¹³⁴ Roberto Escalante, op. cit., pp. 21

préstamo en los estados de Jalisco, Chihuahua y Durango. Por lo que se refiere a la aparcería, estas (más de 5 hectáreas) representaban el 79 % de la superficie, en los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas.* ¹³⁵ ver cuadro siguiente

El rentismo se acentuó en el medio rural al grado de que en Sinaloa y Sonora entre el 60 y 70 % de terrenos de ejidatarios están bajo este régimen, fenómeno que se expresa en diversos grados en otras regiones del país.

A lo anterior cabría agregar que de esas rentas, la mayoría son de las mejores tierras, tierras de riego en pago en efectivo, y extensas áreas de pastos y bosque ejidales y comunales, básicamente a través de operaciones de arreglos: mediaría, al tercio, al cuarto, préstamos, además de que la ganadería ha invadido parte de las parcelas ejidales y comunales a través de la mediaría, renta o abiertamente el despojo.

Cuadro 9
MÉXICO: SUPERFICIE EJIDAL RENTADA, EN PRÉSTAMO Y APARCERÍA
PRINCIPALES ESTADOS, 1991 (miles de hectáreas)

Renta	Chihuahua	Jalisco	Sinaloa	Sonora	Guerrero
Total has %	Has. %	Has. %	Has. %	Has. %	Has. %
336.3 100	54.8 100	35.2 100	29.6 100	23.9 100	21.5 100

Préstamo	Jalisco	Guerrero	Chihuahua	Durango	Veracruz
Total has %	Has. %	Has. %	Has. %	Has. %	Has. %
189.7 100	22.1 11.6	20.7 10.9	19.8 10.4	18.8 9.9	12.2 6.3

Aparcería	Durango	Zacatecas	Guanajuato	Chihuahua	Michoacán
Total has %	Has. %	Has. %	Has. %	Has. %	Has. %
180.3 100	34.7 19.2	25.8 14.3	14.7 8.1	13.3 8.1	11.2 6.2

Fuente: Roberto Escalante, El mercado de tierras en México, pp. 31. Arreglo en base al VII Censo Agrícola Ganadero. Resumen General. T. 1, cuadro 4, 1994.

¹³⁵ Ibid, pp. 30

La Reforma Agraria, al permitir la renta de tierras ejidales beneficia más al pequeño propietario ya que este cuenta con los recursos económicos para realizar el arrendamiento de las tierras de mejor calidad o con mejores aptitudes a desarrollar, siendo el caso de la renta de tierras en el del ejido de Eyipanita, Veracruz, donde actores externos interesados en la renta de tierras para producir tabaco ha despertado el interés de las élites locales por hacerse de más tierras, con el propósito fundamental de rentárselas a empresas tabacaleras.

El proceso de arrendamiento de tierras a permitido a los campesinos a convertirse en peones de sus propias parcelas, lo que a su vez agudiza la migración, señalan los dirigentes de centrales campesinas, quienes ven en este fenómeno una nueva forma de concentración de la tierra, es decir, el "neolatifundismo".

En el caso del noroeste del país, el proceso de renta ha inducido al acaparamiento de terrenos hortícolas por representantes de inversionistas estadounidenses, los cuales acaparaban miles de hectáreas a fin de suplir sus desastres agrícolas en Florida, pero que, en épocas normales, obstaculizaban por medio de componendas aduanales la comercialización de la producción mexicana.

En el caso de la zona sur del país, las rentas de tierras son disfrazadas, los inversionistas ponen capital, tecnología, semillas, mercado y asumen la administración del proyecto; los ejidatarios, su tierra, y en el mejor de los casos, su trabajo. Es decir, estamos ante rentas disfrazadas de asociación. Los ejemplos sobran: Chiquita Brow y Banan Nava en los ejidos de Marte R. Gómez en el Soconusco, acompañados de mano de obra Guatemalteca. En el caso de Tabasco existen 27 mil hectáreas arrendadas hasta por 26 años.

En relación al rubro de renta de tierras ejidales, el actual gobierno y según "indicadores del Banco Mundial(BM), el Banco Interamericano de Desarrollo

(BID) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el equipo foxista pretende desarrollar los mercados de tierra para que en el 2006 estén plenamente consolidados. Esto se hará con financiamiento del fondo para el ordenamiento de la propiedad rural." ¹³⁶

Uno de los propósitos básicos es "combatir el minifundio", a través de la compactación de unidades productivas en tierras ejidales, comunales y de propiedad privada, donde, alrededor de 3 millones de campesinos poseen sólo cinco o menos hectáreas, lo cual es un factor de baja productividad agropecuaria y de obtención de ingresos insuficientes para subsistir, se señala en el documento. En su argumentación contra el minifundio, indica que "éste no permite realizar economías de escala, por lo que frena el desarrollo de la actividad agropecuaria, y resalta que la compactación de tierras es el mecanismo para incrementar la producción." ¹³⁷

En relación a los precios del arrendamiento éste se liga a los cultivos en que se ocupa la tierra, a la calidad de la misma y su ubicación, además se establecen por ciclos agrícolas, por ejemplo, en el estado de "Morelos la renta de predios para sembrar cacahuate se fija entre 800 y mil 500 pesos por hectárea y, según informes de la CNPA señalan que las parcelas para cebolla, jitomate y hortalizas son los más codiciados y la renta asciende hasta 4 mil pesos por hectárea, y la presencia de inversionistas extranjeros es notable, tratándose de tierras de primera, dotadas con sistema de riego." ¹³⁸

En lo que respecta a la región del Bajío la "renta de terrenos de maíz, trigo y sorgo llega a 700 pesos por hectárea, según aseveraciones del diputado y

¹³⁶ La Jornada virtual, Combate al minifundismo y fortalecimiento de la IP en el agro, entre objetivos, Angélica Enciso L., jueves 26 de octubre del 2000

¹³⁷ Ibid

¹³⁸ La Jornada virtual, Crece el rentismo en el agro con la reforma al 27 Constitucional, Martha García, 10 de abril de 1998

dirigente de la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas (UNTA), Álvaro López." ¹³⁹

2.2.3 Venta informal

En tanto la venta informal de sus derechos parcelarios, parte de estos, son registrados en el RAN bajo el concepto: otra forma de tenencia de la tierra. Este concepto refiere a la concesión o posesión. Bajo este rubro, se consideraron 268 mil hectáreas, de las cuales, el 95 % corresponde a unidades mayores a 5 hectáreas. Por estados, las mayores extensiones se encontraban en Chihuahua con 98 mil hectáreas, guerrero con 40 mil 833, Sinaloa con 23 mil 233, Veracruz con 13 mil 310 y Nuevo León con 10 mil 243.

A inicios de enero de 1992, momento de la Reforma al 27° Constitucional, la "superficie total comprendida en el primer tipo de tenencia privada sumaba 71.6 millones de hectáreas y la ejidal y comunal 85.1 millones, divididos en 30.2 millones de hectáreas de tierras parceladas y 54.8 millones de uso común." ¹⁴⁰

Para 1997, el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario(INDA), consideraba que la renta de tierras era practicada en el 27.3% de los ejidos, la mediaría en el 19.6% y la aparcería en el 11.4%. Destacando los estados con mas frecuencia en la renta de las tierras de los núcleos ejidales: Nayarit, Baja California, Morelos, Sinaloa y Tamaulipas; en aparcería: Zacatecas, Aguascalientes, Querétaro, Guanajuato y Durango; y en mediaría: Aguascalientes, Puebla, Zacatecas, México y Querétaro.

¹³⁹ Ibid

¹⁴⁰ Roberto Escalante, op. cit., pp. 22

El Consejo Nacional de Población(CONAPO), usando una metodología para la evaluación marginal de 1993 y la incidencia por grupos de Estados, maneja que "la frecuencia de tierras rentadas se clasifican en los grados de marginación, medio(Sinaloa y Nayarit), bajo(Morelos y Tamaulipas) y muy bajo (Baja California), en los estados con predominio de la aparcería y mediaría, con la excepción de Aguascalientes y México(de bajo nivel de marginación), se consideran estados de alta marginación (Zacatecas, Durango, Querétaro y Guanajuato) y muy alta marginalidad Puebla."¹⁴¹

Esto nos muestra que, los estados con alta y muy alta marginalidad, la aparcería y la mediaría son las más usadas con frecuencia como acceso a la tierras, mientras que los estados con marginalidad baja, la renta de la tierras es el método mas utilizado.

2.2.4 Venta de tierras certificadas

En cuanto a la venta de tierras certificadas, estas se han incrementado con el cambio Constitucional, pero no al nivel esperado por sus promotores. "su compraventa entre los campesinos de la comunidad puede adquirir niveles importantes, sobre todo cuando las élites locales responden más a la lógica de mercado que a la lógica campesina, o cuando detectan ganancias fáciles a corto plazo, debidas a interés de actores externos a la comunidad por adquirir tierras."¹⁴² Un ejemplo claro es el Ejido de Oacalco, Morelos, donde la compraventa de tierras es para el desarrollo urbano-rural, para viviendas de fin de semana.

¹⁴¹ Ibid., pp. 31 - 32

¹⁴² Luciano Concheiro y Roberto Diego, coord., op. cit., pp. 31 - 32

En relación al actual gobierno, éste pretendía "impulsar las inmobiliarias ejidales, ya que cada año se requieren 30 mil hectáreas para desarrollo urbano; de ellas, 70 por ciento son de origen ejidal y comunal, donde, alrededor de 840 ejidos y comunidades se beneficiarían al aportar superficie para el desarrollo de viviendas en 116 ciudades, las cuatro zonas metropolitanas y 85 centros urbanos, esto se haría con la creación de una *bolsa de suelo social* en la que participen núcleos agrarios y municipios."¹⁴³

Respecto a la venta de tierras certificadas, la Procuraduría Agraria concluyó la asesoría sobre 7 mil 709 contratos en el período 1994 – 1996(más de 2 mil 500 contratos por año), así mismo, la procuraduría intervino en la conclusión de 3642 contratos, convenios, relacionados con los artículos 45, 46 y 79 de la ley agraria, sobre operaciones de asociación, garantía de usufructo, arrendamiento y aparcería.

En octubre de 1997 se había notificado al RAN la venta de 3 mil 842 derechos parcelarios y de 455 sobre tierras de uso común, en términos del Artículo 80 de la Ley Agraria.

En enero de ese mismo año el PROCEDE informó, que, el rubro de poseesionarios o poseedores de tierras ejidales aun no regularizadas se calculaba en 115 mil sujetos con 295 mil hectáreas de los 8 millones de tierras parceladas certificadas, las cuales corresponden a una cuarta parte de la superficie parcelada considerada en el censo agrícola y ganadero de 1991.

Si bien, la venta de tierras ejidales se incrementó a partir de la Reforma realizada en 1992, entre las causas más frecuente que motivan al ejidatario a realizar la venta de sus parcelas ejidales se encuentran en primer término el desafortunado hecho de que estos carecen de los suficiente recursos económicos para el sostenimiento de sus respectivas familias aunado a la tierra que tiene en

¹⁴³ La Jornada virtual, Proyectos foxistas, Angélica Enciso L., jueves 26 de octubre del 2000

su posesión es pequeña y su producción es escasa, situación que a la larga permite al ejidatario perder el interés en continuar produciendo dada la baja reutilización y la escasez de créditos que unida a altas tasas de interés produce el efecto de pérdida del interés por seguir produciendo; existe además el caso, que al fallecimiento del ejidatario no haya quien trabaje la tierra directamente, situación de viudas o de los huérfanos dejados que son adoptados por familiares dedicados a otras actividades y que para sostenerlos tienden sus familiares a vender la tierra heredada.

Un hecho significativo que induce a los ejidatarios a vender o rentar sus tierras, es que el Gobierno al paso de los años no instruyó ni capitalizó al campesino de manera congruente para que en la actualidad los recursos entregados al campo fueran para menos campesinos con carencias económicas, o bien, para reforzar la organización productora de los campesinos para que así reafirmaran el mercado nacional.

Ello debido en forma a que los caciques o los compadres de los mismos acaparaban los servicios otorgados por el gobierno y solo cuando se presentaba el candidato estos entregaban los apoyos, como despensas, láminas o material de construcción pero a los de apoyo económico ponía trabas y decidían quienes sí y quienes no.

Esa situación ha hecho que los nuevos campesinos busquen nuevas formas de subsistencia, es decir emigren a otras regiones o naciones, ligado además el hecho de que los hijos de los ejidatarios desdeñan el trabajo del campo, lo que trae consigo que los mas de 30 mil ejidos existentes en el país estén envejeciendo, ya que los jóvenes parten y el padre queda a cargo de las tierras, siendo entonces la edad promedio del campesino mexicano de 60 años.

Cuadro 10

NÚMERO Y SUPERFICIE DE UNIDADES ECONÓMICAS EJIDALES

Rango (hectáreas)	Numero de unidades Económicas ejidales	Superficie (hectáreas)
0 - 2	891,344	1 106,413
2 - 5	789,629	2 874,071
5 - 20	1 028,536	10 844,144
20 - 50	117,229	3 506,170
50 - 100	21,436	1 496,909
100 - 1,000	13,723	959,469
1,000 - 2,500	618	959,469
+ 2,500	709	9 392,189
Total	2 863,224	33 557,525

Fuente: Censo Agrícola y Ganadero, 1991, México

Si la reforma fue realizada para reglamentar el mercado de tierras, misma que ya se venían realizando desde los 80's, la movilidad como tal del mercado de tierras ha sido escasa o bien no es notificada la venta a las instancias gubernamentales, que en este caso corresponde al RAN, situación que fue enmarcada el pasado 28 de mayo del 2003, en donde el magistrado presidente del Tribunal Superior Agrario Ricardo García Villalobos, reconocía que "a 11 años de la reforma agraria, sólo el uno por ciento de los ejidos han reconvertido su sistema por el régimen de pleno dominio, lo cual impide que inversionistas emprendan proyectos productivos."¹⁴⁴

Pero, a que se debe la falta del crecimiento de la renta y venta de tierras, quizá se deba en cierta medida a que aun sigue siendo parte del sustento alimenticio de la familia rural, es el sustento patrimonial, por lo que prefieren rentar

¹⁴⁴ Notimex, Reforma agraria impulsada por CSG no cumplió su objetivo: magistrado, 28 de mayo del 2003. <http://mx.news.yahoo.com/030529/7/11dgs.html>

o vender su mano de obra, obteniendo en consecuencia el recurso económico adicional para su subsistencia y así no vender su parcela; a ello se suma el hecho de que las empresas transnacionales no han adquirido tierras, cuestión que se venía ya presentando desde hace años, ya que solo prefieren rentar la tierra ya que les es más redituable económicamente, es decir, las transnacionales ya rentaban antes de la reforma las tierras de campesinos, mediante contratos o convenios de producción en donde el proceso productivo y parte de los insumos eran suministrados por ellas. Solamente se ha visto que el interés de las transnacionales ha sido hacia la actividad silvícola pero en concesiones, conversiones y escasamente en compra directa.

El caso de la venta de tierras ejidales esta se a desarrollado o deservuelto en aquellas tierras ejidales que se encuentran en los ejidos conurbados de las grandes ciudades como en zonas de desarrollo turístico.

En el caso de la venta de tierras ejidales en zonas conurbadas, como es el caso de la zona norte y oriente de la zona metropolitana de la ciudad de México, lugares donde las inmobiliarias y paracaidistas se suman a las malas cosechas de los ejidatarios lo que produce que los ejidatarios vendan sus propiedades, situación que provoca que la zona agropecuaria desaparezca, naciendo y desarrollando de esa forma mancha urbana de la Ciudad de México; situación que comienza a asentarse en las ciudades de Guadalajara y Monterrey y otras ciudades importantes del país. Volviendo a la zona metropolitana de la Ciudad de México, especialistas estiman que para la década inicial del nuevo siglo, desaparecerá el 85% de los bosques de la zona además de la zona lacustre y allí, se hacinará el 33% de la población del país, evolución que promoverá problemas por el agua debido a la erosión del 90% de los suelos, lo que impide la recarga natural de los acuíferos, situación que se suma a la lista de problema, es el aceleramiento del hundimiento del primer cuadro de la zona metropolitana de la ciudad de México. Otra situación semejante de venta de tierras ejidales son los estados de Morelos, Hidalgo y Estado de México, sitios que al estar cerca de la

capital del país, influye para que las tierras ejidales sean vendidas para la construcción de viviendas de fin de semana.

En el caso de la venta de tierras ejidales o comunales en zonas turísticas y mayormente si es en zonas costeras con potencial de desarrollo, se encuentran los casos de Cancún y Loreto Baja California Sur y Acapulco, sitios donde es del dominio público que altos funcionarios gubernamentales obtuvieron tierras ejidales bajo artimañas políticas, influencias, robos y supuestas restituciones de extensas propiedades, ejemplo de esto último el caso más reciente y altamente renombrado, Punta Diamante, ubicado en la costa de Acapulco, el cual fue adjudicado por el senador Diego Fernández de Cevallos, en el mismo puerto se encuentran casos de familiares de Miguel Alemán Valdez, en Cancún varios políticos, empresarios y uno que otro presidente mexicano, en Baja California varios integrantes de la oligarquía nacional venían evadiendo la Constitución desde hace varios decenios, ya que celebraron convenios o contratos por 99 años renovables.

Ahora, siguiendo los lineamientos plateados por la reforma al 27° Constitucional y a la nueva ley agraria, la concentración de tierras llevada a sus extremos podría ser "posible que 3 mil 082, sociedades mercantiles o latifundios por acciones, con un promedio de 4 mil hectáreas entre tierras de riego 2 500 hectáreas y de temporal 5 mil hectáreas que acapararan la totalidad de 14 millones de hectáreas sembradas con los ocho principales granos. Como resultado, 3.5 millones de pequeños y medianos sembradores de granos serían desalojados de sus campos."¹⁴⁵

¹⁴⁵ Philippe Bovin, coord., op. cit., pp. 45

CAPITULO 3

INSTRUMENTOS DE APOYO A LA NUEVA ESTRUCTURA AGRARIA

Para complementar la Reforma al Artículo 27° Constitucional en 1992, se desarrollaron y aplicaron programas gubernamentales de sexenio tendientes a consolidar la separación de aquellos productores aptos económicamente y productivamente de los productores de bajos rendimientos de producción y, por ende de baja capacidad remunerativa, es decir, todo campesino productor ejidatario y comunero de temporal quedaría fuera del desarrollo del país. Para ello, se inicio la aplicación del Programa Nacional de Modernización del Campo (Pronamoca), el cual apoyaría al productor con expectativas productivas dirigidas hacia la exportación de sus productos; Procampo solamente beneficiaría a los productores con subsidios por hectárea, es decir, quien tuviera más tierras, recibiría un mayor subsidio. Con Ernesto Zedillo surge Alianza para el Campo, el cual solamente reconocía el mal productivo del país, careciendo además de los recursos económicos necesarios para su aplicación e igual que en el actual sexenio solamente se seguirían aplicando los programas emanados durante el sexenio de Salinas de Gortari.

3.1 El nuevo productor agrario y los programas de gobierno neoliberal

Durante el desarrollo del Gobierno del Presidente Miguel De la Madrid se puso en marcha en el país, un nuevo modelo de desarrollo del sector agrario "con orientación externa, el cual, sustentado en criterios neoliberales, pretendía mejorar

la eficiencia del sector agropecuario exponiéndolo abiertamente a la competencia internacional." ¹⁴⁶

Tal situación es consolidada con la aplicación de la política agraria en el sexenio de Salinas de Gortari, específicamente con la modificación al Artículo 27º Constitucional y el surgimiento de una Nueva Ley Agraria que dio origen a una nueva estructura agraria y se consolidó mediante la aplicación de programas gubernamentales tendientes a adecuar el nuevo modelo de desarrollo del sector, el de la apertura económica y limitada intervención estatal tendientes a modernizar el sector, siendo ideado ello para que solamente el productor más apto económicamente y con más aptas para mejorar productivamente, es decir, el que pudiera acrecentar su producción y/o productividad sería el que recibiera el apoyo de la banca y del aparato estatal, quedando de lado el productor que careciera de recursos económicos.

El proceso de modernización de la economía mexicana tendió a que el mercado fuese el mecanismo regulador de la actividad económica y que el Estado dejara de participar en los sectores de la economía. "Para sus promotores, el campo se escindiría inevitablemente en dos, y para cada sector habrá una política diferenciada: un campo empresarial, moderno y competitivo en el mercado internacional, y otro campesino, atrasado y de subsistencia, apoyado por limitados programas de combate a la pobreza(Pronasol u otros)." ¹⁴⁷ Con ello se iniciaron programas tendientes a elevar la producción del sector, dejando en el abandono aquellas tierras agrícolas consideradas improductivas e inútiles en el esquema del mercado abierto.

El 31 de mayo de 1990 es publicado en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 1989 – 1990, en el cual se plantearon las siguientes estrategias para el campo:

¹⁴⁶ Antonieta Barrón, J. Manuel Hernández, coord., La agricultura mexicana y la apertura comercial, México, UNAM-UAM, 1996, pp. 124

¹⁴⁷ Humbert C. De Grammont, La política agropecuaria mexicana: balance y perspectivas, s/d pp. 1

A corto plazo:

- a) Estimular los productos agrícolas de exportación que tuvieran ventajas comparativas con el exterior.
- b) Modernizar el subsector pecuario, estableciendo estrategias diferenciadas por tipo de productor, por regiones y por mercados.
- c) Apoyar el incremento de la exportación agrícola con base en criterios técnicos y de organización.

A largo plazo:

- a) inyección de recursos para incrementar la inversión pública, así como la canalización de recursos de los mismos productores y de otros inversionistas." ¹⁴⁸

En 1990 surge el "Programa Nacional de Modernización del Campo 1990-1994, Pronamoca, el cual tenía por objetivos:

- i) Aumentar la competitividad del sector.
- ii) Asegurar el abasto y la soberanía alimentaria.
- iii) Promover la inversión nacional y extranjera; e incrementar el bienestar de los productores." ¹⁴⁹

Con este esquema se planteaba una política de eficiencia económica para "aquellos productos y cultivos donde el beneficio económico fuera alto y no manifestara una carga para el erario, por costes productivos más altos que los beneficios obtenidos o en su caso por problemáticas en la distribución y

¹⁴⁸ Antonieta Barrón, J. Manuel Hernández, coord., op cit, pp. 127

¹⁴⁹ Felipe Torres, Ma. Del C. Del Valle, coord., El reordenamiento agrícola en los países pobres, México, UNAM, 1996, pp. 230

comercialización que también incrementaban los precios; en el caso de los productos no rentables, se promovió desincentivar la actividad y recurrir al mercado externo para su suministro." ¹⁵⁰

Este programa más que una nueva opción para el campo fue parte de la consolidación de la política neoliberal del gobierno, ya que en el se propuso: "continuar con los estímulos a la agricultura de exportación, liberalizando el sector agrícola favoreciendo los apoyos a los productores de mayor capacidad productiva y flexibilizar la legislación agraria vigente para garantizar la inversión privada en el campo." ¹⁵¹

Así, los productores de escasos recursos fueron marginados y sometidos a un proceso de conversión productiva que garantizaría la permanencia de los más competitivos en el mercado. Aunado a ello, fue retirado "Banrural de las zonas marginadas, pero se crearían fondos estatales para financiar a aquellos productores no sujetos a financiamiento normal. En el caso de los productores de bajos ingresos pero con potencial productivo se elaborarían programas de crédito con tasas preferenciales determinadas por el costo del dinero en el mercado nacional; Bancomext apoyaría al sector agropecuario y forestal de exportación." ¹⁵²

En 1993 se impulsaron dos planes con tal objetivo: el *Plan de conversión Productiva*, basado en una investigación del INIFAP sobre rentabilidad regional de los cultivos y el *Procampo*.

El primero buscaba que el Gobierno Federal propiciara las condiciones necesarias para transformar la agricultura hacia una actividad de tipo empresarial que permitiera a los agricultores competir favorablemente en un mercado abierto, ya que no era posible seguir produciendo como hasta ahora -por tradición familiar- maíz con bajos rendimientos por hectárea, excluyendo a los campesinos pobres

¹⁵⁰ José Romero S., y Víctor I. Villegas, op. cit., pp. 100

¹⁵¹ Antonieta Barrón, J. Manuel Hernández., coord., op. cit., pp. 130

¹⁵² *Ibid.*, pp. 131

como agentes productivos, quedando entonces los campesinos comerciales como único grupo objetivo de la banca oficial, aunque también este ha sido afectado, pues la superficie habilitada por Banrural cayó de 7 millones 234 mil hectáreas en 1988 a 1 millón 178 mil hectáreas en 1992, mientras que las de temporal pasó de 2 millones 992 mil hectáreas en el mismo año de 1988 y solamente para 1993 cubría ya 180 mil hectáreas.

A finales de 1993 surge Procampo con el supuesto de aliviar la agobiante situación del campo mexicano, en el, se contemplaba que los subsidios fueran entregados por "hectárea a productores de granos, desde la cosecha otoño-invierno de 1993-1994 (a partir de 1994 se tomarían de referencia los precios internacionales) los recursos no alcanzaron a compensar la pérdida registrada en los precios reales de garantía o concertación de los granos, de manera que el llamado Procampo ha sido en realidad una fase de la estrategia anticampo, bajo la cual los términos de intercambio de los granos, aún sumando a los precios de éstos el subsidio del Procampo, han continuado degradándose." ¹⁵³ En realidad el programa buscaba disminuir los estragos de la apertura comercial en el sector, canalizando para ello recursos limitados para favorecer la transición a otras actividades y dejar franco paso a productos extranjeros más competitivos que mantendrían bajos sus precios al consumidor final.

El problema de ese pago a los productores "-originalmente se pretendía un pago de 100 dólares por hectárea, ya que- en términos reales bajo un 38% el subsidio, es decir, solamente se entregarían 62 dólares en 1997." ¹⁵⁴ "En el caso del maíz, para 1993, se calculó un subsidio de N\$ 608 por tonelada de maíz según información de Conasupo y SARH." ¹⁵⁵ Y para el "ciclo primavera-verano del 2000, la cuota fue de 778 pesos, estimando el gobierno de Ernesto Zedillo que para

¹⁵³ Felipe Torres T., coord., op. cit., pp. 13

¹⁵⁴ José Antonio Romero Sánchez, coord., op. cit., pp.104

¹⁵⁵ Emilio Romero Polanco, et al, coord., op. cit., pp. 51

finales del dos mil, que los recursos totales del programa llegaran a 10 mil 634 millones de pesos.”¹⁵⁶

El pago constituía “una parte mínima del ingreso del productor, por lo que la mayor parte de sus ingresos seguirá estando sujeto a las fluctuaciones de los precios internacionales, es decir, la incertidumbre al ingreso total continuará.”¹⁵⁷ En términos reales, “el subsidio cayó en 45 por ciento desde su inicio en 1994 hasta 1999.”¹⁵⁸

Entre sus objetivos, señalaba el fomento a la reconversión de aquellas superficies en la que fuera posible establecer actividades que tengan una mayor rentabilidad, por lo que, con el supuesto de aliviar la situación del sector se pretendió sustituir los precios de garantía y de apoyo o de concertación vigente por pagos al productor de cereales y oleaginosas básicos(algodón, arroz, cebada, frijol, frijol de soya, maíz, sorgo y trigo). Por lo que solo consistía en que la producción de granos tuviera precios de mercado bajo la referencia de los precios internacionales; la pérdida de ingreso de los productores se compensaría con un pago directo por hectárea, donde los pequeños productores también recibirían dicho apoyo. Procampo asegura pagos fijos y constantes por superficie dependiendo de los rendimientos regionales durante los primeros diez años de su vigencia para posteriormente ir decreciendo gradualmente para posteriormente desaparecer entre el 2009 o 2015, es decir, Procampo otorga el mismo subsidio al productor de menos de 5 hectáreas de temporal que al empresario de más de 200 en un distrito de riego.

Entre las características del programa sobresale que, el pago es por superficie y no por rendimiento, así mismo, no todos los campesinos tiene acceso

¹⁵⁶ La Jornada virtual, Claroscuro en materia agropecuaria, sábado 2 de septiembre del 2000

¹⁵⁷ Alejandro Encinas, coord., El campo mexicano en el umbral del siglo XXI, México, Epase Cipe, 1995, op. cit., pp. 107

¹⁵⁸ La Jornada virtual, Los beneficios de Procampo, ineficientes o inexistentes, Mayela Delgadillo, lunes 17 de julio del 2000

al mismo y cuando llega el recurso lo hace fuera de tiempo, habiendo además estados donde se concentra el programa en los grandes productores, por lo que se deja a su suerte al pequeño productor.

Para el año agrícola de 1996, se indica que el área de cobertura del programa fue de 13.9 millones de hectáreas. Los estados donde más se canalizaron los recursos fueron Tamaulipas, Sinaloa -obtuvo 7.7% del total-, Zacatecas, Jalisco, Chiapas y Chihuahua, siendo un 72% del presupuesto asignado al sector de desarrollo rural en 1995 y el 42.2% del asignado a la SAGAR en 1996.

Ahora bien, en el año 2000 se informaba que la mayor parte del subsidio otorgado por Procampo se concentró en los estados de Tamaulipas, Sonora y Sinaloa pese a su amplia cobertura, lo que se une a que el programa "no ha presentado modificaciones en sus siete años de existencia, la superficie real pagada siempre se ha ubicado en los 13 millones de hectáreas, su cobertura en número de beneficiados se ha incrementado de 2 millones a 3.8, e incluye a los beneficiados de Alianza para el Campo y el Programa de Apoyos a la Comercialización."¹⁵⁹

Durante el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León surge el Programa Alianza para el Campo, el cual reconocía la crisis existente en la que vive el sector, al continuar implementado el mismo modelo de desarrollo liberal en el país. El programa fue supuestamente de naturaleza integral porque coordinaba todos los instrumentos disponibles del sector público, aunque fue un plan que presentó un conjunto desintegrado de propuestas que no estaban vinculadas entre sí y que no se derivaba de un diagnóstico de la situación que prevalece, siendo los objetivos centrales:

¹⁵⁹ Ibid, 17 de julio del 2000

- "Recuperar para el campo mexicano niveles adecuados de productividad, competitividad y capitalización, acordes a los estándares internacionales.
- Promover la reconversión productiva.
- Fomentar la innovación tecnológica.

Las acciones para lograr dichos objetivos se centraron en:

- La transferencia de funciones a los gobiernos de los estados y los productores.
- El fomento a la inversión privada, la infraestructura regional y parcelaria.
- La transformación de los esquemas financieros.
- Innovación tecnológica.
- La modernización de la comercialización y el abasto.
- Dar certidumbre a la tenencia de la tierra.
- Promover las exportaciones.
- Promover proyectos que garanticen la tecnificación y mecanización del campo."¹⁶⁰

Alianza para el Campo, no llegó a plantear una política real de fomento integral que tomara en cuenta a los productores nacionales, en especial a los 3.5 millones de productores de granos básicos y de materias primas para el mercado

¹⁶⁰ Coyuntura, no. 75, junio de 1996

nacional, es decir, a los minifundistas y ejidatarios. Siendo otro de sus problemas las limitaciones que tenía, como "las políticas inadecuadas para alcanzar el objetivo, faltaba presupuesto al sector en 1996, lo cual puso en peligro los apoyos a los productores más tecnificados, ya que el presupuesto para 1996, en términos nominales representaba una cifra de 32 mil 688 millones de pesos y para el siguiente año manejó recursos superiores a los 3 mil 500 millones."¹⁶¹ Y según el anexo del sexto Informe de Zedillo, se da una cuenta de que en el periodo 1996-2000, "las aportaciones ascendieron a 40 mil 692 millones de pesos, de los cuales 14 mil 649 millones de pesos fueron entregados por el gobierno federal, 18 mil 591 millones de pesos por los productores y 7 mil 451 millones de pesos por los gobiernos estatales."¹⁶²

El claro ejemplo de la escasez de recursos gubernamentales al programa fue el caso del Estado de Chiapas en 1997, donde el estado "recibió únicamente 150 millones de pesos, por lo que tuvo que realizar negociaciones con la banca privada, a fin de financiar proyectos viables, ya que el presupuesto asignado solamente cubría el 10% de lo necesario para hacer frente a los problemas agropecuarios de la región chiapaneca."¹⁶³

En el programa se promovía además "la descentralización de la SAGAR hacia los estado de la República, que implicaba transferir el 85% de las 126 funciones que le corresponden, así como la transferencia de los Distritos de Desarrollo Rural."¹⁶⁴ Dicha federalización aparece sin justificación y expresa la marginalidad de la rama para la política oficial.

¹⁶¹ La Jornada virtual, Se medirá en el agro el progreso y la justicia social del país: Zedillo, Elena Gallegos, 12 de junio de 1997

¹⁶² La Jornada virtual, Claroscuros en materia agropecuaria, sábado 2 de septiembre del 2000

¹⁶³ Excelsior, Insuficientes los fondos de Alianza para el Campo en Chiapas: Congreso, Rafael Victorio, correspondal, pp. 43A, 18 de septiembre de 1997

¹⁶⁴ José Luis Calva, coord., El campo mexicano, pp. 28

Además se estableció el PRODUCE, el cual incluía tres modalidades: "para la capitalización, para la reconversión productiva y, para la preservación de los recursos naturales."¹⁶⁵

En el rubro de la capitalización, se otorgarían subsidios para la adquisición de aperos mediante el fomento a la tecnificación, apoyo para la compra de tractores, promoción de ferti-irrigación y la transferencia tecnológica

En lo que respecta a la reconversión de cultivos, el programa apoyaba el cambio de productos destinados básicamente para la exportación, así como para la sustitución de importación de leche, oleaginosas y de carne, ello con el supuesto de aprovechar las ventajas comparativas, además promovía a su vez la exportación de productos no tradicionales como frutas, flores, hortalizas, junto con productos tradicionales como el algodón, el café y los cultivos exóticos como la cochinilla, el orégano y la manzanilla.

En abril de 1996, se anuncia el Programa de Financiamiento de la Producción de Granos Básicos, con "una inversión de 8 mil millones de pesos, monto considerado insuficiente, según los productores, ya que es inferior a la cartera vencida del sector, la forma de financiamiento según la política en este aspecto dejó fuera de ese crédito a la mayoría de los productores(80%)."¹⁶⁶

En relación al sexenio de Vicente Fox, su propuesta gubernamental hacia el campo está contenida en el Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006. Documento en el que se elabora un análisis del sector, se explica el desafío que enfrenta, se desglosan los programas de acuacultura y pesca, agrícola, pecuario y los relacionados con la alimentación, y se resumen las conclusiones en un epílogo. Donde el jefe del

¹⁶⁵ Alejandro Beristain Palomares, La agricultura mexicana en el contexto de la política neoliberal, México, UNAM, 2003, pp. 138

¹⁶⁶ Diano Reforma, Obstaculizan los créditos para granos, Luis Camiles, pp. 33A, 29 de abril de 1996

Ejecutivo maneja que: "Nuestra prioridad indiscutible es la superación, capacitación y el desarrollo de capital humano, si queremos tener un campo fuerte y competitivo". Siendo los puntos sensibles identificados que la Secretaría de Agricultura debe atacar y resolver de manera prioritaria:

- a) "la falta de una visión empresarial en una gran parte de los productores del campo, y :
- b) el estímulo a la creación de organizaciones orientadas a satisfacer las necesidades del mercado interno que, simultáneamente, hagan uso de las ventajas comparativas en el mercado externo." ¹⁶⁷

Durante el primer año presidencial de Vicente Fox, se registraron cortos monetarios a fin de lograr sus metas inflacionarias al tiempo que se redujo el déficit comercial, ello al igual que "la producción agropecuaria que disminuyó 7.1%." ¹⁶⁸

No es sorpresa que, en el actual sexenio el sector agropecuario se esté agravando aún más, ya que durante el transcurso de su campaña presidencial venía promoviendo unos folletos, aunque de manera limitada se dirigían hacia cierto sector -y que durante su primer año afinaría su estrategia-, "la presentación de siete renglones como los más importantes de su política económica." ¹⁶⁹

Para el tercer trimestre del 2001, a pesar de que se dio mayor fluidez al gasto público, "la tasa de crecimiento del PIB agropecuario cayó 0.65%, a lo que el INEGI, en un comunicado de prensa indicaba que la caída se debió a la falta de

¹⁶⁷ La Jornada virtual, Pacto rural: lágrimas y risa, Luis Hernández Navarro, domingo 5 de enero de 2003

¹⁶⁸ Ana A. Solís de Alba, El primer año del gobierno foxista, México, editorial ITACA, 2002, pp. 25-26

¹⁶⁹ Ibid, pp. 19-20. Estos folletos fueron: Vicente Fox Propone, ediciones 2000, México, febrero del 2000 y el folleto comité de campaña Me comprometo contigo México, donde quedaron establecidos su definición de política en materia de política, económica, reforma del estado y política laboral.

apoyo económico, descapitalización del campo, menor distribución de fertilizantes y semillas, así como a la disminución del 14.5% del crédito de avío para el sector."¹⁷⁰

"En octubre del 2002, se instituye el Plan de Transparencia Total, donde el funcionario de la Contraloría Francisco Barrio y el coordinador de Procampo, Juan Antonio Fernández, en conferencia de prensa indicaba que, a fin de depurar el Procampo, así como el de elaborar un nuevo padrón de productores, el cual se encuentra pendiente en un 65%, y con el cual se pretende reducir los niveles de corrupción, donde algunas personas han llegado a cobrar hasta 84 veces el subsidio, por lo que se pondría especial énfasis para detectar que el predio corresponda a la persona, con el fin de que las personas que cometían estas anomalías ya no cobren de más."¹⁷¹ Como es el ejemplo del programa de café, donde se han dejado de pagar un poco más de 120 mil hectáreas que no existían, y que alguien las cobraba indebidamente, por lo que él dejar de pagar esas 120 mil hectáreas que no existían permite ahora pagarle a productores que se encuentran registrados en el padrón, que sí siembran, o que tienen sus terrenos y no podían ser dados de alta porque aparentemente ya no había recursos", puntualizó el contralor. Por su parte el coordinador de Procampo, Juan Antonio Fernández, destacó que hasta el momento sólo se tiene la certeza de que no hay corrupción en un 35% del total de los recursos del organismo a su cargo, los cuales ascendieron a 18 mil millones de pesos; indicando además de que fueron destituidos 19 funcionarios de sus cargos en entidades como Chiapas, Oaxaca y Guerrero, por lo que exhortaba a la gente a denunciar cualquier anomalía en el manejo de dichos recursos, principalmente para el 2003, año electoral. Además comentaban que un factor que contribuirá a reducir estos niveles de corrupción, estriba en que el 35 por ciento de agricultores hoy reciben sus apoyos por medio de tarjetas bancarias, lo que evita que acudan a oficinas del gobierno

¹⁷⁰ Ana A. Solís de Alba, op. cit., pp. 29

¹⁷¹ Informe obtenido de Internet: <http://www.unam.mx> y en <http://www.elsoldemexico.com.mx>

En todo caso, "la administración foxista ha dado continuidad a los programas de gobierno surgidos con Carlos Salinas y Ernesto Zedillo, limitándose a cambiarles de nombre o a hacer pequeñas modificaciones en su funcionamiento, es decir, Procampo, Acerca, Alianza para el Campo o Procede siguen funcionando, aunque de manera rebautizada, pero con el mismo sesgo en favor de los grandes agricultores que, en su mayoría, siempre han tenido."¹⁷²

3.2 PROCEDE

Como parte de las reformas al Artículo 27° Constitucional el 6 de enero de 1993 se puso en marcha el Programa de Certificación de Derechos ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), bajo la coordinación de la Secretaría de la Reforma Agraria(SRA), la Procuraduría Agraria(PA), el Registro Agrario Nacional(RAN) y el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) y, su característica inicial fue la incorporación voluntaria de los núcleos ejidales al proceso de certificación de sus parcelas ejidales, pretendiendo con ello regularizar la tenencia de la tierra en los ejidos, a efecto de dar seguridad a los ejidatarios y promover agilidad y transparencia en las relaciones contractuales que involucren tierras ejidales. Dándose con esto, el reconocimiento formal de la posesión legal al ejidatario o posesionario.

Anterior al PROCEDE se desarrolló durante el sexenio de Luis Echeverría Álvarez el Programa Nacional de Derechos Agrarios Individuales(PRONADRI), el cual, además de dar seguridad jurídica expedía "un certificado de derechos agrarios a nombre del ejidatario, pudiendo inscribir en el RAN a sus sucesores, en el no se especificaba cuál parcela en lo particular le correspondía, esto como medida de protección para que el titular de un derecho no lo enajenara a un

¹⁷² La Jornada virtual, Pacto rural: lágrimas y risas, Luis Hernández Navarro domingo 5 de enero de 2003

tercero." ¹⁷³ Con Miguel de la Madrid, la Ley de Reforma Agraria se modificó y, "se estructuró el Programa de Catastro Rural, que permitió efectuar trabajos topográficos en gran parte del país con la identificación de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, cuestión que no cubre el Procede."¹⁷⁴

Ahora bien, el documento sirve además para observar que ningún individuo pueda adjudicarse más del 5 % de las tierras del ejido ni exceder los límites de la pequeña propiedad. En caso de hacerlo, la SRA, previa opinión del RAN, debe ordenar la ejidatario que enajene la tierra excedente en una plazo de un año, si no, la misma secretaria está facultada para ello, debiendo entregar al afectado el pago convenido en la subasta de dichos excedentes.

De la aplicación del programa, el productor obtiene:

- Certificado parcelario, en el se especifica su número de parcela y colindancias.
- Plano o croquis al reverso del documento que permite identificar las tierras o parcelas ejidales que le corresponden(semejantes al expedido durante el gobierno de Plutarco Elías Calles, pero que en ese momento solamente sirvieron para que el ejidatario beneficiado los endosara al reverso y se quedara sin la prebenda producto de la Revolución mexicana).
- Certificado de uso común
- Título de propiedad del solar urbano

Para el año de 1993, el INEGI, estimaba en 28 mil 058 el número nacional de ejidos y comunidades. La Procuraduría Agraria en 1994 cuantificaba 27 mil 141

¹⁷³ Felipe Torres T., coord., op. cit., pp. 226

¹⁷⁴ Idem.

ejidos y 2 mil 473 comunidades que dan un total de 29 mil 614 núcleos agrarios, Rubén Mujica Vélez y académicos de la Facultad de Economía, comentan que existe un sesgo de 1% a 1.5% hacia abajo. "En caso de reflejar la realidad, los ejidos oscilarían en torno a 26 800 y 2 mil 473 comunidades que suman 29 mil 273." ¹⁷⁵

En 1996 se realizó la Encuesta Nacional de Alimentación y Nutrición en el Medio Rural, en la cual se indicó que, "a nivel nacional las parcelas menores de una hectárea representaban 32.9%, las que tienen entre una y dos hectáreas suman 20.1%; por su parte las ubicadas entre 2.1 y 5 hectáreas suman 25.7%; finalmente las mayores de cinco hectáreas son el 21.3%." ¹⁷⁶

Del total de las parcelas sólo el 12.4% son tierras de riego, 79.5% son de temporal y 6.7% ambas. Lo que nos muestra que las familias con actividad agrícola, 87.7%, producen cultivos de granos básicos los cuales son para su autoconsumo principalmente; que 36.7% producen frutas y un 90.4% verduras, y donde al igual que los anteriores cultivos un alto porcentaje de éstos se dedique al autoconsumo(91.7 % y 90.4 %, respectivamente).

Durante el primer año de vida del PROCEDE y con un presupuesto de 3 mil millones de pesos, con la mejor tecnología y con los ideólogos más capaces, sus resultados fueron catastróficos, ya que solo poco más del 1% de la superficie ejidal y comunal; o menos de 3% de los ejidos y comunidades le entraron, según la Procuraduría Agraria, o solo el 0.66%. En fin, para 1993, se estimaba que "el número de ejidos con alguna forma de certificación de derechos agrarios, eran alrededor de 600 en todo México." ¹⁷⁷

A enero de 1997, ya se había certificado un total de 13 mil 021 ejidos y 1.8 millones de parcelas que involucraban a cerca de 1.5 millones de titulares de 26.5

¹⁷⁵ Felipe Torres T., coord., op. cit., pp. 203

¹⁷⁶ José A. Romero Sánchez, coord., op. cit., pp. 118

¹⁷⁷ Roberto Escalante, op. cit., pp. 12

millones de hectáreas, de las cuales 8 millones correspondían a tierras parceladas y 18 millones de uso común. De la población beneficiada con los 8 millones de tierras parceladas(948 mil sujetos agrarios), dos terceras partes eran ejidatarios, poco más de una cuarta parte avecindados y alrededor de 115 mil eran posesionarios. La diferencia entre el número de titulares y beneficiarios se explica por que más de la mitad de los ejidatarios poseen más de dos títulos parcelarios.

A diciembre de 1997, el PROCEDE había certificado 15 mil 894 ejidos, lo que representa el 53.5 % del total nacional de ejidos y comunidades. Este fue muy desigual, mientras que Tlaxcala, Colima y Aguascalientes presentaban un avance del 84 al 94 % de los ejidos existentes, estados como Chiapas, Oaxaca y Guerrero alcanzaban apenas el 22 y 37 % de los ejidos.

Según el Informe Anual de Actividades de la Procuraduría Agraria hasta el año de 1997, "de un total de 27 mil 144 ejidos, se habían incorporado a éste 21 756, que representaban 80% de los núcleos ejidales. De los ejidos incorporados, 17 mil 768 habían celebrado su asamblea de informe de la comisión auxiliar y 16 mil 334 contaban ya con su asamblea de delimitación, destino y asignación de derechos. El 60% de los núcleos ejidales del país (16 715), habían concluido su proceso de certificación, lo que significaba haber regularizado 36.6 millones de hectáreas, beneficiando un poco más de 1.9 millones de sujetos agrarios. Por lo que toca a las comunidades agrarias, se habían incorporado al programa 339, lo cual representaba un avance del 15%. Respecto al total, en el país existen 2 mil 330 comunidades." ¹⁷⁸

Para finales de 1999, y con cifras a partir de 1993, se informó que se había cubierto el 75.5% del universo de trabajo, es decir, "se habrían regularizado en el territorio nacional 20 551 ejidos con la entrega de 5 millones 809 mil 795 certificados y títulos, que abarca una superficie de 46 664 828 hectáreas." ¹⁷⁹

¹⁷⁸ José A. Romero Sánchez, coord., op. cit., pp. 101-102

¹⁷⁹ Secretaría de la Presidencia, Quinto Informe de Gobierno del C. Presidente Ernesto Zedillo Ponce De León, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1999

Para ese mismo año, se estimaba que se habían regularizado 2 mil 241 ejidos establecidos en 2 mil 558 miles de hectáreas, mediante la expedición de 622 mil 934 documentos, integrados por 338 mil 523 certificados parcelarios y 125 mil 011 de uso común, así como 159 mil 400 títulos de solares urbanos, en beneficio de 127 mil 234 campesinos.

Y, para finales de diciembre del 2001, 26 154 núcleos agrarios que representan el 87% había sido incorporados ya al procede. El INEGI, había medido 23 750 núcleos agrarios que corresponden el 80%, es decir una cobertura territorial de 72.6 millones de hectáreas que representa el 70% de la superficie ejidal nacional, en particular se han medido 6 millones 709 595 parcelas. Como consecuencia se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuadro11

6 723 610	Planos
6 626 115	Planos individuales(parcelas y solares)
39 763	Planos internos
22 951	Planos de asentamientos humanos
34 569	Planos de uso común
212	Planos de explotación colectiva

Fuente: http://www.sra.gob.mx/PROCEDE/PROCEDE2002/cuer_TEXTO.htm

Al 30 de junio del 2002, la Procuraduría Agraria había registrado 23 198 núcleos agrarios, los cuales representaban el 77% del total nacional, entregándose 7 millones 094 729 certificados y títulos que han beneficiado a 3 millones 196 mil 441 sujetos de derecho, certificándose 60.7 millones de hectáreas.

Cuadro 12
RESULTADOS ACUMULADOS DE 1993 AL 31 DE ENERO DEL 2004 DE
LOS TRABAJOS DE MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Etapas operativas	Resultados
Universo de núcleos agrarios constituidos	29,942
Núcleos certificados y/o titulados	24,792
Beneficiados	3 520,832
Documentos expedidos	7 768,267
Superficie certificada(hectáreas)	68 817,689
Núcleos agrarios medidos	25 257
Parcelas y solares medidos	7 262,421
Superficie medidas(hectáreas)	79 972,111
Superficie regularizada	76 111,368

Fuente: Catalogo Interinstitucional de Núcleos Agrarios, CINA, cifra en proceso de actualización, derivado de la aplicación de la Ley Agraria, de <http://www.sra.gob.mx/PROCEDE>

A continuación se muestra el avance en núcleos certificados al 31 de enero del 2004, a nivel entidad federativa

Cuadro 13

ENTIDAD	UNIVERSO NÚCLEOS AGRARIOS CONSTITUIDOS (1)	NÚCLEOS AGRARIOS CERTIFICADOS	% DE COBER TURA	NÚCLEOS AGRARIOS NO CERTIFICA DOS
NACIONAL	29, 942	24, 792	83	5, 150
COLIMA	158	156	99	2
TLAXCALA	240	238	99	2
DURANGO	1,098	1,060	97	38
QUINTANA ROO	277	268	97	9
BAJA CALIFORNIA	227	215	95	12
B. C. SUR	100	95	95	5
QUERETARO	371	351	95	20
SINALOA	1,279	1,214	95	65
AGUASCALIENTES	186	174	94	12
TABASCO	753	710	94	43
CAMPECHE	382	355	93	27
COAHUILA	884	822	93	62
NUEVO LEON	608	567	93	41
SONORA	980	912	93	68
YUCATAN	731	683	93	48
ZACATECAS	764	714	93	50
TAMAULIPAS	1,335	1,215	91	120
GUANAJUATO	1,501	1,307	87	194
PUEBLA	1,159	1,006	87	153
VERACRUZ	3,532	3,532	87	451
CHIHUAHUA	979	845	86	134
SAN LUIS POTOSÍ	1,295	1,036	85	199
MORELOS	231	191	83	40
MÉXICO	1,204	991	82	213
HIDALGO	1,166	920	79	246
NAYARIT	403	316	78	87
JALISCO	1,469	1,132	77	337
MICHOACÁN	1,768	1,347	76	421
GUERRERO	1,245	903	73	342
CHIAPAS	2,007	1,031	54	316
OAXACA	1,521	817	54	704
DISTRITO FEDERAL	89	0	0	89

(1) Fuente: Catálogo Interinstitucional de Núcleos Agrarios, cifra en proceso de actualización, derivado de la aplicación de la Ley Agraria (<http://www.sra.gob.mx/PROCEDE>)

Entre las problemáticas para certificar los ejidos y así, estos tengan su documento parcelario, válido para celebrar contratos de asociación, transmisión, renta, aparcería, mediería, así como para obtener el dominio pleno y la privatización, previa autorización de la asamblea de los ejidatario se muestra en el siguiente cuadro:

**PROBLEMÁTICA AGRARIA DETECTADA CON EL PROCEDE A ENERO
DE 1997**

Causas	Numero de núcleos	Porcentaje relativo
Controversia con colindantes	2,759	27.40
Rezago agrario o administrativo	1,817	27.40
Conflicto entre órganos ejidales y miembros del núcleo	957	19.31
Desconfianza o aspectos socioeconómicos y políticos	859	10.17
Por invasión o despojo	491	9.13
Ejidos conurbados, costeros, forestales, etc.	442	5.22
Por división de los ejidatarios	322	4.70
Por juicios pendientes de resolución	287	3.42
Por división de ejidos, fusión y otros casos	237	3.05
Otras trece causas	1,418	2.52
		15.07
Total	9,409	100.00

Fuente: Roberto Escalante, El mercado de Tierras en México, pp. 17

Las controversias de límites se refieren a diferencias entre ejidos colindantes, o con propiedades privadas, por lo que se debe realizar la medición topográfica del ejido lo que arroja superficies diferentes a las asignadas al ejido en los planos originales del mismo.

Habiendo entidades en que la imprecisión de linderos alcanza el 30 % de todos los ejidos y, en el caso de Guerrero este alcanza el 45 %. A estas cifras se suman las de las regiones que se encuentran bajo el sistema de riego, donde los planos registran irregularidades derivadas de las componendas entre propietarios privados y técnicos oficiales en contra de los ejidatarios.

El rezago agrario o administrativo es dado por la escasa o nula ejecución de las resoluciones presidenciales que ordenaba la dotación de tierras. Siendo un ejemplo el caso de Tamaulipas, donde aun faltan por repartir tierras por lo que la Central Campesina de Trabajadores dio a "conocer que de 120 mil hectáreas que ha denunciado que se encuentran en poder de latifundistas, narcos y funcionarios gubernamentales y, únicamente les han sido entregadas a los campesinos 6 mil hectáreas, mientras que el resto continúa en poder de dichas personas(114 mil hectáreas)." ¹⁸⁰ Siendo inadmisibile además que la misma SRA niegue la existencia de más de 350 expedientes agrarios en dicho estado, además de que en el ejido "El Ciprés", de Llera, el cual fue dotado con 14 mil hectáreas y fue despojado posteriormente de 5 mil hectáreas al igual que otros ejidos más, incluso faltan tierras por entregar.

Los conflictos internos se refieren a la impugnación por miembros del ejido, respecto a las acciones de alguna autoridad interna o a la división entre los mismos ejidatarios.

¹⁸⁰ Excelsior, En poder de latifundistas y narcos tierras tamaulipecas: CCT, la coresponsalia, 01 de septiembre de 1997, pp. 38.

Esta certificación agraria, fue en un inicio inducida y no voluntaria ya que poco a poco las instituciones privadas y gubernamentales empezaron a pedir como requisito su certificado para acceder a programas como el Procampo, Alianza, crédito de la banca y los mismos usureros o, para rentar sus tierras a empresarios privados. Aunque también el Procede ha traído consigo la revalorización de las parcelas ejidales, las cuales han adquirido un mayor precio.

Ahora bien, una certificación es el reconocimiento de sus parcelas dentro del ejido, pero, otra cosa es el "dominio pleno", para el cual, en 1997, "el RAN planteaba que de los 27 mil 218 ejidos, únicamente el 4% habían pasado a dominio pleno tratándose en general de ejidos cercanos a centros urbanos y turísticos, negando incluso la intencionalidad gubernamental de querer propiciar la transferencia en la propiedad de la tierra hacia manos más empresariales, adoptándose así un rechazo generalizado por parte de los ejidatarios de pasar a dominio pleno y dejando entrever a la vez resistencia y reinterpretaciones de las intencionalidades originales de la contrarreforma agraria por parte de quienes hoy en día dirigen la política agraria nacional." ¹⁸¹

De los anterior, la CORETT, en coordinación con las instancias federal, estatal y municipal informaba que entre 1995 y 1998, había emitido "un total de 475 mil 114 escrituras en beneficio de igual número de personas, asentadas en 28 mil 495 hectáreas." ¹⁸² Para 1999, estimaba escriturar 6 mil 343 hectáreas para 110 mil 393 ocupantes, con lo que contribuía al ordenamiento de la propiedad social y coadyudaba al otorgamiento de servicios y de la infraestructura necesaria.

¹⁸¹ José Luis Calva, op. cit., pp. 111

¹⁸² 5° Informe de Gobierno. Ernesto Zedillo.

CAPITULO 4

ALCANCES Y REPERCUSIONES DE LA POLÍTICA LIBERAL MEXICANA EN EL SECTOR

Con la aplicación de una política de apertura económica y de limitada intervención estatal a razón de mejorar productivamente, el gobierno dejó de controlar los precios al unísono redujo sus inversiones vía subsidios e inició el adelgazamiento de sus secretarías y paraestatales, todo ello tendiente a la globalización, lo cual ha llevado a dejar fuera al pequeño productor carente de recursos económicos, por lo que es necesario replantear la política económica del sector a razón de mejorar la situación de todo el sector agrario y del pequeño productor carente de recursos económicos y apoyos gubernamentales.

4.1 La política neoliberal y el sector agrario

Sí el cambio de política implementada en el país a partir de 1983, de acuerdo a los lineamientos planteados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), y por el Banco Mundial(BM), fomentaba el cambio de estrategia para el país, el campo mexicano debía también que ingresar al proceso de globalización del mercado internacional para hacerlo de esta forma productivo, en el cual se aprovecharían las ventajas comparativas con los países que se realizarían tratados de libre comercio(ingreso al GATT y posteriormente se firmaría el TLC y tratados con el MERCOSUR, el Plan Puebla-Panamá, con La Unión Europea y Asia siendo el último con Japón), ya que el anterior paternalismo del gobierno provocó en el productor agrario que éste ya no supiera realizar su trabajo de forma rentable.

Con el cambio de propuesta se desarrolló una nueva estructura agraria en México a partir del cambio de una política populista a una de carácter eminentemente neoliberal, es decir, la Reforma realizada en 1992 al Artículo. 27º Constitucional formó una nueva estructura agraria en el país- misma que inició su consolidación a partir de 1988 con la aplicación de los programas gubernamentales-, en la cual, el productor agrario nacional llámese pequeño productor, ejidatario o comunero quedó integrado a un proceso de libre mercado en el que solamente el más apto saldría avante ante el mercado internacional.

La nueva estructura agraria introduce al campesino ejidal al libre mercado- por lo que queda expuesto a él- a partir de los cambios constitucionales al Artículo 27º, ya que ahora sus tierras ejidales pueden ser vendidas y/o rentadas y el mismo ejidatario tiene la opción para unirse o formar sociedades mercantiles, además, puede actualmente adquirir créditos bajo el usufructo de su parcela lo que implica que este puede perder sus tierras ante una mala cosecha o crisis económica nacional dado el aumento de la tasa de interés bancaria.

En todo caso, la nueva política gubernamental comprendió un proceso de liberalización del sector agropecuario, "cuyas vertientes principales fueron:

- La severa reducción participación del Estado en la promoción del desarrollo económico sectorial
- La apertura comercial externa que remató en la inclusión completa del sector agropecuario en el Tratado de Libre comercio de América del Norte;
- La reforma de la legislación agraria que suprimió el carácter de inalienable, inembargable e imprescriptible de la propiedad campesina ejidal y comunal.* ¹⁸³

¹⁸³ Philippe Bovin, coord., op. cit., pp. 31

Si la política neoliberal aplicada en el país trajo entonces un modelo de desarrollo basado en el mercado y que este "fuese el mecanismo regulador de la actividad económica con la nula participación del estado en los sectores de la economía, donde el estado solamente controlaría el gasto público, lo que produjo que se redefinieran actividades y áreas en las cuales el estado podía y debía participar,"¹⁸⁴ se desarrolló entonces una política diferenciada en el campo: "un campo empresarial, moderno y competitivo en el mercado internacional y otro campesino, atrasado y de subsistencia, apoyado por limitados programas de combate a la pobreza, lo que a futuro se vislumbra el abandono de tierras agrícolas por improductivas o inútiles en el esquema del mercado abierto."¹⁸⁵

La finalidad entonces fue la de modernizar el sector por lo que el Estado dejó de lado su política intervencionista, situación que produjo "una precipitada supresión o reducción de los programas de fomento sectorial,"¹⁸⁶ bajo la noción neoliberal de que los agentes privados actuando en mercados desregulados y sin distorsiones derivadas de programas sectoriales logran la óptima asignación de los recursos productivos. Además se trastocaron los cimientos proteccionistas, se eliminaron las políticas de subvención a la producción, distribución y comercialización, desincorporación, privatización y/o quiebra de empresas paraestatales, a razón de mantener un equilibrio fiscal, lo que trajo que se desplomara la rentabilidad del productor agrario, en cambio, los países con sector agropecuario vigorosos como Estados Unidos, Canadá, y la Unión Europea reforzaron su intervención gubernamental en el campo.

Es decir, se inició el desmantelamiento de paraestatales y comenzó el repliegue de programas de apoyo al sector como lo fue el caso de la "quita de permisos previos de importación de sorgo, soya y oleaginosas en 1989 y del trigo, frijol, maíz y cebada en 1993; desaparición de los precios de garantía;

¹⁸⁴ Información obtenida en Internet en: <http://www.vazc.uam.mx/publicaciones/gestion/num6/art6.html>

¹⁸⁵ Humbert C. Grammont, op. cit., pp. 1

¹⁸⁶ Philippe Bovin, coord., op. cit., pp. 38

modificación al sistema de financiamiento rural en 1989, e individualización del crédito y seguro, eliminación de Anagsa y creación de Agroasemex; Pronase se mantiene, pero, compañías privadas pueden patentar y validar semillas; modificación al Artículo 27° Constitucional; disminución de subsidios a insumos y; privatización de Fertimex en 1995; eliminación de los precios de garantía en frijol y maíz; apoyos declinantes en Procampo; eliminación de subsidios a la comercialización: Pace(1995) y sistema Conasupo(1989-1995); transferencia de las bodegas de granos básicos de Boruconsa y Andsa a productores y agentes privados(1995-1998).”¹⁸⁷

El caso más notorio y pesado que afectó a los campesinos fue la desaparición y abandono de funciones por parte del Gobierno de la paraestatal Conasupo, ya que “a partir de su liquidación el mercado de granos básicos quedó a disposición de empresas transnacionales, y algunas se asociaron con compañías nacionales, como fue el caso de Novartis con Maseca y ADM con Minsa, las cuales, no sólo controlan la compra de granos, sino que obtienen los subsidios a la comercialización.”¹⁸⁸

Respecto a los subsidios, México inició su Reforma Agraria de 1992 con un “subsidio al sector de 4 mil millones de dólares, E. U., lo hizo con casi 50 mil millones de dólares, esto en 1993(a pesar de que los subsidios gubernamentales al sector primario, están prohibidos, según las cláusulas del acuerdo trilateral de libre comercio).”¹⁸⁹ A pesar de tal diferencia y con el afán de apoyar el proceso modernizador el subsecretario de Agricultura Luis Téllez, aseveraba en una “reunión con la dirigencia del Consejo Agrario Permanente(CAP), que en México “sí se toman en cuenta los subsidios adecuadamente, y en este momento en todos los productos agropecuarios damos subsidios más altos que los que se dan en

¹⁸⁷ Espinosa García Irma Argelia, La agricultura en el crecimiento económico de México, México, UNAM-FE, tesis, 2000, pp. 145

¹⁸⁸ La Jornada virtual, Empresas extranjeras asociadas con mexicanas dominan la comercialización de granos, Angélica Enciso/ II y última, martes 19 de septiembre del 2000

¹⁸⁹ La Jornada virtual, claroscuros, jueves 9 enero de 2003

Estados Unidos, la Comunidad Europea(CEE) y Canadá." ¹⁹⁰ A lo que el dirigente de la CIOAC, Ramón Danzós Palomino le reponía a Téllez que, mientras E.U. aplicaba subsidios que variaban entre 30 y 50 millones de dólares, en México apenas se otorgaban 3 mil millones de dólares en subsidios a los productores. Situación diferencial que se observa en el siguiente cuadro.

Ahora bien, Estados Unidos es el principal socio comercial de México y es el país que más subsidios otorga ha sus productores, siendo tal su desarrollo que, entre 1980 y 1987, subsidió a su sector con "un monto superior a 126 mil millones de dólares, es decir, 378 billones de pesos, cifra que supera en casi un 30% a la deuda externa del país de 1993." ¹⁹¹ Este generoso subsidio agrícola que el gobierno de E. U., da anualmente a sus agricultores (26 mil millones de dólares en 1986 y 12 mil millones de dólares en 1989) fueron entre diez y veinte veces superiores al presupuesto total de la SARH.

Alvin Toffer, académico y crítico social, en su conferencia "Futuro", que ofreció en la Expo Management expuso que "los países ricos usan los subsidios para hacer más pobres a los pobres, presentando el caso de Texas y Arkansas, E. U. A., en donde existe un subsidio al arroz, entidades de donde son originarios el actual y anterior mandatario de ese país, por lo cual consideraba que esos apoyos solamente responden a intereses políticos." ¹⁹² En el caso de los subsidios a la agricultura europea, estos representan el 50 % del gasto público y solamente beneficiaban al 4 % de la población.

Ahora bien, mientras que en los países desarrollados es el gobierno y no el mercado el principal planificador del sector agropecuario, en México se ha dejado al mercado internacional fungir como regulador y planificador del sector agrario nacional. En el caso de E. U., se fija una estructura de precios relativos durante 5

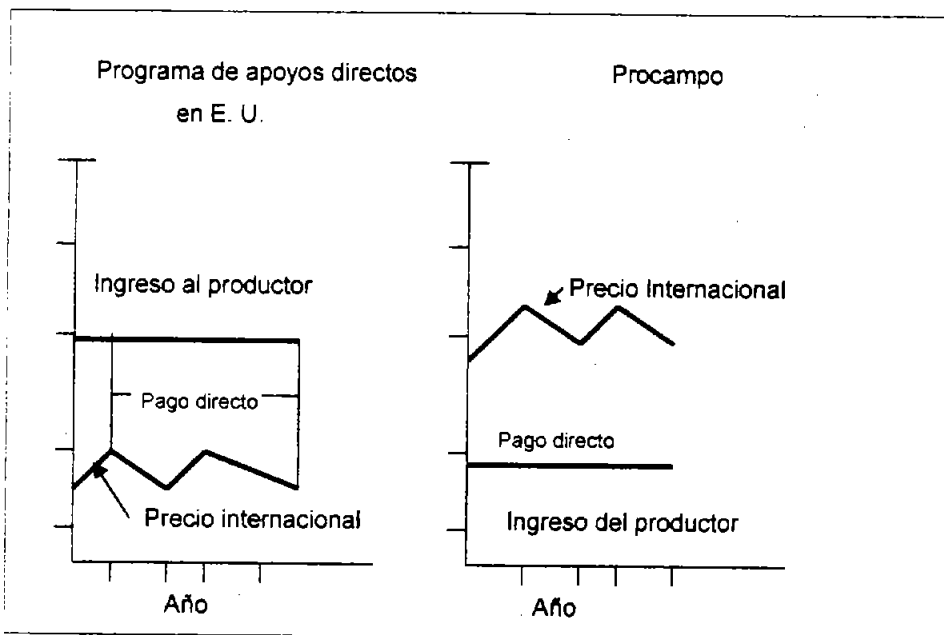
¹⁹⁰ La Jornada, Reducirá México los subsidios ligados a la producción agropecuaria, anticipa Luis Téllez, Rosa Rojas, jueves 23 de enero de 1992, pp. 23

¹⁹¹ Cuauhtémoc González, coord., op. cit., pp. 179

¹⁹² Expo Management, realizada los días 4, 5 y 6 de junio del 2003, en el Centro Banamex, conferencia dada el día 4

años, a lo que responde la estructura productiva del país durante el mismo período. El gobierno, participa además de manera importante en el fomento a las exportaciones agropecuarias, en el crédito, en la investigación, comercialización, etc., en algunos productos no básicos también participa el gobierno en la comercialización de los mismos, a través de las órdenes de mercado.

Cuadro 14



Fuente: El campo mexicano en el umbral del siglo XXI, Alejandro Encinas, coord., pp. 109.

En relación a la inversión pública en fomento rural, en México *disminuyó 95.5% durante el periodo 1982-2001 (es decir, a menos de la veintava parte), afectando tanto la necesaria expansión de la infraestructura (la superficie anual abierta al cultivo irrigado disminuyó de 146.1 miles de hectáreas en 1981, a 5.8 miles de hectáreas en 2001), como las inversiones requeridas para mantener en

operación la infraestructura previamente construida.”¹⁹³ Situación grave para el productor que se une al gasto público global en fomento rural, el cual, “declinó 73.1% entre 1981 y 2001 (o bien, si descontamos -como debe hacerse para que las cifras sean comparables- la bolsa de *Procampo* destinada a compensar *parcialmente* el deterioro de los precios reales de los granos causado por la incorporación de México al TLCAN, la caída del gasto público en fomento rural fue del 82.6% en el período 1982-2001), afectando partidas estratégicas de investigación, extensionismo, sanidad vegetal, etcétera, y cancelando apoyos específicos, como ocurrió con la supresión de importantes programas como el de maquinaria agrícola.”¹⁹⁴

A estas situación de reducción de partidas presupuestales se suman los recortes al presupuesto llevados a cabo a lo largo del anterior sexenio y parte del actual sexenio 2000-2006, el cual inició con una restricción presupuestal la cual fue a dada a conocer por las “autoridades hacendarias del país, los cuales notificaron que reducirían el presupuesto de egresos en 35 mil millones de pesos, aunque también se declaró que se reforzaría el apoyo al rescate bancario y se aumentaría el presupuesto al rescate carretero.”¹⁹⁵ Es decir, se deja fuera el apoyo a productores del sector agrario con el objeto de beneficiar a integrantes de la oligarquía nacional. Situación que a la larga se unirá a tal pago la pérdida de divisas por la compra de alimentos al extranjero, lo que dará la pauta a mayores recortes presupuestales y no solamente dirigidos al sector agrario, sino que además incluirá a todo el ámbito económico y social del país.

En lo que respecta a la apertura comercial de México con el mundo, en especial con los países vecinos del norte y la firma del Tratado Trilateral de Libre Comercio (TLC), en el cual se trató más de un “enfrentamiento directo de la producción mexicana con la de E. U., en condiciones desiguales de competencia,

¹⁹³ INEGI, El ingreso y gasto público en México, varios años.

¹⁹⁴ Información obtenida en Internet, documento de José Luis Calva, la reforma estructural de la agricultura y la economía en México: resultados y alternativas a nueve años del TLCAN: www.inegi.org.mx.

¹⁹⁵ Manuel A. Gómez Cruz y Rita Schwentesius R., coord., Op. cit., pp. 73

que indujeran de manera violenta un proceso de selección entre las empresas agropecuarias." ¹⁹⁶ En 1990, el Programa Nacional de Modernización del Campo, Pronamoca planteó por primera vez con claridad la propuesta de intervención de capital extranjero como agente de la modernización del campo, en el se señaló como prioritario un sector orientado a la exportación por lo que se estipulan lineamientos de crédito a través de Bancomext, en el se orientaba a los productores comerciales para obtener créditos con la banca privada, alejando a estos de Banrural. ¹⁹⁷

El 1° de enero de 1994 se inició la apertura comercial del país, al entrar en vigor del TLC o NAFTA, con Estados Unidos y Canadá, en el, México se comprometía a abrir el mercado de granos mexicanos a cambio de la liberación de las importaciones hortofrutícolas en Estados Unidos y Canadá, lo cual significó poner a competir a 2.7 millones de ejidatarios temporales de granos básicos y a un millón de minifundistas, pequeños propietarios y comuneros todos ellos con el grave problema de la descapitalización, con el sistema de producción y comercialización más avanzado, y uno de los más subsidiados del mundo –mismo que con la entrada en vigor del tratado reforzaron su intervención en su sector mientras que nuestro gobierno lo redujo-, y que además el estadounidense es dominado por un conjunto de empresas monopólicas agroalimentarias. Aún así, se manejó que México "podría aumentar sus exportaciones de hortalizas y frutas, pero está limitada la tierra de cultivo y el agua y el capital es más caro y la mano de obra mal preparada, este aumento significaría el desplazamiento, así sea paulatino(por los plazos de apertura), de otros cultivos básicos." ¹⁹⁸

Además, México cuenta con un déficit crónico en cereales, oleaginosas, leche, carne y huevo y es difícil que con el TLC pueda aumentar la producción interna. Por tanto aumentará la dependencia alimentaria y la incursión de

¹⁹⁶ Emilio Romero P. R., et al, coord., pp. 67

¹⁹⁷ Con este programa, los productores de las zonas marginadas, fueron excluidos como beneficiarios del Banrural y se orientaron hacia la ayuda asistencialista del Pronasol

¹⁹⁸ Emilio Romero P. R., et al, coord., pp. 16

agrobusiness y agromaquilas o de venta de terrenos amparados bajo la nueva legislación agraria.

Este tratado sometió al capital nacional a una situación desventajosa como se mostró el día en que apenas "entró en vigor el tratado en enero de 1994, aumentó sorprendentemente la afluencia de barcos extranjeros cargados de trigo, para colocar el grano en el mercado nacional."¹⁹⁹

Ahora bien, y según los responsables gubernamentales de México para la firma del tratado se manejaron por objetivos centrales de la negociación en el sector: el garantizar el "libre acceso de las exportaciones mexicanas a los mercados de E. U. y Canadá; asegurar una transición con plazos suficientemente largos para permitir el ajuste interno equilibrado, que se concretaría en la apertura del mercado agropecuario estadounidense más rápidamente que México, acordando plazos largos de desgravación (de 10 a 15 años) para algunos productos mexicanos (granos básicos y oleaginosas, carne de bovino y porcino, leche y derivados lácteos); brindar certidumbre y un horizonte de planeación de largo plazo al productor; ampliar las oportunidades de crecimiento del sector, y elevar el nivel de vida en el medio rural."²⁰⁰

Objetivos que están aun lejos de haberse cumplido, ya que, diversas disputas comerciales protagonizadas por productores de México y Estados Unidos han hecho que la exportación de varios productos se encuentren vedados en los E. U., entre los cuales sobresalen: el aguacate, el ganado vacuno, el jitomate, y, más recientemente, el azúcar. Estos tres casos muestran que, lejos de mitigar las asimetrías económicas y promover la complementariedad, el tratado trilateral las profundiza.

¹⁹⁹ El Financiero, El TLC, José Luis Gaona, 2 de enero de 1994, pp. 16

²⁰⁰ La Jornada virtual, Fresas y Hamburguesas del TLC, Luis Hernández Navarro, 13 de octubre de 1998

A lo anterior, se agrega que no hay ni protección a la agricultura maicera, ni gradualidad en la transición, lo que hay es una liberalización total de las importaciones, situación que ocurre de igual forma con otros productos.

Para 1998, a cuatro años y nueve meses de entrar en vigor el tratado las políticas agrícolas de los tres países sufrieron transformaciones que "afectaron el flujo comercial entre ellos. La devaluación del peso mexicano en diciembre de 1994, por ejemplo, encareció las importaciones de alimentos estadounidenses, disminuyó la capacidad adquisitiva de la población mexicana -modificando sus patrones de consumo-, abarató parte de las exportaciones mexicanas y restringió el acceso al crédito."²⁰¹

A pesar del problema que surgió con el tratado sí existen franjas de productores que han resultado beneficiados con el tratado, como son los dedicados a la producción de cacahuete, los dedicado al proceso del jugo de naranja y en parte la producción hortofrutícola, pero, el sector como tal y los campesinos pobres en particular, han sido los grandes perdedores.

Entre los ajustes realizados con la firma y entrada en vigor del TLCAN, particularmente en México, el cual cuenta con el 23% de su PEA en el sector agrícola, en comparación de un 5% en Canadá y un 3% en los E. U.

"Canadá efectuó algunas reformas a inicios de los 90's, pero aún con el tratado dejó fuera los productos que tienen sistemas de administración de oferta (avícolas y lácteos), y mantiene parcialmente subsidio al transporte para la exportación y precios de garantía en cebada, trigo y avena."²⁰²

E. U., cambió sus políticas agrícolas hasta el segundo año de iniciado el tratado, con la nueva acta agrícola Fair Act de 1996, que transformó los subsidios

²⁰¹ Ibid.

²⁰² Espinosa García Irma, op. cit., pp. 144

a los precios en pagos directos a los productores, además de contar con programas especiales de promoción, financiamiento, garantías y seguros.

En México, para afianzar el nuevo modelo de desarrollo se realizó la Reforma al Artículo 27° Constitucional en 1992, el cual se modificó en aras de alcanzar una "mayor eficiencia económica. La reforma pretendía reactivar el sector a través de un flujo de inversión creciente, el cual llegaría al abrirse un mercado de tierras y creación de sociedades mercantiles, con lo cual el sector despuntaría y dejaría de ser un lastre para la economía nacional."²⁰³ El nuevo modelo económico neoliberal llevó a formar "una nueva estructura agraria dividida en tres: las tierras comerciales para la producción agropecuaria-forestal, las tierras de autosuficiencia y las tierras improductivas."²⁰⁴

Además, con la Reforma se dio por concluido el reparto agrario llevado a cabo por la Reforma Agraria aplicada en México con la Constitución de 1917, en ella se otorgaba la dotación de tierras a pequeños productores carentes de ellas, pero en ella se desarrollaron dos pequeños inconvenientes: el minifundio ejidal y el sobreposiciónamiento de tierras, este último debido quizá a la premura, o por alcanzar un triunfo político y/o a la falta de interés de los encargados de la aplicación de la reforma agraria se provocó la entrega de tierras otorgadas con anterioridad.

En el caso de minifundio ejidal - ya mencionado en el capítulo II-, este ha causado actualmente que los ejidatarios lleguen a sembrar únicamente en surcos o porciones de hectáreas o hectáreas completas, a tal grado a llegado la situación que incluso ha provocado que los productores frenen el desarrollo de su región al evitar que las tierras comunales sean utilizadas para la construcción de escuelas y/o sean repartidas a otros productores vecindados al ejido, como fue el caso de una comunidad perteneciente al Municipio de Atlacomulco, Estado de México, en

²⁰³ Romero Sánchez José A., coord., op. cit., pp. 98

²⁰⁴ Humbert C. Grammont, op. cit., pp. 1

el cual, los ejidatarios se negaron a dejar construir una Extensión Universitaria de la UAEM, alegando la falta de tierras para completar su producción, lo que se reflejó en un mayor desplazamiento de los estudiantes del municipio hacia otro municipio o a la capital del estado, implicando con ello un mayor gasto y, en el caso del terreno comunal este fue repartido entre los mismos ejidatarios lo que implicó que los productores recibieran únicamente algunos o un solo surco.

Si la Reforma dio por concluido el reparto agrario de tierras ante el manejo de las autoridades de que ya había más tierras que repartir, situación que fue tomado como argumento para el cambio del Artículo 27° Constitucional en 1992, entonces por qué diversas organizaciones campesinas y organizaciones de índole ajeno al sector primario han tomado el día 10 de abril -aniversario luctuoso de Emiliano Zapata Salazar- para realizar marchas y mostrar sus necesidades, y presentar además en dichas marchas sus propuestas y alternativas, entre ellas muestran la existencia de tierras aun afectables, como fue en 1988, donde "las organizaciones campesinas independientes calculaban de 20 a 30 millones de hectáreas de superficies afectables que esperaban que las resoluciones presidenciales pendientes sean otorgadas ya que representaban 7 millones 637 mil hectáreas en litigio, 8 millones 744 mil hectáreas amparadas por certificados de inafectabilidad ganadera vencidos, un millón quinientos mil hectáreas que exceden los límites legales de la propiedad privada."²⁰⁵ Esto sin contemplar la aplicación de la Ley de Aguas ni modificaciones a la Ley de Reforma Agraria.

Las mismas organizaciones, señalaban la existencia de varios latifundios : "la CCI denuncia 213 mil hectáreas en Zacatecas, la UGOCM en Sonora 30 mil hectáreas repartibles. Denuncias de latifundios en Tlapacoyan y Atzalan, Veracruz, y norte del estado donde más de 150 mil hectáreas pertenecen a 20 familias."²⁰⁶ Las autoridades investigan 400 mil hectáreas señaladas como latifundios por los campesinos. En Oaxaca, millones de hectáreas aun están en

²⁰⁵ Ruth Macías y Zaragoza, El marco jurídico de la reforma agraria en México, s.a., s.f. y s.d.

²⁰⁶ Raúl Salinas, op. cit., pp. 256, de PRAXIS, taller de Coyuntura Nacional, num. 7, primer trimestre, 1987

conflicto y 60 problemas agrarios. Fuentes oficiales señalan que cada año se generan 27 mil conflictos agrarios, principalmente en Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Jalisco, Veracruz, Sonora, Guanajuato, San Luis Potosí, México, Guerrero e Hidalgo. Algunas veces la tierra misma es declarada inexistente, el cual es el caso de 20 mil hectáreas desaparecidas misteriosamente entre los levantamientos censales de 1970 y 1980 en el municipio de Buctzotz en la zona ganadera del oriente de Yucatán. ¿coincidencia con las coordenadas del rancho del entonces gobernador?

La simulación de neolatifundios en el país se vienen presentando aún y las denuncias son diversa, un caso es el ocurrido en el ejido de Covadonga, Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, donde el Tribunal Superior Agrario benefició al ejido con la dotación de tierras dictada con fecha 19 de mayo de 1994, dentro del expediente agrario número 856/93 y que fue ejecutada el día 23 de abril de 1995, fecha en que se hizo entrega formal y jurídica de las tierras, pero "por sugerencia del actuario ejecutor del tribunal unitario agrario de Guanajuato, licenciado Felipe Uribe Rodríguez, se les concedió mañosamente un periodo de gracia para recoger sus cosechas, aunque los ex propietarios no sólo se niegan a entregar sino que pretenden que las autoridades, al imperio de las nuevas disposiciones derivadas de la reforma al Artículo 27° Constitucional, les devuelvan el usufructo. Además, por si ello fuera poco, en lo privado dicen que no serán afectados porque el gobernador es su *paisano*, es decir, hijo de españoles. Tierras que formaban parte de un latifundio simulado."²⁰⁷

Las anteriores acciones fueron encaminadas a consolidar un nueva estructura agraria, tendiente ésta a la apertura del mercado, fundamento del neoliberalismo aplicado en el mundo. Pero, su aplicación en México ha tendido más a pauperizar a los productores, tanto al pequeño productor como al ejidatario y al comunero, ya que:

²⁰⁷ La Jornada virtual, Clase política: carta a Fox, Miguel Ángel Rivera, 14 de noviembre de 1996

Para empezar el rezago agrario, y la escasa dedicación aplicada en la reforma agraria ha provocado el enfrentamiento entre comunidades vecinas debido al sobreposicionamiento de los planos situación que provocó la invasión de las dotaciones de tierras que ya habían sido entregadas a los diversos núcleos agrarios, siendo un caso de los muchos que hay en el país el ocurrido en Zacatecas, donde los ejidatarios de una comunidad fronteriza con el Estado de Durango, fueron sacados de su propiedad ejidal por los nuevos ejidatarios provenientes de Durango, ya que estos recibieron esas tierras a pesar que los ejidatarios zacatecanos ya tenían años de haber recibido la propiedad en ejido y producir ese ejido forestal.

Tal problemática ha sido reconocida por el Gobierno Federal y por las diversas ONG, los cuales reconocen en el país 14 "focos rojos" en el agro mexicano, en las cuales se disputan más de 22 mil hectáreas de tierras en diferentes estados del país, la mayoría en los estados de Sonora, Sinaloa, Hidalgo, Veracruz y Oaxaca, los cuales involucran a ejidos, campesinos e indígenas. Estos llamados focos rojos que el gobierno- a través de la SRA- reconoce, pretende resolverlos mediante estrategias que involucran a los estados y que supuestamente aprovecharan para incentivar la producción y productividad con programas de micro regiones como de financiamiento para que las familias involucradas tengan mayores recursos.

Ahora bien, estos "focos rojos, para el 22 de noviembre del 2003, y según el titular de la SRA, Florencio Salazar hay otros 140 conflictos agrarios, de los cuales 9 son considerados de alto riesgo los cuales han causado en los últimos años 16 choques violentos en los que murieron 258 personas y resultaron heridas 227." ²⁰⁸ Estos conflictos tienen 10 años gestándose y otros hasta siete décadas. Estos focos rojos abarcan más de 257 mil hectáreas ubicadas en 8 entidades y 44 municipios e involucran a más de 76 mil personas, entre comuneros, ejidatarios,

²⁰⁸ Se prenden por pleitos de tierras, por Ernesto Núñez, Metro, sábado 22 de noviembre del 2003. En www.mx.news.yahoo.com

poseionarios y pequeños propietarios. Participan en estos conflictos 13 etnias: zapoteca, mixteca, chatina, huave, zoque, lacandona, tzetzal, chol, tzotzil, tlapaneca, purépecha, huichol y yaqui. Adicionalmente, la SRA reporta 108 problemas calificados como focos amarillos, es decir, problemas que se consideran temporalmente bajo control. En los últimos cuatro meses se implementó una estrategia que les ha permitido resolver cinco de los 14 conflictos de alto riesgo que se habían identificado. Estos cinco focos rojos resueltos se ubicaban en Chiapas, Oaxaca, Veracruz, San Luis Potosí, destacando el que había en los ejidos de Santa María Ocotlán(Zacatecas) y Bernalejo de la Sierra (Durango). Estos cinco conflictos, habían dejado 38 muertos y cinco heridos en diez enfrentamientos registrados en los últimos años.

La estrategia que solucionaría tal situación según las instancias gubernamentales consistió simplemente en abrir la cartera para pagar a los ejidatarios habitantes y dejar que los nuevos ejidatarios tomen posesión de las tierras, situación que no resuelve de raíz la lucha por la tierra. Realidad que produjo que la SRA a inicios del 2004 tuviera "que pagar por la indemnización de 12 mil 112 hectáreas, un total de 142 millones 870 mil 132 pesos." ²⁰⁹ Situación que aparentemente seguirá siendo la solución para calmar los demás conflictos agrarios del país.

Pero no solamente el problema es entre ejidatarios, sino que también hay casos entre propietarios privados y ejidatarios, siendo un ejemplo el caso ocurrido en Veracruz, en donde la SRA asignó "3 mil hectáreas de 5 mil, a indígenas otomíes de Amaxac, municipio de Texcatepec, Veracruz, las ocho familias que acaparaban dicha superficie amenazaron de muerte a los principales representantes de las comunidades de El Pericón, Papatlar y Benito Juárez." ²¹⁰ Donde los pistoleros de los caciques acentuaron una atmósfera hostil para hacerlos desistir de su lucha por la tierra.

²⁰⁹ Información dada a conocer por medios informativos del país.

²¹⁰ La Jornada, Acosan caciques a otomíes dotados con tierras en Amaxac, Veracruz, Matilde Pérez, lunes 6 de enero de 1992, pp. 11

Incluso el problema por tierras no ha sido únicamente entre productores, ahora también con las autoridades y más cuando las autoridades apoyan a empresas para la compra de tierras, como es el caso del municipio de Villa Álvarez, Colima, donde "un lote de 192 hectáreas perteneciente a la Secretaria y donde había resoluciones presidenciales fueron nulificadas por el Cuerpo Consultivo Agrario a razón de venderlas a particulares, donde la Comercial Mexicana había adquirido 50 hectáreas y las otras 142 fueron entregadas a latifundistas escudados bajo la SRA, ofreciéndoles a cambio predios que no sirven para sembrar." ²¹¹

Con la actual aplicación de la Reforma Agraria el Estado inició una modernización forzada del sector, en la cual se pretendió elevar la productividad e inducir el cambio tecnológico en la producción empresarial, por lo que se le dio mayor prioridad a la estabilización de precios, utilizando para ello: una acelerada apertura comercial, la tasa arancelaria máxima es reducida de golpe del 45 % al 20 % y las importaciones sujetas a permisos previos se reducen del 26.8 % en 1987 al 9.2 % en 1991, la fijación primero y la cuasi fijación del tipo de cambio, que desembocó en una sobrevaluación de la moneda mexicana, la eliminación de un déficit fiscal, a través de la reducción en la inversión pública, aceleración de la privatización de las paraestatales ²¹² (que se reducen de 437 en 1987 a 99 en 1993, cuya privatización arrojaba ingresos al fisco por algo de más de 23 mil millones de dólares, aplicados principalmente a la amortización de la deuda interna), y una persistente reducción o supresión de programas de fomento económico sectorial.

²¹¹ La Jornada, Pide el PFCRN a la SRA intervenga en conflicto de tierras, viernes 10 de enero de 1992, pp. 8

²¹² Cabe recordar que varias de las paraestatales vendidas a la iniciativa privada nacional o extranjera fueron vendidas a un precio mucho menor a su valor real, como fue el caso de Televisa que adquirió varias televisoras locales en el país y Telmex la cual fue vendida muy por debajo de su valor, beneficiando con ello a Carlos Slim, hoy el hombre más rico de México y uno de los más ricos de América Latina, mismo que con otros 14 o 16 mexicanos más son los hombre más ricos de América Latina.

En general, los resultados del experimento neoliberal, han sido muy diferentes de los proyectados. "En *valor per cápita*, el PIB agropecuario y forestal del año 2001, resultó 14.3% inferior al de 1981. En kilogramos *per cápita*, la producción de los ocho principales granos en 2001 resultó 21.8% menor que la de 1981; la producción per cápita de carnes rojas disminuyó 28.8% en este lapso; la de litros de leche per cápita se redujo 8.4%; y la producción forestal maderable en decímetros cúbicos per cápita fue 39.9% inferior a la registrada en 1981."²¹³

Al mismo tiempo la disposición gubernamental fue orientada a reducir la producción nacional al mínimo, ya que era mucho más barato importar alimentos que producirlos en el país, situación que permitió que éstas "se dispararon de un millón 790 mil dólares en 1982 a 7 mil 274.2 millones de dólares en 1994 y a 8 mil 601.2 millones en 1999, cifra equivalente al 97.2 % del valor de las exportaciones de petróleo crudo, que ascendieron a 8,851 millones de dólares en 1999, lo cual equivale al 97% del valor de las exportaciones de petróleo en 1999, que ascendieron a 8 mil 851 millones de dólares,"²¹⁴ realidad indicativa de que la tercera parte de nuestras necesidades alimentarias dependen de suministros externos, sustentando tal acto por parte del Gobierno en que si los agricultores mexicanos no son capaces de producir a los niveles de productividad y precio de los de EUA, entonces era preferible gastar en importar alimentos que fomentar la producción agrícola nacional.

La importación de alimentos ascendió a "un valor de 4 016 millones de dólares. Ello porque la cosecha de granos básicos para consumo humano maíz, frijol, trigo y arroz, resultó en 1988 inferior en un 34.9 % a la cosecha de 1981; de los diez principales granos, fue de 33.5 % inferior a la cosecha de 1981."²¹⁵ Situación que para el 2002 mostraba que "las importaciones en el sector agroalimentario alcanzaron los 11 mil 92 millones de dólares frente a los ocho mil

²¹³ Información obtenida en Internet, documento de José Luis Calva, La reforma estructural de la agricultura y la economía en México: resultados y alternativas a nueve años del TLCAN, www.

²¹⁴ La Jornada virtual, La inversión oficial en el campo cayó en forma drástica, Angélica Enciso L., viernes 29 de septiembre del 2000

²¹⁵ José Luis Calva, La disputa por la tierra; la reforma al Artículo 27, pp. 13

290 millones de las exportaciones." ²¹⁶ Cifra equivalente al envío de remesas de connacionales radicados en E.U., mayor que las divisas obtenidas en materia de turismo y similar al excedente petrolero.

Pero tal crisis productiva se venía gestando en el país desde 1985. En 1995 la producción de los "principales cultivos decayó en un -1.59% anual, en tierras de riego decayó al -0.53% anual, mientras que la de temporal decreció a un ritmo de -2.68% anual, ello en el mismo período. La producción ganadera cayó en -1.30% anual de 1985 a 1991, mientras que la producción forestal decreció en -3.67% anual en ese período." ²¹⁷

A esto cabe agregar que de "1982 a 1995, la tasa de crecimiento medio anual del sector agropecuario fue de 0.9% (alrededor de 2.5 veces mas pequeña que la tasa de crecimiento de la población)." ²¹⁸ El Consejo Agrario Permanente anunciaba además que el PIB agropecuario fue en 1997 de 77 579.2 millones de pesos, calculados a precios de 1993. Siendo entonces que el promedio de crecimiento del sector fue de 2% de 1994 a 1997 y, para el primer semestre de 1988, de acuerdo al INEGI, se detuvo su crecimiento y fue de -4.5% comparado con 1997.

En términos generales, el sector primario participa en promedio con alrededor del 7% del PIB nacional. Sin embargo esta contribución tiende a fluctuar entre el 5 y 7 por ciento. A finales de los noventas, la participación fue de alrededor de 6%, en tanto los sectores primario y agroalimentario arrojan una participación cercana al 10% del PIB.

Ese porcentaje del PIB nacional es producido por el 28.6% de total de la población del país, es decir 23 289,924 de habitantes rurales, de los cuales el

²¹⁶ Gaceta UNAM, Importó México más de 11 mmd en alimentos, Leticia Olvera, jueves 02 de septiembre de 2004, pp. 9

²¹⁷ José Luis Calva, coord., El campo mexicano, pp. 24

²¹⁸ Espinosa García Irma, op.cit., pp. 102

7.5% era población indígena, según cifras del Censo Agropecuario realizado en 1990. A pesar del porcentaje poblacional del sector, su participación en el producto interno bruto en ese mismo año fue de menos del 8%. Lo que implica una baja productividad y un alto desequilibrio en la distribución del ingreso.

Continuando con la importación de alimentos pero por producto, se manejaron cifras en 1988 que "las importaciones de arroz, frijol, maíz, trigo, sorgo y soya fueron de cerca de 15 millones de toneladas en comparación a los 10 millones de toneladas importados en 1997. Y para 1996 se importaron más de 7 millones de toneladas de maíz y 250 mil toneladas de frijol, ya que las reservas nacionales se redujeron a su nivel más bajo, pero no fueron suficientes para mantener las reservas necesarias, por lo que se estimaba comprar en el corto plazo 2 millones de toneladas más de maíz y 300 mil toneladas más de frijol y 4 millones de sorgo."²¹⁹

Esta crisis alimentaria por baja productividad situó al ejido como culpable, por lo que se exigió su privatización como recondición para la recuperación del dinamismo agropecuario. Crisis económica y no agraria ni jurídica como es manejada por algunos políticos que tomaron como eje del desarrollo a la industria y acusan al ejido de la causa a pesar de haber sido olvidado en el desarrollo de la historia del país; a pesar de ello sobrevivió sin saber casi nada y, aplicó nueva tecnología a sus viejos aperos de producción y de productividad y que aún así, el ejido ha producido más de la mitad de los productos nacionales.

Pero, como estaba distribuido el ejido antes de la reforma de 1992, en 1988 se manejaron cifras que reconocía "28 mil 058 ejidos y comunidades agrarias, los cuales abarcaban 20.3 millones de hectáreas, de las cuales, 16.9 millones son de

²¹⁹ La jornada, Las importaciones llegaron a 15 millones de ton., Regina Martínez, 14 de julio de 1996

temporal (83.3 %), y solo 3.4 millones de riego(6.7%), y la cual representaba en ese entonces el 55.9 % de la extensión laboral a nivel nacional." ²²⁰

Las actividades productivas del ejido se distribuyen en: agrícolas 23 mil 058 (84.4%), ganaderas 3,398(12.1 %), forestales 479(1.7%), de recolección 171 (0.6 %), otras actividades 326(1.2 %).

A estas cifras, se manejan otras que fueron dadas antes de la reforma y que fueron reconocidas por la SARH y Gobierno; de la superficie total del territorio nacional que "es de 196.7 millones de hectáreas. De esta superficie, 106 millones, (54%) están ocupadas por ejidos, 66.9 millones (34%) por pequeñas propiedades y 23.8 millones (12%) corresponden a otro tipo de tenencia (propiedad nacional, colonias, etc.). Cerca del 60% de los productores rurales del país son ejidatarios, dedicados principalmente a la actividad agrícola. La producción ejidal está orientada al cultivo del maíz, que se destina principalmente al autoconsumo. En segundo término, los ejidos producen trigo, después sorgo y, en cuarto término, frijol. Los pequeños propietarios, en contraste, tienen una producción agrícola diversificada y su participación ganadera es mayor. El minifundio es un fenómeno generalizado, de acuerdo a los datos obtenidos por una encuesta de la SARH y el INEGI, la superficie del 49% de las parcelas ejidales es inferior a cinco hectáreas. Por su parte, el 32% de los predios de propiedad privada son inferiores a dicha superficie." ²²¹

Estas Cifras indican que la mayoría de los ejidatarios siembran o sembraban productos básicos, donde "casi el 75% de los productores de maíz a nivel nacional lo producen para su autoconsumo. En el caso del frijol, el 64% de los productores a nivel nacional también siembran para autoconsumo y, menos del 2% de los dedicados a la siembra de maíz y de frijol produce y comercializa con técnicas modernas, según datos de la CEPAL y El Financiero." ²²²

²²⁰ José Luis Calva, et al. El ejido en México, pp. 13

²²¹ Emilio Romero P. R., et al, coord., op. cit., pp. 165

²²² Luis Pazos, La disputa por el ejido, México, CIDEA-Porrúa, 1991, pp. 45

Por otro lado, "cerca del 90% de los ejidos en promedio tienen una superficie menor a tres hectáreas, es imposible sembrar en una forma rentable el 90% de los cultivos sembrados en los ejidos del país, donde casi el 80% de los ejidos no tienen tractores," ²²³ además de que "el producto agrario per cápita es 25 veces menor en México que en EUA, y 20 veces menor que en Canadá." ²²⁴

Empezando el nuevo milenio, según analistas se calcula que "son 25 millones de campesinos, repartidos en 1,500 municipios, de un total de 2,426 que hay en el país, y que hay un millón y medio de predios de menos de dos hectáreas de temporal, pertenecientes a campesinos que no cuentan siquiera con arado y que apenas producen entre 600 y 800 kilogramos de maíz, mientras que, por otro lado, tan sólo 200 mil exportadores comercializaron en 1999 productos agropecuarios por 7,800 millones de dólares." ²²⁵

Esta situación precaria del ejido es complementada con las cifras dadas a conocer por el Consejo Agrario Permanente, en las que se manejaba que al inicio del nuevo milenio había "más de 14 millones de campesinos se encontraban en extrema pobreza; que habían surgido latifundistas nacionales y extranjeros a raíz de la Reforma realizada durante el sexenio de Salinas de Gortari; en el ejido, había ausencia de créditos, necesidad de tierras fértiles, se incrementaron los coyotes o intermediarios, sufrieron la caída de producción, migración, falta de servicios, marginación y maltrato de autoridades." ²²⁶

Para redundar las anteriores cifras, cabe recordar que del total de la superficie del país el 17% es de vocación agrícola, que el 24% son bosque y selvas y un 51% es pasto y agostadero; de la superficie agrícola el 83% es

²²³ Ibid., pp. 46

²²⁴ Ibid., pp. 47

²²⁵ José Santos Cervantes, Los campesinos iguales que hace cien años, 06 de enero de 2000. Obtenida en Internet: <http://www.imagenzac.com.mx/2000/01/06/Opinion1.htm>

²²⁶ La Jornada virtual, Se reunió con líderes campesinos y luego con empresarios de Concamin, José Gil Olmos, jueves 9 de marzo del 2000

producción de temporal y el 17% es de riego; y de la superficie de temporal existente en el país, el 64% es de mal temporal, el 16% es de buen temporal, un 11% es buen temporal y el restante 9% es de buen temporal; y esta superficie reside en un clima 63% árido, un 31% es semi árido, 5% semi húmedo y el restante 1% es húmedo.

En otro orden, estudios recientes indican que en relación a la "edad de los ejidatarios, el 53% supera los 50 años y el 24.5% tiene más de 65 años; la situación de vejez de la mayoría de los ejidatarios es evidente y ante ello, no se ha desarrollado una política de seguridad social y de alternativas productivas que les brinde la justicia social, que sin duda merecen."²²⁷ La única posible salida posible ante las carencias y falta de apoyos, es la otorgada por la titulación de sus parcelas, donde la venta de la tierra se presenta como una especie de jubilación, otra opción es la renta de su parcela y así obtener el apoyo económico para vivir bien.

Entorno social, político y económico desarrollado en el país es lo que a producido que la mayoría de los campesinos ejidatarios o comuneros al tratar de mejorar su situación precaria en la que viven deciden trabajar o rentar su mano de obra al narcotráfico, por que ello significa obtener una mejor vida para ellos y su familia, esto es resultado en parte a que les es más fácil emplearse con el narco que en las maquiladoras, donde los salarios son bajos; otros campesinos han decidido incorporarse a los movimientos armados que surgieron en el país durante la última década del siglo pasado o; simplemente se sumaron al creciente flujo de inmigrantes a los Estados Unidos en búsqueda de mejores condiciones de vida, situación semejante es la de aquellos que decidieron emigrar a las grandes ciudades del país en vez de los E. U. Además se suman la de muchos campesinos que se encuentra presos por defender sus tierras.

²²⁷ Comparecencia del Lic. Eduardo Robledo Rincón, Secretario de la Reforma Agraria ante la LVIII Legislatura, obtenido en Internet: <http://www.cddhcu.gob.mx/servddd/veres/1po00/crefagr.htm>

La realidad del campesinado mexicano es que fue y es tratado de lejos su situación sin demasiado afán de solucionar la realidad del sector por parte del Gobierno mexicano como es el caso del comentario del entonces Presidente Ernesto Zedillo quien, en 1997 exponía simplemente que el rezago en materia agrícola, no es "producto de la economía de mercado, sino por el contrario, de los muchos años en que fue obstaculizada *con políticas estatistas, populistas y paternalistas*, señalando además, que los principales problemas del campo radican en la debilidad productiva de quienes lo habitan en las peores condiciones de pobreza y en un permanente y complejo círculo vicioso que les impide abrirse horizontes de progreso." ²²⁸

Pero, para corregir esa situación se reformó el Artículo 27° Constitucional y así poder revertir la crisis productiva del sector agrario nacional, pero tal reforma y las acciones políticas no han revertido la situación, al contrario se ha asentado aun más la pauperización del campesino ejidatario y comunero del país, incluso el pequeño productor ha sido mermado en su economía, situación que lleva a demostrar que la Reforma de 1992 ha fracasado en sus principales expectativas, y más aun en lo que se refiere a la inversión privada, ya que entre 1996 y 1997 el "financiamiento externo disminuyó 80 % (de 22 millones a 4.3 millones de dólares), cuando antes de 1992 había aumentado 3 mil veces, sin embargo, la inversión extranjera en el campo no se destina a la compra de tierras sino a la renta." ²²⁹

En 1994, un análisis realizado sobre la situación del campo en el país por Banamex, indicaba que para reactivar el agro se requería de inversiones anuales de cuando menos 5 mil millones de dólares "además de la astringencia de inversión nacional en ese rubro, el capital extranjero tampoco había llegado al campo; su participación se ha mantenido inalterada durante los últimos cuatro

²²⁸ La Jornada Virtual, El rezago agrario, causado por políticas populistas, no por el libre mercado, sostiene Zedillo, Rosa Elvira Vargas y Angélica Enciso, 24 de abril de 1998

²²⁹ La Jornada virtual, Decrece la inversión extranjera, Martha García, 10 de abril de 1998

años. Representa sólo el 0.9% del total de la inversión extranjera en el país,"²³⁰ tal inversión total fue de 191.7 millones de dólares en ese año de 1994.

A la insuficiente y casi inexistente inversión en el campo se suma el escaso capital de trabajo disponible en forma de crédito agrícola, situación que hunde más al sector agropecuario en el desastre.

Por una parte, "la banca nacional de desarrollo disminuyó (en saldos a diciembre, a precios constantes de 1994) sus créditos agropecuarios de 19,193 millones de nuevos pesos (MDP) en 1981 a 4,018.9 MDP en 2001, afectando severamente a los campesinos más necesitados: el área habilitada por Banrural se redujo de 7.3 millones de hectáreas en 1982 a sólo 1.5 millones de hectáreas en 2001."²³¹

Los créditos agropecuarios concedidos por la banca comercial "cayeron abruptamente de \$19,140.4 MDP en 1981 a \$6,647 MDP en 1987, y aunque registraron entre 1988 y 1994 un significativo crecimiento, disminuyeron posteriormente hasta \$9,616.5 MDP en 2001. De hecho, su fugaz crecimiento no reflejó una situación de bonanza rural, sino más bien el incremento del grado de apalancamiento financiero del sector agropecuario privado (a causa de la severa disminución del capital de trabajo propio, provocada por la caída de la rentabilidad agropecuaria), así como la *acumulación de carteras vencidas* y de adeudos impagos de agricultores que refinanciaron repetidamente sus vencimientos sin caer técnicamente en cartera vencida. En conjunto, el crédito canalizado al sector agropecuario por el sistema bancario (comercial y de desarrollo) cayó de \$38,333.3 millones en 1981, a precios de 1994, a \$13,635.3 millones en 2001, con la particularidad de que las carteras vencidas -aún después de todos los programas de quitas y condonaciones- representaron en 2001 el 60% de este

²³⁰ El Financiero, Imposible la reactivación agropecuaria sin una inversión anual de 5 mil millones de dólares. Olga Lajud, corresponsal, 13 de enero de 1994, pp. 8

²³¹ José Luis Calva, La reforma estructural de la agricultura y la economía en México: resultados y alternativas a nueve años del TLCAN. Información obtenida en Internet

monto (\$8,175.4 millones), de manera que la cartera crediticia vigente al cierre de 2001 fue de apenas \$5,459.9 millones (siempre a precios de 1994), es decir alrededor de la sexta parte de la cartera vigente al principiar los ochenta." ²³²

Situación que va a la par de la cartera vencida son los juicios de embargo en contra de campesinos que pierden sus instrumentos agrícolas y el patrimonio familiar ante el hostigamiento de los bancos.

En 1995, se inició una macrodevaluación en la que hubo una alta inflación (52%); devaluación de 125%; un disparo de las tasas de interés que hizo prácticamente imposible el pago de los adeudos por parte de las empresas y de las personas, aumento acelerado de las carteras, caída en la captación de recursos, abatimiento del crédito y un sistema bancario en virtual quiebra técnica, que obligó al Gobierno a una costosísima intervención de salvamento de \$83 mil millones de pesos, que para colmo resultó errónea en la medida en que no se rompió la crisis de pagos, no se reactivó la planta productiva y no se logró estabilizar la situación bancaria.

Ahora, el encarecimiento del crédito impactó duramente al campo y severamente a los campesinos mas necesitados, ya que el crédito rural ejercido por la banca nacional de desarrollo disminuyó de 19 mil 193 millones en 1981 a 11 mil 171.6 millones en 1994, esto a precios constantes de 1994. El área habilitada por Banrural se redujo de 7 mil 263,000 hectáreas en 1982 a sólo mil 060 millones hectáreas en 1994.

A las altas tasas usureras del banco se sumo la baja productividad y la baja en los precios internacionales y el escaso subsidio y otorgamiento de créditos de gobierno provocó "un incremento de la cartera vencida del sector agropecuario de

²³² Ibid

1 168.50 millones de pesos en 1988 a 11 197.37 millones de pesos en 1995”²³³
(para ese año, la cartera vencida representaba el 70% del PIB del sector).

Esta cartera vencida para el Banrural fluctuaba en 1992, entre 2.5 y 3 billones de peso y afectaba a 400 mil campesinos, “esperando renegociar su cartera durante ese año, mismo que para ese mismo año derramó 5 billones de pesos en créditos al campo y la condición para continuar operando es que en 1993 realmente recupere todos los préstamos.”²³⁴ Entre los estados con más productores rurales en cartera vencida en ese año fueron Sonora y Sinaloa, en este último Estado la deuda “ ascendía a 600 millones de pesos. De esa cantidad, 350 se renegociaron con la banca comercial con la intermediación de la SHCP, 150 millones aún no tiene una solución y hay 200 millones de a deudos con proveedores.”²³⁵

Con la devaluación, teóricamente el gobierno esperaba que las actividades agropecuarias se volvieran viables, pero no fue así, ya que la devaluación junto a la política de precios agrícolas y una política crediticia restrictiva agravó aun más la situación de la agricultura ya que provocó un abrupto crecimiento de los precios de los insumos y de los costos reales de producción.

Éstas y otras situaciones han producido una crisis creciente en el país la cual se presenta mayormente en el sector agrario, donde se ha reducido el consumo alimentario de las familias campesinas de los ejidatarios y comuneros, los cuales han caído en la pobreza y pobreza extrema, siendo durante el Gobierno de Ernesto Zedillo que la pobreza continuó a un ritmo creciente debido al aumento del desempleo y subempleo, la cual se agravó ante la dramática caída de los salarios reales; “de 59 millones de pobres en 1994, se pasó a 70.9 millones en 1999, y se estima que el 2000 sumaban ya 72 millones de mexicanos que viven en

²³³ José Luis Calva, coord., *el campo mexicano*, pp. 24-25

²³⁴ La jornada, En un año debe renegociarse la cartera vencida del Banrural, Sara Lovera, enviada y Regina Martínez, corresponsal, lunes 6 de enero de 1992, pp. 11

²³⁵ El Financiero, Certidumbre en las políticas de largo plazo, para que exista rentabilidad agropecuaria, Claudia Olguín/finsat, 11 de enero de 1994, pp. 5A

esa situación," ²³⁶ recalcando que la mayoría de esos pobres vive en el sector rural. En contraparte las importaciones de alimentos se dispararon de 1,790 millones de dólares en 1982, a 7,274.4 MDD en 1994 y a 11,077.4 millones de dólares en 2001.

De esa situación alimentaria, hasta 1990 México realizó con E. U. A., "el 74% de sus exportaciones agropecuarias y el 68% de sus importaciones; cifra de exportación mexicana que para E. U. A., significa exportar al mercado mexicano solamente el 6.8% del total de sus productos agropecuarios, lo cual indica una mayor dependencia alimentaria de nuestro país." ²³⁷

La importación por productos de origen agropecuario que más a comprado México a los Estados Unidos se encuentran el "maíz que entre 1989-1991 representó el 12% del valor total de nuestras compras a tal país de productos del agro, frescos y procesados, sorgo(12%), soya(11%), carne(4.5%), leche en polvo(3.5%), ganado vacuno en pie(3.4%), azúcar(3.4%) y aceite comestible(3.2%)." ²³⁸ Otros productos que pesan en el valor de las importaciones de México son: "los desechos comestibles, los aceites y grasa de origen animal, los frijoles secos, la carne de cerdo y de aves, el trigo, el arroz, los chocolates y los productos lácteos." ²³⁹

En el caso del maíz, nuestro país importó en 1995 "7 millones de toneladas de maíz, a costa del déficit de la balanza comercial agropecuaria, la cual se triplicó al pasar de 994 millones de dólares en 1989 a 2 827 millones en 1993. Dejando dudas sobre la balanza comercial y la eternamente perseguida y prometida

²³⁶ La Jornada virtual, Aumentó a 72 millones la cifra de pobres durante este sexenio, lunes 13 de noviembre del 2000

²³⁷ Emilio Caballero, El TLC, México, Estados Unidos y Canadá, beneficios y desventajas, 2ª impresión, México, Editorial Diana - UNAM, 199, pp. 83

²³⁸ Emilio Romero P., et al, coord., op. cit., pp. 32

²³⁹ Ibid

autosuficiencia alimentaria, convirtiéndose ésta en uno más de los mitos del neoliberalismo." ²⁴⁰

En el caso de la importación de maíz, en México es producido en su mayoría por el ejido el cual cubre más de la mitad del total nacional -a pesar de sus grandes limitaciones económicas y tecnológicas-, es decir, el que no ha cumplido en cierta forma es el productor comercial. Ahora bien, la producción cubre la mayor parte del requerido por la población, el hecho es, que el Gobierno prefiere comprar barato -a pesar de la pérdida de divisas-, que incentivar la producción y apoyar su crecimiento a través del fomento y desarrollo de semillas mejoradas. Situación semejante con la mayoría de la producción del sector agrario nacional.

En el caso de las hortalizas mexicanas, éstas representaban "el 73% de las importaciones estadounidenses en 1990, en 1999 sólo representaron el 58%; los cítricos bajaron del 46% al 34% en ese lapso; los mangos del 90% al 70%; el ganado vivo de 37% al 19% y el café del 18% al 15%". ²⁴¹

Con la apertura comercial unilateral y abrupta, se aplicó una política de peso fuerte que utiliza el tipo de cambio como ancla anti-inflacionaria y desemboca en sobrevaluaciones crecientes de nuestra moneda, lo que provocó conjuntamente con la supresión del sistema de precios de garantía o soporte, un abrupto descenso de los *precios reales* de los productos agropecuarios en los que México tiene notorias desventajas competitivas (los cuales pasaron a regirse por los precios internacionales). Por ejemplo: entre 1982 y 2001, los cultivadores de maíz perdieron el 56.2% del poder adquisitivo de su grano. Pero en términos de rentabilidad, la pérdida fue todavía mayor: deflactados con el *Índice de precios de las materias primas de la actividad agrícola* (IPMPAA: fertilizantes, combustibles, etc.), los precios de los granos se deterioraron 62.1% en el caso del maíz, 53.8%

²⁴⁰ Coyuntura, no. 72, junio de 1996

²⁴¹ Espinosa García Irma, op. cit., pp. 149

en el caso del trigo, 45.6% en el frijol y 67.5% en soya, repercutiendo esto, en las condiciones de sobrevivencia de más de tres millones de familia campesinas que dependen del cultivo de los principales granos.

En todo caso, la renuncia del estado como regente del desarrollo rural mexicano y el otorgamiento de este a la iniciativa privada a provocado una mayor pauperización del sector primario que deja al productor ejidal, comunero y pequeño productor a la zozobra en un mercado globalizado, tendiente a dejar en el olvido y a su propia suerte al desafortunado y apoya al mejor preparado, es decir, se apoya a las grandes empresas transnacionales y deja al productor a expensas de las mismas empresas. Situación por la que el 12 de noviembre del 2002, "12 organizaciones campesinas nacionales y regionales lanzan un manifiesto a la nación titulado precisamente "El Campo No Aguanta Más: Seis Propuestas para la Salvación y Revalorización del Campo Mexicano". La coyuntura no podía ser más oportuna y acuciante: vísperas de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación(debido a la intensidad del movimiento a las fuertes razones que esgrime, y el apoyo de algunos legisladores logran que se apruebe un sustancial incremento del presupuesto federal para desarrollo rural: de los 34 mil millones de pesos originalmente programados por el Ejecutivo, el Legislativo autoriza 47 mil millones, logrando además que se apruebe la Nueva Ley de Energía para el Campo que contempla importantes subsidios a la energía eléctrica, al diesel y a la gasolina de uso agrícola). Y, más que nada, ante la inminente entrada en vigor, el primero de enero de 2003, de una nueva etapa del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que desgrava prácticamente todas las importaciones agroalimentarias procedentes de los Estados Unidos y Canadá, con excepción de maíz, frijol, leche en polvo y azúcar de caña."²⁴²

Las seis propuestas resumidas son:

- "Renegociación del apartado agropecuario del TLCAN

²⁴² Información obtenida en Internet: <http://www.elcamponoaguantamás.htm>

- Plan emergente para 2003 y de largo plazo con horizonte a 2020 para una reforma estructural del sector agropecuario elaborado por una Comisión de Estado con participación del Ejecutivo, del Legislativo, de los centros de investigación y de educación superior y de los productores
- Incremento al presupuesto para desarrollo rural del 0.6 al 1% del PIB
- Orientación de la nueva financiera rural como banca social
- Calidad e inocuidad en los alimentos para los consumidores mexicanos
- Cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés en materia de derechos y cultura de los pueblos indios.²⁴³

El movimiento logra su cometido tras realizar diferentes acciones que ponen en caos a diversas instancias federales(SAGAR, SHCP, Secretaría de Economía, Palacio Legislativo y otras instancias más), se reúnen entonces el Gobierno Federal con los representantes de 12 organizaciones y grupos civiles unidos en el "Movimiento El Campo No Aguanta Más" y el "Barzón" el 6 de enero con el Presidente Fox, manifestándole que estaban dispuestos al diálogo con tres condiciones para llegar a un Acuerdo Nacional entre el Estado y la Sociedad Rural, es decir, un nuevo pacto social: revisión del TLCAN en materia agropecuaria y; que el gobierno se comprometa a impulsar la soberanía alimentaria de la nación con los campesinos y que cese las medidas represivas emprendidas contra dirigentes del propio movimiento y de El Barzón.

Al movimiento agrario se sumaron otros grandes agrupamientos de sindicatos independientes, la Unión Nacional de Trabajadores y el Frente Sindical Mexicano, los cuales manifestaron su total apoyo y proponen un paro nacional

²⁴³ Información obtenida en Internet: <http://www.elcamponoaguantamás.htm/propuestas>

para presionar al gobierno, situación por la que el gobierno acudió a sus aliados tradicionales, las pocas corporaciones beneficiadas por el TLCAN y las cúpulas empresariales para hacer contrapeso al campesinado, estos últimos reciben un fuerte apoyo de organizaciones de granjeros y de productores familiares de los Estados Unidos y Canadá.

Situación que hizo proponer al Gobierno de Fox que de manera unilateral, tecnocrática, acotada, se excluye toda renegociación del TLCAN. Por lo que el movimiento "El Campo No Aguanta Más y El Barzón rompen el diálogo ante el incumplimiento gubernamental, ya que el movimiento quería mesas de negociación, no foros organizados por la Secretaría de Agricultura, dicen Las organizaciones del movimiento El Campo No Aguanta Más, del CAP y El Barzón aseguraron que mantienen la voluntad de diálogo con el gobierno federal para hacer del campo una prioridad de desarrollo y de trabajo,"²⁴⁴ convocando a la celebración de la Convención Nacional Agropecuaria que ellos mismos organizarán para plantear sus demandas y sus propuestas. Si el gobierno está dispuesto a escucharlos y a negociar los temas cruciales como el del TLCAN, bienvenido. Si no, el movimiento campesino proseguirá su batalla....como a lo largo de los últimos cien años.

En el caso del TLC, este sí puede ser modificado, "según establece su Artículo 2202 y, en particular, puede serlo de modo unilateral si una situación de emergencia amenazase una industria nacional (Artículo 801 del TLCAN), de modo que no se puede alegar que es imposible modificar lo que para México es un tratado pero para Estados Unidos es sólo un Acuerdo (agreement) o sea, algo mucho menos vinculante (lo cual, dicho sea de paso, explica la facilidad con que constantemente lo violan)."²⁴⁵ Tampoco se puede decir que la eventualidad de ganar algunas posiciones en los ramos cerealero y cárnico se vería más que

²⁴⁴ La Jornada virtual, El campo ante el TLCAN, Juan Manuel Venegas, enviado, 09 de enero de 2003

²⁴⁵ La Jornada virtual, editorial, Realmente el campo no aguanta más, sábado 11 de enero de 2003

compensada por la posibilidad de que represalias estadounidenses cerrasen el mercado del norte a otras exportaciones.

Celebrada y concluida la Convención en la Ciudad de México, los diversos organismos participantes del movimiento El Campo No Aguanta Más y dependencias gubernamentales afianzaron las seis propuestas iniciales y las instancias gubernamentales aplicarían tales propuestas para incentivar el desarrollo del sector agrario nacional, situación que a la conclusión de esta tesis ni se han aplicado las propuestas por parte del Gobierno Federal ni por las dependencias gubernamentales, por ende, en el sector sigue latente el abandono gubernamental y la casi inexistente inversión de la iniciativa privada continúa igual. Los acuerdos tomados por el Gobierno y el movimiento el Campo No Aguanta Más no han sido aplicados, por lo que el campo continúa enfrascado en su crisis.

En resumen, se puede afirmar que la Reforma al Artículo 27º Constitucional no ha producido ni la pérdida acelerada de tierras en el sector ejidal, ni ha logrado la tan esperada inversión masiva de capital privado al sector anunciado por el gobierno y, su impacto difiere en las distintas regiones del país. Sumado a la reforma, el carecer de una política estatal que fomente, proteja y desarrolle se producirá más el hundimiento de la descomposición ejidal como organización para lograr un impulso de la producción del campo mexicano, lo que nos lleva a pensar que la reforma no ha sido una reforma campesina

En todo caso, el ejidatario ni a vendido, ni a cedido o rentado, a pesar la supuesta pérdida de interés producido por lo poco redituable de sus ganancias y es inducido a la búsqueda constante de una mayor ganancia para vivir o más bien para subsistir el y su familia, ya que la ganancia obtenida por su producto no es comparable al precio al que se vende el mismo en el mercado, aún sin contar el valor agregado al mismo, incluso agregándole el valor agregado, la diferencia de precios va del doble al cuádruple o quíntuple valor del que fue adquirido al productor original.

Situación que a la vez produce desinterés del productor joven que prefiere emigrar a una zona donde encontrar empleo remunerativo en comparación a la zona nativa. Situación que produce que el mayor, casi siempre los padres, de la familia se quede a producir aunque también es el hecho de que se quede él a producir ya que la demanda de mano de obra requerida es de gente joven.

4.2 Alternativas de desarrollo a partir del nuevo orden liberal mexicano.

A mediados del 2003 y, posterior a la conclusión de las mesas de diálogo celebradas en la Ciudad de México "El campo no aguanta más", el actual gobierno federal anunció que se habían girado instrucciones, supuestamente, de otorgar mas recurso al sector, cuestión dudosa ante la falta de apertura de programas y, por ende, el cambio de giro de trabajo de los especialistas. Supuesto aumento de presupuesto que directamente debiera caer en aquellos programas que incentiven directamente a los pequeños productores, ya sea en el cambio de producción o aumento de su productividad.

A pesar del recurso económico que se otorga al sector y el cual se ha ido deteriorando a partir de 1983. El Gobierno Federal debe girar de rumbo su política neoliberal al mismo tiempo que debe reordenar los planes y proyectos ya existentes y crear nuevas bases que desarrollen al sector agrario, a partir de la nueva estructura agraria, se debe tomar y reiniciar a partir de lo ya implantado en la reforma del Artículo 27° Constitucional en 1992, todo ello tendiente a favorecer el crecimiento del pequeño productor, sin dejar de lado al productor comercial.

En lo concerniente al minifundio el cual prevalece en el país, se ha demostrado en diversos países que la pequeña propiedad es la que ha incentivado el mercado interno de sus respectivos países, situación por la que el

minifundio mexicano debe evolucionar hacia una nueva etapa productiva, o como le llaman algunos especialistas debe "refuncionalizarse" con una base agraria sólida en los siguientes aspectos:

- Se deben revisar los reales límites de las grandes propiedades y revisión de las pequeñas propiedades a fin de:
 - Ubicar latifundios encubiertos.
 - Ubicar documentos de inafectabilidad ya expirados.
 - Determinar las tierras ociosas.
 - Ubicación espacial de la propiedad.
 - Reubicación de la tierra según la ubicación de la comunidad.
- Redistribución de aquellas tierras excedentes u ociosas entre pequeños productores deseosos de producir en cantidad y calidad.
- Realización de proyectos según la cantidad y calidad de la tierra en propiedad y el nicho de mercado tanto local como regional o de exportación.
- Proyección y aplicación de planes y proyectos que incentiven la productividad en minifundios de acuerdo al mercado local y regional.
- La Producción y el crecimiento de la productividad del pequeño productor deberá ser sistemático, a razón de que parte debe cubrir la canasta básica del consumidor de productos en fresco y la parte mínima deberá cubrir los requerimientos productivos para la exportación.
- Tal producción debe girar en el entorno de productos con alta plusvalía.
- La planeación productiva aplicada en la pequeña propiedad debe dársele el seguimiento integral en sus diversos sistemas de extensionismo rural.

- Planeación integral y coordinación, así como la disminución de trabas burocráticas de las dependencias agrarias del país.
- Planeación de un mercado nacional a mediano plazo para la producción del minifundio.
- Todas estas medidas deben ser tomadas como políticas diferenciadas por productor.

Ahora bien, si la reforma al 27° Constitucional permite la venta y renta de la tierra, el Gobierno Federal debe incentivar tal actividad, lo cual puede o más bien debe ser a través de la banca federal o de la banca privada vía crédito con el manejo de tasas preferenciales y no con tasas usureras como se ha venido dando, ya que las tasas altas han frenado la mayoría de préstamos a solicitar. En todo caso el aparato gubernamental debe crear los mecanismos financieros o aprovechar la transformación de Banrural hoy Financiera Rural S. A., la cual se creó con la idea de dar "una nueva cultura de crédito, financiamiento, ahorro y pago, bajo una fórmula de corresponsabilidad que permita el financiamiento fluido tanto de los productores como de sus asociaciones."²⁴⁶ Pero, esta debe orientarse también al otorgamiento de créditos a los pequeños productores para que compren o renten tierras, incentivando de esa manera el desarrollo del sector.

El financiamiento para la adquisición de tierras o renta de la misma, debe ir acompañado de paquetes productivos para el mejor aprovechamiento de la tenencia de la tierra. Tal paquete debe ser acompañado de financiamiento económico para cambio de cultivo o mejoramiento del existente de acuerdo a las condiciones edafológicas y geográficas, el mismo, debe ser apoyado con

²⁴⁶ La Jornada virtual, El campo ante el TLC, Juan Manuel Venegas, enviado, jueves 09 de enero de 2003

capacitación y apoyo de extensionismo y con miras a cubrir su mercado local y regional a mediano plazo.

En relación al aspecto burocrático, punto problemático unido a la tenencia de la tierra y, que afecta duramente a los campesinos y que igualmente todo individuo se enfrenta es la eterna burocracia existente, y la cual, debe dejarse atrás el tortuguismo reinante ya que la carga burocrática es excesiva, piramidal y lentísima aunado a que las instituciones no son capaces de hacer frente a las demandas, además de que carecen de personal especializado en el área de competencia de la institución. Situación que debe dar espacio a una burocracia rápida y expedita y con personal realmente dedicado y capacitado en el puesto a desempeñar.

Ahora bien, si la reforma permite la concentración de tierras como opción al minifundio. "La experiencia de diversos países muestra que la explotación intensiva, con aportaciones sustanciales de capital y trabajo familiar, puede volver ampliamente productivas las unidades de producción pequeñas en superficies."²⁴⁷ En México, un incremento de la producción de las pequeñas unidades minifundistas podría aportar cantidades sustanciales de su producción con nueva tecnología.

En lo que respecta al rezago agrario dejado antes de la Reforma Agraria de 1992 y misma que, dejó a cargo a los tribunales respectivos los expedientes que estaban en trámite ante el gobierno federal. Este debe ser acelerado pero sin descuidar la problemática reinante en cada zona a ser afectada, evitándose el sobreposicionamiento de tierras y el esclarecimiento oportuno de tierras dejadas al abandono y principalmente las tierras que están bajo otro nombre y que beneficia a un solo individuo.

²⁴⁷ José Luis Calva, La disputa por la tierra, pp. 45

Y posteriormente justificado el rezago agrario, por la aplicación de políticas populistas, y no por el libre mercado ya que según el entonces presidente Ernesto Zedillo, no son producto de la economía de mercado, sino por el contrario, de los muchos años en que fue obstaculizada "con políticas estatistas, populistas y paternalistas".

En todo caso, el rezago agrario debe revisarse y realizarse de manera expedita y pulcra por parte del Tribunal Agrario y Procuraduría Agraria a razón de evitar más conflictos entre las partes actuantes y, evitar un conflicto de mayores consecuencias, como lo han sido los enfrentamientos en diversos estados del país.

Se deben efectuar expeditamente las dotaciones y ampliaciones que ya fueron dictaminadas y publicadas por el Diario Oficial de la Federación y evitar el tráfico de influencias en favor de los latifundios encubiertos y la acción defensiva de los mismos con sus guardias blancas, aun existentes en el país.

A pesar de tratar de mejorar la situación de la tenencia de la tierra de los pequeños productores, también se deben cambiar diversos puntos y/o áreas para desarrollar al sector agrario mexicano. El primer punto es cambiar la política económica neoliberal por una mejor pensada y desarrollada con miras a mejorar las condiciones económicas y sociales de la base trabajadora rural que a su vez incentive el crecimiento de las micro y macro empresas del país a corto, mediano y largo plazo.

El primer punto a tratar es la revisión del TLC, con el objeto de proteger a los productores mexicanos de las diversas artimañas de los productores estadounidenses para detener la entrada de los productos mexicanos a los Estados Unidos de Norteamérica.

En este aspecto, durante las pláticas Gobierno – El Campo No Aguanta Más una de las mesas fue la de la revisión del TLC, a fin de reducir la entrada de productos subsidiados a nuestro país y que los productos mexicanos no entren con trabas, mismas que provocan que los productos agropecuarios ingresen a los E.U.A en estado de maduración y de poca vida en anaquel, lo cual provoca una merma en el precio pactado.

Otro de los casos comentados fue el de que los subsidios a la agricultura en Europa representan el 50 % del gasto público y solamente beneficiaban al 4 % de la población.

En general, se deben tomar en cuenta las siguientes soluciones para refuncionalizar al sector agropecuario:

- Crear un nuevo criterio de planeación productiva y en todos sus ámbitos para poder modernizar la pequeña explotación campesina.
- Financiamiento para un desarrollo real y acorde a las necesidades.
- Promover el desarrollo de un sistema financiero rural que amplíe la cobertura del financiamiento institucional y responda a las características socioeconómicas y de organización de la población rural.
- Estabilización de los precios y que sean sostenidos a largo plazo y que sean basados en la producción interna, para que al estabilizarse el sector y comience a producir nuestra economía crecerá.
- Mantener en el corto y mediano plazo el mayor número de empleos rurales para evitar la migración y además generación de los mismos con el fin de sustituir las importaciones.

- Creación evolutiva de una dependencia que cubra los lineamientos agrarios - y regulación del mercado de granos básicos y oleaginosas-, de la desaparecida Conasupo a fin de sustituirla. Ya que Aserca fija los precios de referencia y maneja los apoyos a la comercialización a través de subastas.

Esto debe ser en principio para obtener nuestra seguridad alimentaria.

Ahora que también el Gobierno debe apoyar con políticas viables a nuestra realidad y objetivas, pero que también sean de largo plazo para que el sector desempeñe las funciones de:

- Contribuir con el financiamiento del desarrollo:
 - Proveyendo suficientes alimentos básicos y de materia primas agrícolas, para lograr con ello la estabilización económica a largo plazo.
 - Generar excedentes para su exportación, tanto de productos ya conocidos por su calidad como con la introducción de nuevos productos.
- Revisión de los tratados internacionales a fin de que estos no sean tan desfavorables para nuestro país, como lo es ahora el TLCAN, ya que la dependencia alimentaria se ha profundizado al depender de la importación de diversos productos agropecuarios en un porcentaje cada vez mayor, aunado a que las exportaciones mexicanas van perdiendo terreno en el mercado estadounidense a pesar del tratado, ello por las políticas estatales aplicadas en contra de los productos mexicanos o el hecho de patentar semillas por productoras estadounidenses siendo estas neta e históricamente mexicanas.
- El mejoramiento de nuestro campo mexicano debe conformarse desde que los hijos del campesinado inician su instrucción primaria a razón de que conozcan los por qué de los buenos resultados en parcelas productivas a

diferencia de las de temporal, dándose a conocer técnicas básicas de producción a nivel primaria, continuando su educación administrativa del sector agropecuario a nivel secundaria. Ello, con el fin de que el campesino crezca con un pensamiento de desarrollo productivo de su parcela o actividad pecuaria.

Pero estos puntos deben ir acompañados de un programa integral de fomento agropecuario que comprenda una planeación a corto, mediano y largo plazo, ello mediante una política de precios de garantía que de certidumbre a las inversiones para que el sector tenga una real posibilidad de capitalizarse, tecnificarse y que tenga solvencia crediticia. Al mismo tiempo que el gobierno debe incrementar fuertemente el gasto público y de un solo golpe los recursos públicos hacia el sector, ello para obras de infraestructura hidrológica, carretera, ferroviaria, eléctrica, de almacenamiento. Se debe además canalizar un crédito con tasas preferenciales para los pequeños productores. Se debe apoyar la investigación, al extensionismo para que los efectos productivos y de producción sean elevados a largo plazo.

A estas políticas de desarrollo a aplicar se debe tomar en cuenta los compromisos ya pactados con el GATT y el TLC, los cuales debemos respetar al momento de tomarse las decisiones, ya que el evadirlos o cancelarlos nos puede llevar a pagar deudas por indemnizaciones al quebrar los pactos. Debemos partir de los pocos beneficios o más bien aprovechar lo que cruelmente nos ha costado aprender de las políticas neoliberales, lo que nos han dejado a bien, aunque sea escaso; debemos partir del nuevo cambio agrario dado por la reforma al Artículo 27° Constitucional y la política neoliberal del Gobierno mexicano, pero, con la aplicación de políticas flexibles y acompañadas del extensionismo para desarrollar la nueva estructura agraria a favor del pequeño agricultor, ya que el retroceder por completo, nos llevaría a replantear nuevamente lo viejo y volver a empezar, lo que llevaría más tiempo refuncionalizar el sector agropecuario. No solo es aprovechar las ventajas comparativas, debemos afianzar los productos conocidos

internacionalmente y que son nativos de nuestro país, pero que además llevan más nutrimentos aunque más costosos y tardados, pero que el replantearlos a nivel internacional les dará un plusvalor más a su precio final, es darles nuevas normas de calidad a su presentación, hacer lo que Colombia a su café, premio de 25 dólares más sobre el valor internacional del quintal. En todo caso debemos plantearnos esas nuevas medidas de calidad en el chocolate de Campeche y tabasco, mismos que son de mucho más valor nutritivo, artesanal y orgánico, otro caso el del nopal y el de la tuna, este último producido en Italia, España y otros países europeos y asiáticos y que les a redituado buenos dividendos a los productores, pero que en México no se han visto esas perspectivas de crecimiento por ser un producto del pueblo que no a sido valorado por la oligarquía nacional.

A partir del 2003, se han venido gestando diversas manifestaciones a favor del campo mexicano, tanto diálogos, como acuerdos y una serie de pactos que se han venido desarrollando a partir del intento de expropiación a ejidatarios de San Salvador Atenco, cuestión que ha hecho revirar el fracaso de las políticas implementadas por el actual partido en el poder, donde actualmente, su sección dedicada al campo, la Confederación Nacional Campesina(CNC), ha tomado una serie de participaciones activas para demostrar las carencias del campo y, que junto a la Organización el Campo No Aguanta Más y el mismo Consejo Agrario Permanente, han provocado que el gobierno revise a bien los anteriores programas, los cuales, no resolvieron nada y que hundieron más al sector campesino.

Pero no nada más se debe partir de los mecanismos políticos y económicos impuestos por los tecnócratas mexicanos, sino que también se debe girar el rumbo de la política para asegurar un desarrollo agroindustrial siendo esto con pequeños a grandes productores para así alcanzar nuevamente nuestra autosuficiencia alimentaria y evitar la pérdida de divisas por la compra de productos que nuestros campesinos pueden darnos solamente con mejorar su productividad, vía aplicación de imitación de apoyos de los países industrializados,

con sus respectivas adecuaciones a nuestra entidad social; mejorar el aprovechamiento de nuestros suelos dando un aprovechamiento racional de los recursos hídricos, forestales y pesqueros, esto de manera urgente; integración real de las cadenas productivas de nuestro país para así alcanzar la productividad, vía obtención y abastecimientos oportunos de insumos de la industria nacional; promoción de la investigación científica y de desarrollo tecnológico con sentido ecológico; elevación del ingreso rural; promoción de obtención de divisas vía exportación de excedentes.

Todo ello a través de una política real y de largo plazo, es decir, el gobierno no deberá tomar una actitud de no hacer, de eludir y de transferir sus responsabilidades por lo que no debe haber cambios de rumbos o de beneficios personales o aplicados estos pero con una visión de que si el de abajo se beneficia más, este me dará más ganancias y no con la mentalidad de obtener todo para mi beneficio personal y nada para los productores por que así desmotivarían nuevamente al sector, sector ya cansado de tal situación y que también ha dejado de producir por la escasa ganancia o simplemente para auto alimentarse:

- En primer plano, el gobierno debe retomar como eje principal del desarrollo económico de nuestro país durante un período de largo plazo, al sector primario, ello mediante:
 - Proveer de una oferta interna suficiente de alimentos y materia prima, a fin de apoyar el equilibrio permanente de las cuentas externas, ya que las importaciones agropecuarias de 1999 ascendieron a 8 601 millones de dólares, lo que representó el 97.2% del valor de las exportaciones de petróleo crudo(8 851 mdd).
 - Generación de grandes excedentes para la exportación y más de aquellos productos que ya cuentan con un nicho de mercado a nivel internacional.

- Aumento real y sustantivo a la inversión pública del sector para así reponer la actual descapitalización y reponer la pérdida del stock productivo, ya que la inversión privada ha sido escasa o casi nula.
- Revertir el éxodo de la población rural, es decir, que la población que abandonó su zona rural para el desarrollo de la industria nacional, ahora esta, debe proveer los medios para que la actual población regrese al sector primario con la finalidad de que éste provea a la industria de más y mejore materia prima. Situación que debe realizarse a través de la compra de tal materia prima a precios justo y evitando el excesivo intermediarismo, lo que evitará el desinterés del productor ante el bajo ingreso de su producción.
- Fortalecimiento del crédito agropecuario proveniente de la banca comercial así como el de la banca de desarrollo, ello a tasas competitivas y no usureras.
- Desarrollar y aplicar realmente una investigación científica y tecnológica de nuestros centros de enseñanza e investigación y producción que abarque la conservación natural.

Todo ello a través de las siguientes metas:

- Extensión de la frontera agrícola de irrigación, ya que esta ha quedado estancada por más de diez años. A fin de alcanzar la seguridad alimentaria de nuestro país.
- Transformar la actividad pecuaria extensiva en intensiva, a través de programas gubernamentales a largo plazo. Los cuales deben cubrir el mejoramiento genético, manejo del mercado regional, manejo de empleo directo e indirectos, todo ello mediante apoyos crediticios reales a bajas

tasas de interés. Todo ello de manera integral y dirigido al pequeño productor, el cual, a largo plazo cubrirá el mercado regional y estatal con miras al desarrollo de exportación de su producción.

- Flexibilización de la política crediticia, de seguros, de subsidio e impuestos.
- Fomentar las industrias de fertilizantes, insecticidas, semillas mejoradas, de maquinaria y de equipo agrícola, así como extender y modernizar el sistema ferroviario, marítimo y de carretera y almacenamiento, participando para ello el sector público como el de la iniciativa privada.
- Combate a la pérdida de la producción por la erosión, sobreexplotación y falta de inversión, para así elevar y mantener el potencial productivo a largo plazo.
- Colocar a hombres capaces y que conozcan el sector agropecuario tal cual y evitar así la inserción de funcionarios públicos en las diversas dependencias del sector, los cuales en su mayoría desconocieron las problemáticas del sector o contaban con poca experiencia, aunado a que no se da una continuidad de políticas, ya que sexenio tras sexenio se cambian al antojo idealista de cada coto de poder presidencial.

Todo lo anterior se debe dar como un pago justiciero al sector, así como, el siguiente paso de la historia económica del país, como es el caso de la misma "historia económica de las naciones que cuentan con una agricultura exitosa", en las cuales hay dos momentos de interrelación el del desarrollo agrícola y el desarrollo económico general: En la primera parte, el sector agropecuario contribuye al financiamiento del desarrollo industrial y a la acumulación de capital urbano; en la segunda parte, las actividades no agrícolas devuelven al campo los servicios que éste prestó al desarrollo económico general, efectuando

transferencias netas de recursos a favor de la acumulación de capital agrícola y de la tecnificación de las granjas." ²⁴⁸

Segunda fase que no se ha dado en el país, a pesar de que hace décadas la primera fase fue superada en todas sus expectativas y que aún sigue perforando en el sector agrario. Como se menciona atrás, es tiempo de aplicar la segunda fase para poder sentar las bases del crecimiento económico global del país y acercar al país al primer mundo.

Con todo lo anterior considero como conclusión que es cierto que nuestro sector no podrá seguir funcionando con condiciones de obsolescencia y estancamiento tecnológico, subsidios escasos e inoportunos y que más bien buscan aliviar el hambre que dar un verdadero apoyo. Se debe además volver a plantear la generación de grandes agroindustrias, ya que el actual fomento agroindustrial lleva a la pauperización del sector, pero no nada más esa política o planeación, sino que todo el sector debe ser replanteado estratégicamente, ello por producto, sistema productivo y lo más importante por región a fin de que los costos de producción sean reducidos y la productividad sea mayor y de mejor calidad, ello a razón de alcanzar nuestra seguridad alimentaria, ya que de seguir así, descuidando nuestra producción nacional interna, se irán destruyendo las fuentes de empleo y del ingreso, propiciándose entonces, la insuficiencia de recursos propios, lo que nos llevará a endeudar con el exterior o enviar nuestras divisas al exterior, lo que a la larga no puede llevar a endeudarnos para comer; Seguido esto de una política de comercialización sana y nacionalista, pero deberá ser de manera sostenida y en un aumento gradual y a largo plazo y no como se ha venido haciendo a partir de la década de los cuarentas, escasamente y a cuentagotas, por compadrazgo, por beneficios políticos y por tiempos reducidos, a razón de alcanzar primero nuestra autosuficiencia alimentaria con un mercado interno estable y dinámico, donde los beneficiarios sean todos los involucrados de nuestra sociedad mexicana y no unos cuantos.

²⁴⁸ Manuel Ángel Gómez Cruz, y Rita Schawetesius R., coord., op. cit., pp. 43

En todo caso se debe partir del camino ya recorrido y se debe tener en cuenta que el punto de destino debe considerar en todos sus ámbitos y en todos sus papeles a los diversos grupos sociales involucrados en el proceso de desarrollo del país, ya que todo cambio estructural implica una participación efectiva de los campesinos y de los trabajadores urbanos, donde los campesinos realmente controlen la tierra y que las instituciones que rigen los procesos productivos y que el entorno político y económico gubernamental de la nación desarrollen proyectos y/o planes tendientes a obtener el mayor beneficio para todos con una congruente repartición de los ingresos obtenidos.

CONCLUSIONES

El desarrollo de los beneficios alcanzados por los campesinos mexicanos en los diferentes cuatrienios y posteriormente sexenios presidenciales a partir de la promulgación de la Constitución de 1917, con la que se inicio la Reforma Agraria y el reparto agrario y continuó con una gama de beneficios como créditos, precios de garantía, abasto de semillas, fertilizantes, asistencia técnica, infraestructura, seguro, subsidios a la electrificación y combustible, entre otros beneficios y que se dieron en menor o mayor medida fueron cancelados por la política neoliberal prevaleciente en los últimos sexenios presidenciales.

Estos beneficios alcanzados por el campesino y que favorecieron a todo el sector primario del país, permitieron subsidiar el florecimiento y desarrollo de la industria nacional a partir de 1941, situación que continúa presentando en el país, sin permitir que la segunda etapa del desarrollo capitalista se inicie. Esta segunda etapa comprende el retorno de los beneficios de la industria al sector primario, situación aplicada en los países altamente industrializados, en los cuales la industria subsidia al sector y el gobierno lo protege, situación contraria en México, lugar donde se pregona en contra del proteccionismo y se está a favor del libre comercio.

Ese proceso proteccionista de la industria del país logró la descapitalización del sector primario y, al cual, se suman los sexenios presidenciales de Miguel de la Madrid, Carlos Salinas y de Ernesto Zedillo de eminente aplicación neoliberal en su Gobierno, sin dejar de lado la misma política económica neoliberal se encuentra el actual presidente Vicente Fox y lo que va de su sexenio.

La aplicación de la política neoliberal transformó al sector agrario al iniciar a aplicar programas de ajuste estructural que permitieron la liberalización de la

economía y abrieron el sector al libre comercio a la vez que se redujeron al mínimo las funciones del Estado mexicano en el desarrollo económico del país.

Además de reducir sus funciones y cancelar apoyos al sector y de reducir su aparato gubernamental, el gobierno mexicano realizó la Reforma al Artículo 27º Constitucional en aras de liberar la tenencia de la tierra y abrir el sector a la apertura comercial.

Esta acciones aplicadas al sector agrícola mexicano desde 1982 ha provocado que la crisis, existente antes de la Reforma y causante por la que se realizó se agudice a tal grado que la importación de alimentos aumente gradualmente año con año, descapitalización del sector ante la nula inversión de la iniciativa privada unido al escaso apoyo del gobierno en inversión lo que lleva al envejecimiento de la infraestructura y maquinaria agrícola dado el escaso capital del campesino para reemplazar lo que se traduce en la caída del PIB del sector y disminución del consumo per cápita de alimentos por parte del campesino, lo que a la larga habrá dificultades para mantener a la actividad agropecuaria como opción de trabajo lo que llevará a una creciente insolvencia de los agricultores, tanto empresariales como campesinos, que aumentará verticalmente el problema de las carteras vencidas y los requerimientos de apalancamiento financiero.

Situación que indica que el modelo neoliberal imperante ha demostrado sus límites e incapacidad para retomar el crecimiento sostenido, así como para generar empleos y mejorar los niveles de vida de las grandes mayorías de la población. Ha terminado profundizando los problemas productivos y del sector externo, lo cual ha frenado la actividad económica, además de concentrar más el ingreso y acentuar los problemas sociales.

Lo que indica que la hipótesis presentada para esta tesis y, la cual plantea que: la modernización del pequeño productor, ejidatario y comunero planeada por la reforma al Artículo 27º Constitucional en 1992 y la aplicación de

una política neoliberal en México ha agravado la crisis existente en el sector agrario nacional afectando a todos los productores en mayor o menor medida, situación que tiende a pauperizar su economía dado el abandono de las diversas instancias gubernamentales dirigidas al sector agrario nacional, que a la vez se transforma en la pérdida de divisas por el abandono de tierras productivas y por el incremento paulatino de importación de alimentos al mismo tiempo que el ejidatario y comunero podrá ser retirado del campo ante la pérdida de sus tierras bajo diversos mecanismos jurídicos, a quedado cubierta ya que se demostró que en el sector:

La aplicación de la política neoliberal y sus lineamientos planteados en la Reforma Agraria del Artículo 27º Constitucional ha producido el hundimiento del sector primario en una mayor crisis que la existente antes de la reforma, quedando sumida la modernización esperada y proyectada con la Reforma.

En el sector no ha aparecido la inversión de la iniciativa privada que se anunciaba al sector, la escasa inversión a sido para comprar terrenos que son dirigidos al ramo de la construcción de casa habitación o para el desarrollo de centros comerciales, en lo que respecta a la compra venta de terrenos ejidales. Las grandes transnacionales no han aparecido del todo para desarrollar la producción de los productores mexicanos y las inversiones iniciales que acompañaron la promoción de aceptación de la Reforma al Artículo 27º Constitucional, han fallado, incluso el proyecto de Vaquerías llegó a su conclusión antes de la segunda mitad de la década de los noventas, a pesar de que en su primer año de existencia anunciaba excelentes ganancias y utilidades para los productores involucrados.

El Tratado de Libre Comercio con los países vecinos del norte, ha producido el desinterés de los productores mexicanos ante las mermas impuestas al ingreso de productos mexicanos a esos países. Caso contrario le ocurre a los

productos que se introducen al país, que en su mayoría son productos de baja calidad y subsidiados, cosa contraria a México.

Junto a la inversión privada se proyectó la posibilidad de adquirir créditos por parte de los bancos, pero estos han sido escasos y aplicados con altas tasas de interés produciéndose que haya una escasez de créditos en el sector.

Sin la disponibilidad de créditos, sin inversión de la iniciativa privada y el abandono del Gobierno Federal y Estatal y la disponibilidad de cortos presupuestos por las dependencias dedicadas al sector y a los diversos cortes al presupuesto nacional han provocado que los escasos apoyos dirigidos a los campesinos sean mejor estudiados para su otorgamiento ya que solamente se apoyará a pocos productores, además es analizado la viabilidad de la recuperación de la inversión de la dependencia que asigna el recurso.

Además, el abandono del Gobierno al sector y su escaso apoyo económico en los programas dirigidos al mismo y la escasa inversión de la iniciativa privada y el encarecimiento de las tasas de interés bancarias han provocado que el campesino ejidal, comunero y pequeño propietario vean truncado el desarrollo de su producción ante el crecimiento gradual de la importación de alimentos al país y sin el apoyo para incentivar su productividad en el mediano plazo podrán desaparecer los campesinos temporaleros ante la quiebra de su producción y tenderán a vender sus propiedades a otros productores más capaces económicamente o ligados a transnacionales agroindustriales, donde incluso extranjeros podrán adquirir y vender su producción al mercado nacional aunque con la salida de las ganancias al extranjero por mejores tasas de inversión, lo que significa una mayor pérdida de divisas del país.

Situación que afectará en mayor magnitud a los ejidatarios, ya que el cambio de su tenencia de la tierra vía Reforma al Artículo 27º Constitucional en enero de 1992, parte condicionante para alcanzar la modernización del campo

mexicano. Ahora sí pueden perder sus tierras ejidales ante el embargo o venta de la misma y de que a futuro ya no habrá más reparto agrario para el que pierda sus tierras y desea volver a tener para producir y satisfacer parte de las necesidades alimenticias de su familia, pero tal reparto agrario aun subsiste y se realizara y dotará a aquellos que lo hayan solicitado antes de la reforma y será beneficiado según la capacidad para proveerlos.

Ante la posibilidad del ejidatario para poder vender su propiedad ejidal y de poder otorgar el usufructo como garantía para la adquisición de créditos y de poder arrendar su propiedad, ésta última opción es la que más se ha desarrollado en el campo ejidal mexicano ante el hecho de que el ejidatario podrá trabajar fuera de su parcela y podrá obtener casi la misma cantidad de dinero al rentar su tierra que al producirla el mismo y con la opción de que al no perderla por no sembrarla o al venderla, contará con ella aún como el patrimonio familiar y poder entregársela a su descendiente.

Ante estos hechos, el Artículo 27° Constitucional y la Nueva Ley Agraria tratan de proteger en parte al ejidatario y a su familia para que este no pierda sus tierra por embargo o venta de la misma, pero se debe tener cuidado ante la posibilidad que permite la Ley Agraria de permitir la aplicación del Código Civil y Mercantil en casos que impliquen la compra-venta, asociación con empresas mercantiles o la formación de una entre los mismos ejidatarios.

Además, los ejidatarios han quedado fuera de los programas gubernamentales por carecer de tierras idóneas a la productividad, falta de infraestructura -la cual les fue vedada durante el desarrollo del país-, y falta de asociación entre los productores situación que llevará al pequeño productor a la pauperización de sus recursos y de su familia.

La venta de tierras puede llevar a la concentración de tierras, a pesar de que solamente podrá un individuo poseer el 5% del total de las tierras del ejido,

pero el ejido puede terminar su condición jurídica o bajo prestanombres se pueden adquirir más tierras, como lo es caso en la vida real del campo mexicano.

Para finalizar, me resta indicar que la modernización planteada por el gobierno neoliberal mexicano dirigida a formar y a afianzar una nueva estructura agraria planteada por la Reforma al Artículo 27° Constitucional en 1992, que introdujo al sector agrario a la movilidad del mercado global, es decir, que la tenencia de la tierras quedara sujeta al libre mercado de la compra venta y de la subsistencia del más fuerte ha fracasado. El cambio de tenencia de la tierra como condicionante para incentivar a la iniciativa privada a invertir en el sector agrario nacional no ha producido el efecto esperado por el gobierno neoliberal. Ni se a modernizado el sector, ni han llegado la tan esperada inversión de la iniciativa privada ni a crecido la solicitud ni el otorgamiento de créditos de la banca privada y oficial y mucho menos se ha desarrollado la venta de las tierras ejidales y mucho menos a crecido como era esperado la renta de las tierras del ejido. En cambio si a crecido la pauperización del sector dada la escasez de recursos con los que cuentan las dependencias dirigidas al sector, ya que solamente el presupuesto asignado es dirigido para el sostenimiento de las mismas, dejando pocos recursos económicos para incentivar al sector con proyectos o planes de desarrollo existentes y mucho menos hay para la creación de nuevos proyectos productivos que favorezcan al campesino ejidatario y/o comunero del país.

La modernización planteada se dirigió a la reducción drástica del presupuesto aplicado a las diversas dependencias del sector, al unisono, la inversión para el desarrollo rural comenzó a ser reducida y, la cual se ha agravado aun más por la introducción gradual y creciente de la importación de productos agrícolas, de baja calidad y con cierto tiempo ya en almacén. Los proyectos y planes tendientes a desarrollar el cambio de producción vía implementación de nueva tecnología, han sido escasos ante la poca redituabilidad de la producción y ante las mermas arancelarias impuestas por los E.U, a productos mexicanos a pesar del tratado.

BIBLIOGRAFÍA

1. Aguilera Gómez. Manuel, La Reforma Agraria en el desarrollo económico de México, México, IMIE, 1969.
2. Barrios Castro Roberto, México en su lucha política por la tierra: de la independencia a la revolución, México, Costa-Amic, 1987.
3. Barrón Antonieta, José Manuel Hernández Trujillo, coordinadores, La agricultura mexicana y la apertura comercial, México, Facultad de Economía-UNAM-UAM Azcapotzalco, 1996.
4. Bovin Philippe, (coord.), El campo mexicano: una modernización a marchas forzadas, México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 1996.
5. Caballero Emilio, coordinador, El Tratado de Libre Comercio, México, Estados Unidos y Canadá; beneficios y desventajas, 2ª impresión, México, Editorial Diana – UNAM, 1991.
6. Calva José Luis, La disputa por la tierra: la reforma al Artículo 27º y la nueva Ley Agraria, México, Fontamara, 1993.
7. -----, coordinador, El campo mexicano: ajuste neoliberal y alternativas, México, CIESTAAM-UNTA- J. P. Editores, 1997.
8. Concheiro Bohórquez Luciano y Diego Quintana Roberto, (coord.), Una perspectiva campesina del mercado de tierras ejidales; siete estudios de caso, México, UAM Xochimilco, 2001.

9. Croda Musule Héctor, La nueva Ley Agraria y oportunidades de inversión en el Campo Mexicano, México, IPE, 1992.
10. De Grammont Humbert C., ponencia La política agropecuaria mexicana: balance y perspectivas, s/e, s/e, s/f.
11. Del Valle María del Carmen, Peña Eulalia y Torres Felipe, (coord.), El reordenamiento agrícola en los países Pobres, México, PUAL-IIES, 1996.
12. Díaz Soto y Gama. Antonio, La revolución agraria del Sur y Emiliano Zapata, su caudillo, México, INEHR, 1987.
13. Encinas Rodríguez Alejandro, et al, (coord.), La disputa por los mercados, TLC y sector agropecuario, México, editorial Diana, LV Legislatura, H. Cámara de Diputados, 1992.
14. -----, et al, (comp.), El campo mexicano en el umbral del siglo XXI, Epasa Calpe, México, 1995.
15. Escalante Roberto, El mercado de tierras en México, Santiago de Chile, ONU-CEPAL-Sociedad Alemana de Cooperación Técnica(GTZ), serie: Desarrollo productivo; proyecto: mercado de tierras rurales, 2001.
16. Esteva Gustavo, La batalla en el México rural, 3ª edición, México, editorial Siglo XXI, 1982.
17. Fábila Manuel, Cinco siglos de legislación agraria 1493-1940, México, 1941.
18. Flores Edmundo, Tratado de economía agrícola, 2ª Impresión, México, FCE, 1962.

19. Friedrich Paul, *Revolución agraria en una aldea mexicana*, México, CEHAM-FCE, 1981.
20. Glantz Susana, *EL ejido colectivo de Nueva Italia*, México, SEP-INAH, 1974.
21. Gómez Cruz Manuel Ángel, Schwentesius Ridemann Rita, (coord.), *Estrategias para el Cambio en el campo mexicano*, México, UACH-CIESTAAM-J y P Editores, 2001.
22. González Pacheco Cuauhtémoc, (coord.), Delgado Martínez Irma, (comp.), *La agricultura 500 años después*, México, Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM, 1993.
23. González Santos Armando, *La agricultura, la estructura y utilización de los recursos*, México, Nafinsa- FCE, serie: *La estructura económica y social de México*, 1957.
24. Gutelman Michel, *Capitalismo y Reforma Agraria en México*, décima edición en español, México, editorial ERA, colección: *problemas de México*, 1984.
25. Gutiérrez Garza Esthela, coord., *Testimonio de la crisis; y los saldos del sexenio 1982-1988*, UAM Iztapalapa - Siglo XXI.
26. Hewitt de Alcántara Cinthya, *La modernización de la agricultura en México*, 2ª edición, traducción de Félix Blanco, México, editorial Siglo XXI, 1980.
27. *Historia de la cuestión agraria mexicana*, México, editorial S XXI, 1988
 - Tomo 2, *La tierra y el poder 1800-1910*, Enrique Semo *et al.*

- Tomo 3, Campesinos, terratenientes y revolucionarios 1910-1920, Oscar Betanzos, et al, coord.
 - Tomo 4, Modernización, lucha agraria y poder político 1920-1934, Enrique Montalvo, et al (coord.)
 - Tomo 5, El cardenismo, un parte aguas histórico en el proceso agrario 1934-1940, Everardo Escárcega López y Saúl Escobar Toledo, (coord.)
 - Tomo 6, El agrarismo y la industria de México 1940-1950, Tomo 6, Sergio De la Peña y Marcel Morales Ibarra, (coord.)
 - Tomo 7, La época de oro y el principio de la crisis de la agricultura mexicana 1950-1970, Julio Moguel, Rosario Robles y Blanca Rubio, (coord.)
28. Historia General de México, tomo II, primera reimpresión, México, El Colegio de México, 1986.
 29. Katz Friedrich, Kaerger Karl, et al, La servidumbre agraria en México en la época porfiriana, traducción de Antonieta Sánchez, 5ª reimpresión, México, ediciones Era, 1991.
 30. Knowlton Robert J., Los bienes del clero y la reforma mexicana, 1856 - 1910, México, FCE, 1985.
 31. Le Coz Jean, Las Reformas Agrarias: de Zapata a Mao Tse-Tung y la FAO, España, editorial Ariel S. A., colección Elcano, la geografía y sus problemas, 1976.
 32. Macías y Zaragoza Ruth, El marco jurídico de la Reforma Agraria en México, s/e, s/e, s/f.
 33. Magaña. Gildardo, Emiliano Zapata y el agrarismo en México, Tomo II, México, editorial Ruta, 1951.

34. Martínez Báez. Antonio, EL Nuevo Código Agrario, El Trimestre Económico, Vol. I, No. 3, FCE, México, 1934.
35. McCutchen McBride. George, y Durán. Marco Antonio, Dos interpretaciones del campo mexicano; Los sistemas de propiedad rural en México y el agrarismo a la revolución agrícola., México, 1ª edición de Cien de México, CNCA, 1993.
36. Mejía Hernández Miguel, Política agraria en México, en el siglo XIX, México, editorial Siglo XXI, 1979.
37. Mendieta y Núñez. Lucio, El problema agrario de México y la Ley Federal de la Reforma Agraria, vigésima segunda edición, México, editorial Porrúa, 1989.
38. Molina Enríquez Andrés, García T. Rodrigo, Simpson, Eyer N., Tannenbaum, Frank, Los grandes problemas nacionales, 3ª edición, México, Ediciones ERA 1981.
39. Olmedo Carranza Bernardo, Crisis en el campo mexicano, 2ª reimpresión, México, Instituto de Investigaciones Económicas – UNAM, cuadernos de economía, 1996.
40. Pazos Luis, La disputa por el ejido, México, CIDEA – Porrúa, 1991.
41. Reyes Osorio. Sergio, Stavenhagen Rodolfo, et al. Estructura agraria y desarrollo agrícola en México; estudio sobre las relaciones entre la tenencia de la tierra y el desarrollo agrícola en México, 1ª reimpresión, México, FCE, 1979.

42. Rodríguez Adame Julián, La Reforma Agraria en la comarca lagunera, México, noviembre de 1936, s/e.
43. Romero Polanco Emilio, Torres Torres Felipe, Del Valle Ma. Del Carmen, (coord.), Apertura económica y perspectivas del sector agropecuario Mexicano Hacia el Año 2000, México, Instituto de Investigaciones Económicas – UNAM, 1994.
44. Romero Sánchez José Antonio, El neoliberalismo en el sector agropecuario en México, México, Facultad de Economía-UNAM, 2001.
45. Salinas de Gortari Raúl, Agrarismo y agricultura, México, CEHAM, 1987.
46. Sámano Renteria. Miguel Ángel, Un estudio de la historia agraria de México, 1760 a 1910, México, colección de cuadernos universitarios, UACH, 1993.
47. Serna de Anda José Martín, El desarrollo sustentable del sector agropecuario en el Estado de Veracruz, México, UNAM, 1998.
48. Silva Herzog, Jesús, El agrarismo mexicano y la Reforma Agraria; Exposición y Crítica, segunda reimpresión, México, editorial Fondo de Cultura Económica, 1980.
49. Solís de Alba Ana Alicia, coordinadora, El primer año del gobierno foxista, México, Editorial Itaca, 2002.
50. Sotelo Inclán. Jesús, Raíz y razón de Zapata, primera adición en Cien de México, CNCA , 1991.

51. Soto Mora. Consuelo, et al, Geografía agraria de México, México, UNAM-Instituto de Geografía, 1992.
52. Tamayo Jaime, El movimiento agrario y la revolución maderista: Jalisco, 1910-1913, México, CEHAM 1983.
53. Tello Carlos, La tenencia de la tierra en México, México, Instituto de Investigaciones Sociales – UNAM, 1967.
54. Torres Torres Felipe, (coord.), El sector agropecuario mexicano; después del colapso económico, México, Plaza y Valdes Editores–UNAM-Instituto de Investigaciones Económicas, 1997.
55. Uribe Ruiz. Jesús, La crisis agrícola en la Reforma Agraria de México, México, editorial Domés, 1980.
56. Valades. José C., El Porfirismo; historia de un régimen, tomo I El Nacimiento (1876-1884), 1ª reimpresión , México, UNAM, 1977.
57. Valle Espinoza Eduardo, (coord.), El Nuevo Artículo 27º Constitucional: cuestiones agrarias de Venustiano Carranza a Carlos Salinas, México, editorial Nuestra, 1992.
58. Warman Arturo, Los campesinos hijos predilectos del régimen, 9ª edición, México, editorial Nuestro Tiempo, 1981.
59. -----, Ensayos sobre el campesinado en México, 3ª edición, México, editorial Nueva Imagen, 1984.
60. Yúñez-Naude Antonio, (comp.), Los pequeños productores rurales en México: la reforma y las opciones, México, El Colegio de México, 2000.

61. Zepeda Guillermo, Transformación agraria, México, CIDAC – Porrúa, 2000.
62. Zepeda Patterson Jorge, Las sociedades rurales hoy, México, El Colegio de Michoacán – CONACYT, 1988.

TESIS

63. Beristain Palomares Alejandro, La agricultura mexicana en el contexto de la política neoliberal, México, UNAM-Facultad de Economía, tesis de licenciatura, 2003.
64. Bizuet Aguilar Laura Guadalupe y Huerta Álvarez Esthela, Programa de Certificación de Derechos Ejidales, producto de las reformas salinistas al Artículo 27° Constitucional, México, UNAM-ENEP Aragón, tesis de la licenciatura en PDA, 2002.
65. Bonilla Magaña. Eduardo, El TLC de México con los Estados Unidos y Canadá y su impacto en la producción de cultivos agrícolas básicos en México. México, UNAM-ENEP Aragón, tesis de la licenciatura en PDA, 1992.
66. Espinosa García Irma Argelia, La agricultura en el crecimiento económico de México, México, UNAM-Facultad de Economía, tesis de licenciatura, 2000.
67. Morales Sandoval Julian, El nuevo PROCAMPO: una estrategia para promover el desarrollo rural en México contemporáneo, México, UNAM-Facultad de Ciencia Políticas, tesis de licenciatura, 2003.

OTRAS PUBLICACIONES

68. Alianza para el Campo, México D. F., a 31 de octubre de 1995, Presidencia de la República, Dirección General de comunicación Social.
69. Conclusión del rezago agrario; una nueva etapa en la Reforma Agraria, México D. F., a 21 de agosto de 1997, Presidencia de la República, Dirección General de comunicación Social.
70. Cuarto Informe de Gobierno del C. Presidente Carlos Salinas De Gortari, Anexo Estadístico, México, Secretaria de la Presidencia, Talleres Gráficos de la Nación, 1992.
71. El sector agrícola: comportamiento y estrategia de desarrollo, México, Coordinación de la programación: materiales de trabajo, Dirección General Coordinadora de la Programación Económica y Social, 1976.
72. INEGI, VI Censo Agrícola - Ganadero de los Estado Unidos Mexicanos, Resultado definitivos, Tomo I y II, México, 1991.
73. INEGI, VII Censo Ejidal, Resumen Nacional; Resultado definitivos, México, 1994.
74. La nueva justicia agraria, 1992 - 1994, México, Tribunal Superior Agrario, Tribunales Agrarios, 1994.
75. Nueva Legislación Agraria, Publicación de la Gaceta de Solidaridad, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1992.

76. Plan de Ayala, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana – Secretaría de Gobernación, nov. 2002.
77. Plan Nacional de Desarrollo 1989- 1994, Informe de ejecución 1990, Poder Ejecutivo Federal, México, 1991.
78. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, Poder Ejecutivo Federal, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1995.
79. Presentación del Plan Nacional de Desarrollo 1995 – 2000, México D. F., a 31 de mayo de 1995, Presidencia de la República, Dirección General de comunicación Social.
80. Primer Informe de Gobierno del C. Presidente Ernesto Zedillo Ponce De León, México, Secretaría de la Presidencia, Talleres Gráficos de la Nación, 1995.
81. Quinto Informe de Gobierno del C. Presidente Ernesto Zedillo Ponce De León, México, Secretaría de la Presidencia, Talleres Gráficos de la Nación, 1999.
82. Sexto Informe de Gobierno del C. Presidente Carlos Salinas De Gortari, México, Secretaría de la Presidencia, Talleres Gráficos de la Nación, 1994.

INTERNET

<http://www-azc.uam.mx/publicaciones/gestion/num6/art.html>

<http://www.cddhcu.gob.mx/servddd/veresi/1po00/crefaqr.htm>

<http://csgrs6k2.uwaterloo.ca/home.html>

<http://www.elcamponoaguantamás.htm>

<http://www.elcamponoaguantamás.htm/propuestas>

<http://www.elsoldemexico.com.mx>

<http://www.eluniversal.com.mx>

Internet: <http://www.imagenzac.com.mx/2000/01/06/Opinion1.htm>

<http://www.inegi.gob.mx>

<http://www.lajomada.com.mx>

www.mx.news.yahoo.com

<http://www.proceso.com.mx>

<http://www.sra.gob.mx/PROCEDE>

www.sra.org.mx

http://www.sra.gob.mx/PROCEDE/PROCEDE2002/cuer_TEXTO.htm

<http://www.unam.mx>